

INFORME N.º 27/19 (H-3.2.15) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2018, A LA COMUNIDAD VALENCIANA

JULIO 2019

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XI
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	13
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	14
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	22
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	24
3.2.1. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO.....	24
3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	24
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	24
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	25
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	25
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA.....	25
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	26
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	27
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	30
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	30
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	34
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	39
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	47

3.3.2.5.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	51
3.3.2.6.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	55
3.3.2.7.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	61
3.3.3.	VALORACIONES	67
3.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	73
3.3.5.	RECAUDACIÓN	83
3.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	83
3.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	86
3.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	87
3.3.6.	CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	93
3.3.6.1.	CONTABILIDAD	93
3.3.6.2.	CONTROL INTERNO.....	94
3.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	97
3.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	98
3.4.1.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	98
3.4.2.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	100
3.4.3.	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	101
3.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	106
3.5.1.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	106
3.5.1.1.	NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO.....	106
3.5.2.	EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.....	113
3.5.2.1.	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	113
3.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	114
4.	CONCLUSIONES.....	117
5.	RECOMENDACIONES.....	127
6.	ANEXO DE CUADROS.....	131
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	133
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	133

N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	133
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	133
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	134
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	134
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	134
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	135
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	136
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	137
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	137
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	137
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	138
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ..	139
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	139
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	139
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	140
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	140
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	141
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	142
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	142
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	142
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	143

N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	144
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	144
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	144
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	145
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	146
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	146
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	146
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	147
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	148
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	148
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	148
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	149
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	149
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	150
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	150
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	151
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	152
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	153
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	154
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	155

N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	155
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	156
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	156
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	157
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	157
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	157
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	158
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	159
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	159
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	159
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	160
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	161
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	161
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	161
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	162

N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	163
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	163
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	163
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	164
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	164
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	165
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	165
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	166
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	167
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	168
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	169
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	170
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	170
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	170
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	171
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	171
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	172
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	172
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	173
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	173
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	174
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	174

N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	175
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	176
N.º 84 (Cont)	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	177
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ..	178
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	178
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	178
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	179
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	180
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	180
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	180
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	181
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	181
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	182
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	182
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	182
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	183
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	183
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	183
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	183
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	184
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	184
N.º 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	184
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	185
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	185

N.º 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	185
N.º 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	186
N.º 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	186
N.º 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	186
N.º 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	187
N.º 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	187
N.º 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	187
N.º 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	188
N.º 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	188
N.º 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	188
N.º 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	189
N.º 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	189
N.º 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	189
N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	190
N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	190
N.º 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	190
N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	191
N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	191
N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	191
N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	192
N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	193
N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	193
N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	193
N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	194
N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	195
N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	195

N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	196
N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	196
N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	197
N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	197
N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	198
N.º 136 (Cont) TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	199
N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	200
N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	200
N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	200
N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	201
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	201
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	201
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	202
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	202
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	202
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	202
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	203

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AEPD:	Agencia Española de Protección de Datos.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
ATV:	Agencia Tributaria Valenciana.
BBDD:	Bases de datos.
BDC:	Base de Datos Consolidada.
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro.
CA:	Comunidad autónoma.
CCAA:	Comunidades autónomas.
CERES	Autoridad Pública de Certificación Española.
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CFP:	Control Financiero Permanente.
CHME:	Consellería de Hacienda y Modelo Económico.
CSCI:	Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria.
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CSIRT:	Centro de Seguridad Integral de Redes y Tecnologías.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
CV:	Comunidad Valenciana.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGTIC:	Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
DGTJ:	Dirección General de Tributos y Juego.
DGTR:	Dirección General de Tráfico.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
ENI:	Esquema Nacional de Interoperabilidad.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
GV:	Generalitat Valenciana.
IAE:	Impuesto de actividades económicas.

IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
IGGV:	Intervención General de la Generalitat Valenciana.
IP:	Impuesto sobre el patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido.
IVAT:	Instituto Valenciano de Administración Tributaria.
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LGT:	Ley General Tributaria.
LMV:	Ley del Mercado de Valores.
LOPD:	Ley Orgánica de Protección de Datos.
LPACAP:	Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OAC:	Oficina Atención al Contribuyente.
OCMI:	Observatorio Catastral del Mercado Inmobiliario.
OM:	Orden Ministerial.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OPE:	Oferta Pública de Empleo.
ORVE:	Oficina de Registro Virtual.
OS:	Operaciones societarias.
OVT:	Oficina Virtual Tributaria.
PACFP:	Plan Anual de Control Financiero Permanente.
PAPNA:	Programa de Autoliquidaciones sobre protocolos no autoliquidados.
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
PMM:	Precios medios de mercado.
REA:	Reclamación Económico Administrativa.
RD:	Real Decreto.
RGRV:	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa.

SEC:	Sede Electrónica del Catastro.
SICER:	Sistema Informatizado de Gestión de Envíos Registrados
SIR:	Sistema Interconexión de Registros.
SSCC:	Servicios centrales.
SSTT:	Servicios territoriales.
TC:	Tribunal Constitucional.
TEAC:	Tribunal Económico-Administrativo Central.
TEARCV:	Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana.
TIRANT:	Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria.
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias.
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas.
TS:	Tribunal Supremo.
TSJCV:	Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.
VOC:	Valoración Orden Coeficientes.

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 18 de diciembre de 2018, comunicada a la consejería competente en fecha 18 de diciembre de 2018, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Valenciana prevista en el programa 3.2.15 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2019 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2019, por el inspector de los servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a. Cristina Moreno Gil.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2018, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Juan Luis Sanchis Moll

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Valenciana (CV) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CV.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad como los territoriales de Castellón y Valencia.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2018.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CV.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
- Consulta del sistema informático TIRANT (Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria)

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 109/2018, de 3 de agosto, del Consell, modifica el Decreto 103/2015, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat Valenciana (GV). Entre dichas Consellerías las competencias en materia de hacienda se atribuyen a la de Hacienda y Modelo Económico (CHME).

El Decreto 119/2018, de 3 de agosto, del Consell, aprueba el reglamento orgánico y funcional de la referida Consellería incluyendo, en su estructura orgánica, la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) y el Instituto Valenciano de Administración Tributaria (IVAT).

La Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la GV, modifica la denominación de IVAT por el de Agencia Tributaria Valenciana (ATV) y, asimismo, crea el cuerpo de Agentes Tributarios de la Generalitat.

El Decreto 3/2019, de 18 de enero, del Consell, aprueba el Estatuto de la ATV definiendo sus funciones y organización. Así, independientemente de la Presidencia, Consejo Rector, su estructura es la siguiente:

- Dirección General: aparte de la directora de la misma, incluye las delegaciones de la ATV en Castellón y Alicante y el Servicio de Régimen Jurídico.
- Subdirección General con la Oficina de Calidad y Estadísticas Tributarias y el Equipo de Comunicación y Relaciones Institucionales.
- Departamento de Gestión Tributaria: con Jefatura Adjunta, Equipo de Coordinación y Gestión Territorial, Equipo de Información y Asistencia Tributaria, Equipos de Verificación y Control Tributario de Alicante, Castellón y Valencia.
- Departamento de Inspección: con Jefatura Adjunta, Oficina Técnica y Equipos de Inspección.
- Departamento de Recaudación: con Jefatura Adjunta, Equipos de Recaudación y Equipo de Tramitación de Expedientes Relevantes.
- Departamento de Informática: con Jefatura Adjunta y Jefaturas de Servicio.
- Departamento de Valoración: con un Servicio de Estudios y Planificación y 3 Servicios Territoriales de Valoración.
- Secretaría General: que incluye Servicios de Gestión Económica y Presupuestaria, de

Contratación y Asuntos Generales y de Recursos Humanos con adjuntos en Alicante y Castellón.

La dirección de la ATV se separa de la DGTJ que, a su vez, se divide en Subdirección General de Tributos y Subdirección General de Juego. Ambos puestos de dirección se reservan al Cuerpo Superior Técnico de Inspectores de Tributos de la Administración de la Generalitat o al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

En la CHME se incardinan, a su vez, la Intervención General y la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DGTIC) con funciones horizontales, esta última, en materia de informática en el ámbito de la CV.

La Ley 22/2018, de 6 de noviembre, regula las actuaciones de prevención e investigación de la Inspección General de Servicios de la GV.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CV sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultaron concordantes con los contenidos en los registros de personal de las mismas. En este ejercicio no ha habido personas con baja por enfermedad de larga duración, por el contrario, hay un efectivo sí computado que no presenta bajas de enfermedad, pero tampoco asiste a trabajar.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual se incluye al personal de Intervención que realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos. Dichos datos fueron modificados de acuerdo con la información facilitada por la Intervención General en el transcurso de la visita de inspección.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 521, lo que representa un decremento del 0,8% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2017	2018
Funcionarios	235	225
Personal laboral	3	3
Personal de OOLL	287	293
Otro personal	0	0
TOTAL	525	521

A 31 de diciembre de 2018, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 228 efectivos, frente a los 238 ocupados en igual fecha de 2017 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (225 efectivos) representó un 98,7% respecto del total (228 efectivos), correspondiendo el 1,3% restante a personal contratado (3 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba también en el 98,7% y 1,3%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2017 / 2018				
Grupos	Efectivos a 31-12-2017 (Informe 2017)	Efectivos a 31-12-2018	Diferencia	Variación %
A/A1	53	55	2	3,8
B/A2	25	30	5	20,0
B	0	0	0	--
C/C1	44	40	-4	-9,1
D/C2	108	96	-12	-11,1
E/AP	8	7	-1	-12,5
Total	238	228	-10	-4,2

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.ºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2017		Año 2018	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	6	2,5	6	2,6
Gestión Tributaria	92	38,7	89	39,0
Recaudación	24	10,1	22	9,6
Inspección	15	6,3	16	7,0
Valoración	39	16,4	35	15,4
Intervención	6	2,5	8	3,5
Informática	2	0,8	2	0,9
Servicios Generales	54	22,7	50	21,9
Total	238	100,0	228	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 32,4%, porcentaje similar al del ejercicio anterior que ascendió a 32,3%.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 2,1% (cuadro n.º 8) en el ejercicio de referencia.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 73 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un descenso del 3,9% respecto a igual fecha del ejercicio anterior (76), pasando a significar del 31,9% al 32% de la plantilla.

Como ya se ha indicado anteriormente la Comunidad Valenciana no cuenta con personal de empresas de servicios.

5. Formación.

A propuesta de la ATV se han celebrado los siguientes cursos de formación:

- Normas de presentación y puntos de conexión (20 horas) en dos ciclos.
- Procedimientos administrativos y control de plazos (20 horas).
- Notificación electrónica (15 horas) en dos ciclos.
- Procedimiento sancionador: tipos art. 191, 198 y 203 LGT (20 horas).

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

La reducción de personal, fundamentalmente técnico, en los servicios territoriales ha sido relevante desde 2015, pasando de 90 efectivos (77 A1 y 13 A2) a 78 en 2019 (53 A1 y 25 A2) y afectando particularmente a las respectivas áreas liquidatorias de las tres provincias.

El punto de inflexión en dicha merma de personal derivó de la Resolución de 13/05/2016, de amortización de los puestos de interinos (A1). No obstante, la gradual y periódica convocatoria de procesos selectivos de personal funcionario de carrera, recomendada por esta Inspección General en sucesivos informes, está permitiendo compensar dicho déficit. Así, la Oferta Pública de Empleo (OPE) 2014 ofertó 12 plazas de grupo A2 que se incorporaron en agosto y septiembre de 2016; la de 2015 ofertó 9 puestos en turno libre y 3 en restringido, cubriéndose los puestos de turno libre; 2016 ofertó 10 puestos de turno libre y 8 de turno restringido (grupo A2) que, con fecha 12 de junio de 2019, se ha resuelto con 10 aprobados. Las OPE 2017 y 2018 ofertaron, respectivamente, 24 plazas de A2 y 9 de A1 (5 libres y 4 de promoción interna).

Por último, debe destacarse muy positivamente la creación, como ya se ha expuesto, del Cuerpo de Agentes Tributarios (grupo C1) de la ATV que, asimismo, se había recomendado por esta Inspección General.

Cabe recomendar se mantenga el esfuerzo en la periódica convocatoria de procesos

selectivos para ir nutriendo a la ATV de nuevo personal que no sólo permita sustituir al personal interino, sino garantizar, en mayor medida, el ejercicio de funciones tributarias básicas como la asistencia al contribuyente, la gestión liquidatoria o las actuaciones inspectoras.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2018 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la ATV. Las instalaciones visitadas en Castellón y Valencia son plenamente adecuadas, si bien en la primera se carece de acceso habilitado para discapacitados, aunque a través de la escalera de vecinos anexa y mediante rampas móviles puede facilitarse el mismo.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2018 se ha planteado una, en Castellón, en relación con los referidos problemas de acceso.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware).

Pueden resaltarse las siguientes modificaciones sustanciales producidas en 2018 en el hardware que soporta las aplicaciones principales de gestión tributaria.

- Nuevo entorno de servidores virtualizados a los que se han migrado todos los servidores de aplicación.
- Nueva cabina de discos duros que ha permitido incrementar la capacidad de almacenamiento.
- Nuevas interfaces de red en servidores de Base de Datos (BD) de Hacienda para su integración en la de la DGTIC.

2. Aplicaciones Informáticas.

La aplicación de Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Transitoria (TIRANT) constituye la herramienta de gestión de la ATV, y tiene las características de un sistema de gestión integral.

En el año 2018 las mejoras más significativas desarrolladas han sido:

- Área de expedientes
 - * Ha continuado el plan de implantación de Firma electrónica en los documentos generados por el aplicativo TIRANT que así lo requieran (a lo largo del año 2018 se ha llegado al 95% de los modelos generados).
 - * Se han introducido diversas modificaciones al documento dictamen de Valoración. (Incorporación del documento de recogida de datos de visitas de valoración al dictamen, etc.).
 - * Se han generado nuevos listados y consultas como consecuencia de las campañas de gestión en curso y se han adaptado las aplicaciones a las novedades normativas introducidas en 2018.
 - * Se facilita el cierre masivo de expedientes.
 - * Se incorpora la sanción mediante el artículo 191 LGT de autoliquidaciones sujetas con cuota en el ámbito del IP.
 - * Notificaciones: recepción automatizada de los acuses de recibo facilitados por correos.
 - * En cuanto a la notificación electrónica, la GV dispone de una plataforma para la misma, habiéndose desarrollado su conexión con TIRANT. Dicha plataforma se comunica con la del Estado.

- Área de Recaudación
 - * Mejorar en la gestión de los aplazamientos y fraccionamientos de Sanciones de gestión, en su contabilidad y en la devolución de ingresos indebidos.
 - * Mejora de la consulta de rehabilitación de fallidos.
- Área de Teleadministración
 - * Posibilidad de aportación de documentación al modelo 620 en su versión de grandes presentadores (contrato de compraventa, tarjeta de inspección técnica, etc.).
 - * Inicio del desarrollo del trámite telemático genérico de presentación de modelos afectando, en una primera fase, a la presentación individual del modelo 620. El objetivo es posibilitar, a medio plazo, la presentación telemática de todos los modelos.

En 2019, los nuevos desarrollos importantes que se están acometiendo, se están circunscribiendo a la aplicación de la Ley 39/2015, por lo que se indican en el punto 3.1.4.6, si bien cabe destacar, aparte la notificación electrónica ya en pruebas, la digitalización de registros y la incorporación a los expedientes tributarios de la documentación electrónica recibida por las oficinas de registro, ya sea presencial o electrónica. Así como la extensión del pago telemático a los modelos de liquidaciones y autoliquidaciones que actualmente no tengan dicha posibilidad.

3. Servicios informáticos.

El Decreto 3/2019, de 18 de enero, que aprueba el Estatuto de la ATV, dota a la misma de un Departamento de Informática Tributaria propio, con, aparte del titular, un Jefe de Departamento Adjunto y 4 servicios. Por tanto, no se reitera la recomendación al respecto formulada en el ejercicio anterior.

La importancia innegable de dicha estructura administrativa en el futuro de la ATV, recomendada por esta Inspección General, cobra mayor relieve al delegar en la misma tanto la gestión presupuestaria como contractual, facilitando, por tanto, la fijación de prioridades y la relación con las empresas contratantes. La DGTIC sigue manteniendo, no obstante, funciones horizontales (seguridad informática, mantenimiento de redes, hardware, etc.).

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

La ATV dispone de un sistema de Business Intelligence (BI) mediante el uso de la herramienta IBM Cognos 10. Actualmente se manejan dos “cubos” con la siguiente información: Sistema de autoliquidaciones (modelos e ingresos) y contabilidad.

Estos cubos permiten la extracción agrupada de datos tanto a demanda como de manera programada.

Se ha puesto en funcionamiento un nuevo cubo de autoliquidaciones y liquidaciones (clasificadas por tipo de impuesto y subconceptos) que está facilitando el suministro de información estadística agregada. Sin embargo, dado que todavía es relevante el porcentaje de presentación de autoliquidaciones manuales (en las que no se cumplimentan por el contribuyente todas las casillas) y la presentación telemática de los diferentes modelos no tiene todas las validaciones que sería deseable, el nivel de incoherencia de los datos todavía es importante. Ello hace conveniente, como paso previo en el necesario proceso de telematización de la presentación de los diferentes modelos, revisar individualizadamente los mismos con el fin de que dichas validaciones sean las adecuadas.

5. Estadísticas.

La ATV no publica estadísticas o informes específicos en materia tributaria. En este sentido, resultaría recomendable que en su página web se incluyese enlace con la página GVA Oberta donde se incluyen datos recaudatorios y presupuestarios relevantes. Así como reiterar la recomendación de considerar la publicación, cuando menos, del anexo estadístico de los informes anuales de la Inspección General del Ministerio de Hacienda.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Portal web de la comunidad y sede electrónica

La sede electrónica de la GV y la ATV es compartida (<http://sede.gva.es>). Independientemente de ello, existe un portal propio de la ATV incluyendo la relación de servicios que se ofrecen a la ciudadanía.

En la sede electrónica de la GV se facilita el acceso a la carpeta ciudadana y al registro telemático entre otras facilidades.

Identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados

Los funcionarios en el acceso a las aplicaciones se identifican con certificado electrónico o usuario/password, o con correo electrónico en los aplicativos que requieren un nivel inferior de seguridad.

Como ya se ha expuesto, la ATV ha generalizado la utilización de firma electrónica en sus procedimientos administrativos.

El Decreto 218/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba una modificación del Reglamento de administración electrónica, autoriza sistemas de autenticación y firma electrónica alternativos a la firma electrónica avanzada, basados en certificados digitales.

Las formas actuales de identificarse, por parte de los interesados, en los procedimientos electrónicos es por CI@ve, ya sea en su vertiente de Certificado Electrónico, CI@ve PIN o CI@ve Permanente.

Registro General Electrónico

El registro electrónico está regulado por el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana.

Este registro es común a la GV, y es mantenido por la DGTIC.

En estos momentos se está desarrollando la interconexión del mismo con la plataforma SIR (Sistema de Interconexión de Registros), sin especificación de fecha de finalización.

En el ámbito tributario, en la Oficina de asistencia en materia de registro (OAR) de la delegación de la ATV en Valencia, está implantado el registro digitalizado en pruebas, si bien para su uso masivo se requerirá un cambio de la maquinaria de digitalización.

Ahora mismo todavía no se entrega al interesado recibo electrónico, dado que no se digitaliza al instante.

El objetivo de dichas pruebas es doble, tanto adquirir experiencia en el sistema de digitalización de registro, como de toma de tiempos del proceso para realizar un dimensionamiento adecuado de los recursos necesarios para su implantación en las tres delegaciones de la ATV. Por tanto, en puridad, si bien puede afirmarse la creación material de una OAR, ésta no está realizando, por el momento, las funciones de asistencia al interesado y registro que le encomienda la LPACAP y tampoco se dispone de ordenadores/terminales en los servicios territoriales de la ATV para facilitar que los interesados puedan relacionarse con la administración.

En cuanto a la creación de un registro de funcionarios habilitados, hay que indicar que el desarrollo informático del mismo será realizado por la DGTIC.

El registro electrónico de la GV será interoperable en el entorno SIR, lo que permitiría cumplir, en su momento, con la exigencia del art. 70.3 de la Ley 39/2015, de que los expedientes que se deben remitir electrónicamente a otras administraciones o unidades se envíen de conformidad con el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).

Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

En la ATV ya existe la posibilidad de presentación electrónica de:

- Solicitudes generales.
- Presentación individual y grandes presentadores del modelo 600 (ITPAJD).
- Presentación grandes presentadores del modelo 620 (ITPAJD Vehículos).
- Presentación del modelo 045 (Tasa fiscal de Juego).

- Certificado de estar al corriente de las deudas tributarias.
- Procedimientos administrativos relativos a juego (alta/baja de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y de azar, canjes fiscales, alta/baja/permuta de autorizaciones de instalación).

Existen modelos de autoliquidación carentes de dicha posibilidad. Así pues, el objetivo a corto plazo de la ATV es posibilitar la presentación telemática de la totalidad de los modelos de la organización. Para la consecución de dicho objetivo, se están desarrollando las siguientes actuaciones:

- Desarrollo de un trámite telemático genérico de presentaciones de modelos, cuyas características principales son:
 - * La cumplimentación del modelo es vía web y externa al trámite. Mediante el sistema de cumplimentación y generación de modelos Sar@ (Cumplimentación de modelos con captura de información).
 - * En la presentación, el presentador o representante, indica el identificador del modelo, por lo que, y en los pasos sucesivos es guiado (en función del modelo y la información que obra en el sistema) para:
 - Aportar la documentación necesaria.
 - Realizar el pago, si procede.
 - Presentación y registro.
 - Depositar el resultado de la presentación en la carpeta ciudadana de la Generalitat Valenciana.
 - Integración en TIRANT (Back-End), si procede (en función del modelo), de la información de la solicitud.
 - * Configuración y habilitación en los medios de pago telemáticos de la GV de los modelos que precisen pago, y vayan a ser incorporados a la presentación telemática.
 - * Posibilidad de regeneración de los modelos cumplimentados por el Sistema Sar@, con el objetivo de ser depositados en la carpeta ciudadana como uno de los productos resultantes de la presentación.
 - * Integración con del trámite genérico con el registro de representantes para permitir la presentación por terceros.

Una vez terminados dichos desarrollos, se procederá a ir implantando la presentación telemática de forma progresiva de los diferentes modelos existentes en la organización, con el objetivo que a lo largo del 2020 se puedan cubrir la totalidad de los mismos.

Para la consecución del expediente electrónico es condición necesaria que los documentos, tanto sean expedidos por la administración como los aportados por los contribuyentes, sean electrónicos. Si bien, y como se ha comentado previamente, los documentos de salida generados por el aplicativo TIRANT son documentos electrónicos en gran parte, en lo referente a los documentos de entrada, la situación no es la misma. Como ya se ha expuesto, se está implantando el registro de entrada digitalizado, que permitirá tener la entrada física de documentos por registro de forma electrónica. Debido a esto, se está desarrollando la posibilidad en TIRANT de consultar dichos registros y documentos asociados desde las unidades de tramitación, e incorporar dichos documentos a los expedientes tributarios.

Aun cuando esto pueda implicar un porcentaje elevado, hay que observar que hasta que no esté aprobada la legislación referente a funcionarios habilitados, e implementado dicho registro, las unidades tramitadoras no tendrán la posibilidad de digitalizar documentos e incorporarlos al expediente. Así pues, se considera, desde el Departamento de Informática de la ATV, que el registro de funcionarios habilitados es la pieza que facilitará la implementación del expediente electrónico.

Notificación electrónica en el área tributaria

Conforme a la Ley 39/2015 que en su artículo 41 indica que las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía (artículo 41), a lo largo del año 2018 y 2019 se ha ido desarrollando la integración de las notificaciones del sistema TIRANT con el módulo de notificación electrónica de la GV.

Se están realizando las primeras pruebas de integración y funcionalidad para que una vez hayan sido validadas, se establezca un plan de incorporación progresivo a las mismas de los diferentes modelos de solicitud existentes en la organización, así como de colectivos susceptibles de ser notificados mediante esta vía, que se irán incorporando a lo largo de 2019 y 2020.

Esta adaptación implicará la modificación de los modelos para que puedan expresar su voluntad de recibir notificaciones electrónicas, asociadas a la solicitud.

La expresión de su voluntad en los procedimientos iniciados de oficio por la administración, se puede expresar ya en el módulo de notificaciones electrónicas de la GV.

Dada la relevancia de estas materias en el devenir de la ATV, parece conveniente mantener la recomendación al respecto formulada en el ejercicio anterior.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

La DGTIC dispone de un Servicio de Seguridad con la función de asegurar la misma en los sistemas de la GV. Corresponde al CSIRT-CV (Centro de Seguridad Integral de Redes y Tecnología de la Comunidad Valenciana), órgano dependiente de la referida DGTIC, marcar la política de seguridad general y se encarga, en su caso, de las correspondientes auditorías.

Sentinel es un mecanismo de control de accesos a las diferentes pantallas de TIRANT, mediante el cual quedan reflejados todos los accesos a la información que los usuarios hacen, guardando cuándo se accedió y qué información se consultó. A tal efecto, y aunque el control es mensual, de forma anual se emite un informe con el resumen de resultados que, respecto del ejercicio de referencia (164 accesos a justificar, habiéndose actuado en 157), no han puesto de relieve graves irregularidades.

Se ha cumplimentado en 2018 el informe del estado de seguridad de los sistemas de información de la GV previsto en el art. 35 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

8. Protección de datos

El Delegado de Protección de Datos de la GV y Sector Público Instrumental, incardinado con la Consellería de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, se nombró en fecha 15 de junio de 2018, habiéndose comunicado dicho nombramiento a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

En 2018 no se han realizado auditorías respecto del cumplimiento de la normativa de protección de datos.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

No ha habido dilación apreciable en 2018 en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el control designado por la ATV.

Los accesos realizados, en un 2,6%, lo han sido respecto de información sobre identificaciones y un 3,5% a indicadores BDC (Base de datos consolidada) y un 90,8% a otra información. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 22,4%, siendo relevantes los relativos a cuentas bancarias (4,1%), urbana (3%), aparte de Renta Web (49%).

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (38 accesos con relaciones en su mayoría, 21, a cónyuges o compañeros). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado alcanzando el 6,7%.

La GV realiza un control adicional sobre los accesos con relaciones que no provocan una selección automática por el CONTROLA, fundamentalmente por haber sido englobados en una selección multiregistro de ZUJAR. Las incidencias detectadas fueron objeto de análisis individualizado.

10. Utilización de la BDCNET

Se han expuesto problemas en cuanto a posibles limitaciones de uso de la misma o en la información que contiene. En concreto, según los responsables del área de Inspección de la ATV, se limita la información disponible por las CCAA a pesar de que, en algunos casos, su disponibilidad estaría plenamente justificada. Se citan como ejemplos los siguientes:

- Información sobre declaraciones de tributos cedidos realizadas en otras CCAA. Es una información esencial para poder requerir a otra CCAA el rendimiento de un tributo antes de promover, en su caso, un conflicto de los regulados en el Real Decreto 2451/1998, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Junta Arbitral de resolución de conflictos en materia de tributos del Estado cedidos a las Comunidades Autónomas. Esto hace ineludible iniciar actuaciones de comprobación ante el interesado para verificar previamente que la declaración se ha efectuado en otra CA.
- Información relacionada con suministros, prestaciones públicas y otros indicadores que permiten precisar el lugar de residencia efectiva de los contribuyentes.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

El Decreto 167/2016 creó, en el IVAT, una Oficina de Calidad y Estadísticas Tributarias que, tras los estudios previos de identificación de fortalezas y debilidades, elaboró un proyecto de carta de servicios. El Decreto 3/2019, que desarrolla el Estatuto de la ATV, mantiene dicha oficina adscribiéndola a la Subdirección General de la misma.

Dicho proyecto contiene siete compromisos básicamente relacionados con la administración electrónica (presentación telemática del ITPAJD, posibilidad de pago por internet, potenciación del uso de aplicaciones informáticas por profesionales, obtención telemática del certificado de estar al corriente de pagos, mejora de la consulta web del cálculo de valores) y otros con un mejor servicio (50 puestos de atención en la campaña del IRPF y emisión en 30 días de informes previos de valoración). No obstante, todavía no se ha publicado, atendiendo a un mayor desarrollo de la administración electrónica en la ATV.

Debe valorarse muy positivamente la adopción de compromisos concretos con los administrados por parte de la ATV y, más en concreto, de avance decidido en la administración electrónica, pero conviene decidir su publicación adaptando, en su caso, los referidos compromisos a la realidad de dicho desarrollo, precisamente aunque ello exija su modificación, como incentivo para su cumplimiento.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas y reclamaciones se pueden presentar por registro o por correo o presencialmente con un modelo de formato preestablecido. El Decreto 41/2016, de 15 de abril, regula la presentación de quejas, sugerencias y agradecimientos para toda la CV. Es posible la presentación de quejas a través del Portal Tributario mediante enlace directo.

En el año 2018 se presentaron 142 quejas frente a 160 el año 2017 (vid cuadro adjunto). La mayoría se refieren a atención, información y asistencia, fundamentalmente por falta de atención telefónica en el segundo nivel, derivado de las llamadas procedentes del primer nivel que es atendido por el 012.

Las quejas presentadas han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas, como es la mejora de la atención y reducción de colas a través de la implantación progresiva de la cita previa y la difusión y mejora continua de la web de la ATV (vid. 3.3.1.3).

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2017	2018
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	17	3
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	-
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	142	139
OTRAS INSTANCIAS	-	-
TOTAL	160	142

Fuente: ATV

Cabe señalar que, de las 139 quejas presentadas ante los servicios de la CV, 133 correspondían al IVAT (hoy ATV) y 6 a la DGTJ. Además, se han presentado un total de 9 sugerencias y 47 agradecimientos.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO

La Resolución de 22 de mayo de 2018, publica los criterios que informan el Plan de Control Tributario (PCT) 2018 del entonces IVAT, actual ATV.

Las líneas esenciales del mismo son las siguientes:

Dicho plan, de periodicidad anual, desglosa por conceptos (IP, ISD, ITPAJD, TJ) las actuaciones a realizar. Asimismo, en apartado específico, se reflejan las actuaciones de coordinación y colaboración a realizar con la AEAT.

Por tanto, no desglosa por áreas (inspección, valoración, gestión tributaria y recaudación) las actuaciones a realizar. Tampoco concreta las actuaciones a realizar por las OOLL y no cuantifica los objetivos a alcanzar desglosados en indicadores de forma que puedan constituir un cuadro de mando.

3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Independientemente de que determinadas áreas de la ATV, fundamentalmente la de inspección, cuentan con objetivos globales recogidos en su PCT, parece conveniente que toda la organización en su conjunto disponga de un plan de objetivos estratégicos mensurables, mediante indicadores periódicos de contenido básico como índices de la gestión (crecimiento de citas previas, hitos en el desarrollo de la administración electrónica, etc.) que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas. Se reitera, por tanto, la recomendación en su día formulada al respecto.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Independientemente de dichas líneas generales del PCT, al área de Inspección de la ATV se le fijaron unos objetivos individuales (número e importe de actas por inspector normalizado) y otros globales, como sumatorio de los individuales asignados a cada actuario o unidad, de acuerdo con los expedientes seleccionados y cargados. En cuanto al importe total de actas por inspector normalizado, el objetivo se cumplió en 2018 en un 94% y, en un 86% en cuanto al número (vid. 3.3.4.5).

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La ATV no dispone de sede electrónica propia, sino de portal en el que se insertan los servicios tributarios electrónicos que ofrece la GV.

Desde la página de la GV, en pestaña claramente identificable, se dirige a una página de asistencia en la presentación y realización de trámites para el pago de impuestos. En cuanto a la accesibilidad para discapacitados la página web de la ATV cumple los estándares normalizados.

Las principales características de dicha página son las siguientes:

- Desde 2017 es posible la opción de pago telemático mediante la utilización de tarjetas de crédito o débito asociadas a cuentas abiertas en entidades colaboradoras, si bien no para todos los modelos (el 045 se abona con cargo en cuenta). Se estudia la implementación del pago por transferencia, si bien requiere desarrollos informáticos por parte de las entidades colaboradoras.
- El portal dispone de simulador para consultar los valores de bienes inmuebles rústicos y urbanos, así como también de vehículos y embarcaciones.
- Existe un correo electrónico genérico (buzón) de la propia Consellería y de la GV que permiten la presentación de quejas o sugerencias o formular consultas (opción contactar).
- No es factible el acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste (notificaciones, comprobaciones de ingresos, situación de expedientes, etc.) o

realización de trámites. El avance en la gestión de expedientes electrónicos deberá posibilitarlo en un futuro a través del acceso a carpeta ciudadana.

- La realización telemática de trámites por el interesado (presentación de recursos, solicitud de devolución de ingresos indebidos, aportación de documentación, etc.) se está desarrollando tal y como se ha expuesto en el apartado 3.1.4.6.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2018			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,0	46,0	91,9
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	69,2	84,1	95,0
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 38,7% (36,4% en 2017). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilita la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 81,3% del total de presentaciones (74,9% en 2017).

Con respecto al ejercicio 2017 es apreciable el incremento de las presentaciones exclusivamente telemáticas en ITPAJD (46%). Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática es el 0%, dado que, al igual que en el año anterior, no se utiliza la misma.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 42% de las presentaciones y el 34% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2018		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	% RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
COMUNIDAD VALENCIANA	42	34

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Las funciones de información y asistencia al contribuyente en las delegaciones de la ATV se efectúan por personal de las Oficinas de Asistencia al Contribuyente (OAC), adscritas al Departamento de Gestión Tributaria de la misma, en las tres delegaciones.

La atención telefónica de primer nivel es prestada por el 012, número telefónico genérico de la GV y coordinado por la Consellería de Transparencia, que atiende información básica (modalidades de cumplimentación y presentación de declaraciones, dónde y cómo efectuar el pago, plazos de presentación, etc.). El segundo y tercer nivel es atendido por técnicos de la ATV de cada servicio territorial en función de la consulta.

Durante 2018 se detectaron diversos problemas en su funcionamiento: En primer lugar, el nivel 1 traslada con frecuencia preguntas al nivel 2 que deberían ser atendidas por ellos mismos, si bien la constante rotación y la escasa formación de los agentes que lo atienden no lo hace posible. Por otra parte, el nivel 2, se satura, fundamentalmente porque es atendido por dos efectivos desde el servicio territorial de Alicante. Por último, el nivel 3, responde a cuestiones jurídicas y es atendido por los técnicos de la ATV.

Para paliar, en parte, las deficiencias del sistema, en mayo de 2017 se aprobó un nuevo protocolo de llamadas con el 012, a través de la Consellería de Transparencia, de manera que se incorporó:

1. Una descentralización de la atención telefónica, ya que los agentes del 012 incorporaron una pregunta sobre el centro gestor competente, antes de pasar la llamada a los servicios centrales, para, en su caso, derivarla a la oficina competente.
2. Se dio de alta una cuenta de correo electrónico como alternativa a las llamadas que no podían ser atendidas, de modo que al tercer tono de llamada si ésta no es atendida el agente 012 le facilita la cuenta de correo.

Durante 2018 se han vuelto a desbordar las llamadas telefónicas al 2º nivel, y dado que el personal de atención telefónica no ha aumentado, se han desviado las consultas al correo disponible en la web de la ATV (pestaña CONTACTA). De esta forma se ha conseguido dar respuesta a la gran mayoría de preguntas contestando en un plazo 2 o 3 días por teléfono o por correo, de forma descentralizada, ya que las Delegaciones de Alicante y

Castellón contestan a los contribuyentes de sus provincias, lo que ha permitido descongestionar y ser más rápidos en las contestaciones. No obstante, a pesar de ser una solución, no palía el problema de la mejorable atención telefónica, que absorbe el mayor número de quejas (vid. 3.1.5.2) y sigue siendo una cuestión pendiente.

La atención presencial es prestada, tanto en Valencia como en Alicante y Castellón, en mesas de atención personalizada y polivalente (10, 8 y 4 mesas, respectivamente). En dichas mesas se asiste al contribuyente y se le orienta en la cumplimentación de las autoliquidaciones de ISD aunque no se le cumplimentan las mismas.

El 26 de abril de 2018 la ATV puso en funcionamiento un sistema inteligente de gestión de esperas, lo que implicó la actualización del anterior sistema gestor de colas y permitió incorporar el sistema de cita previa.

La implantación de la cita previa en la ATV, solicitable telefónicamente o a través de la página web, fue progresiva tanto en los servicios a implantar como en las provincias. De octubre a diciembre de 2018 ya fue posible solicitar cita previa en las Delegaciones de la ATV para presentar autoliquidaciones de los impuestos cuya competencia para la gestión correspondía a la GV, obtener información general sobre tributos y procedimientos, obtener certificados de estar al corriente de las deudas tributarias con la Generalitat y recibir asistencia para cumplimentar el modelo 620 (transmisión de vehículos usados).

En 2018 las personas atendidas por la ATV en sus Oficinas de Atención al Contribuyente alcanzó un total de 126.519, siendo Valencia la que mayor volumen de atención representó, con un 56,45% del total atendido. El número de personas atendidas en 2017 fue de 186.352, lo que implica un descenso del 32,11%. Debe precisarse que se realiza una atención específica a profesionales (29,6% de los atendidos).

Los tiempos medios de espera más elevados se producen en las colas de profesionales. En un contexto de escasez de personal en las Oficinas de Asistencia al Contribuyente, en especial en Valencia, se ha priorizado la asistencia a particulares, derivando a los gestores hacia el sistema Sara5. No obstante, al carecer de un Sara5 para la presentación telemática de autoliquidaciones del ISD, de uso fácil y amigable, los profesionales tienen que acudir a las oficinas de la ATV.

Mediante Resolución de 21 de junio de 2017, de la DGTJ se ha eliminado la venta de modelos tributarios preimpresos, circunstancia ésta que obliga, aún más, al reforzamiento de dichas OAC. No obstante, por la página web se puede obtener modelos de ISD e ITPAJD que pueden cumplimentarse manualmente.

Los servicios de atención al contribuyente son básicos para evaluar la calidad de una moderna administración tributaria. En este sentido, la potenciación de los mismos en las tres provincias resulta recomendable. Así, previo desarrollo de un programa de asistencia amigable, ya disponible en otras CCAA y que pudiera adaptarse por la ATV, pudiera considerarse prestar la asistencia y cumplimentación de los modelos 650 y 651 previa concertación de cita. Por contra, cabría considerar, asimismo, la presentación telemática obligatoria del modelo 620 y de los diferentes modelos por profesionales y grandes presentadores, así como la eliminación de la posibilidad de cumplimentar manualmente los diferentes modelos. La deseable potenciación del "front office" en los distintos servicios territoriales incluyendo el correspondiente personal técnico debería, asimismo, resolver el problema de la atención telefónica. Todo ello exigiría el estudio de los medios personales necesarios, por parte del Departamento de Gestión de la ATV, tanto para prestar suficientemente dichos servicios de "front office", que sitúen al ciudadano o usuario de los mismos como centralidad de la gestión tributaria de la ATV, como de "back office" actualmente muy limitada por la escasez de medios, fundamentalmente, liquidatorios.

Esta recomendación, ya formulada en el ejercicio anterior, se modifica con el fin de adecuarla, en mayor medida, a las circunstancias actuales de la ATV.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La gestión del impuesto se encuentra centralizada en Valencia en el Departamento de Gestión Tributaria de la ATV.

No se aprecian limitaciones al alcance en relación con la información facilitada por la Comunidad referida al presente epígrafe.

Se incluyen las declaraciones recibidas hasta el 15 de marzo de 2019 (coinciden con los datos facilitados por la AEAT a dicha fecha, de las declaraciones IP 2017 enviadas), salvo por 3 declaraciones que, una vez revisada la información, correspondían a otros ejercicios.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2017 y anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 22.941. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2017 ascendió a 22.703 (cuadro n.º 11) correspondiendo 238 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2017	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
22.703	238	22.941

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 630 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2017	2018
NÚMERO	748	630
IMPORTE (miles €)	559	946
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	3,2	2,7

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la

información facilitada por la AEAT ha sido del 2,7% (cuadro n.º 12), algo inferior al 3,2% del ejercicio anterior, siendo imputable dicha gestión, como ya se ha expuesto, exclusivamente al ST de Valencia.

Debe tenerse en cuenta, al considerar dichos datos que, desde 2016, se desarrolla, por parte de la ATV, un plan de control de no declarantes que ha contribuido a incrementar las presentaciones y que, paralelamente, reduce las posibilidades de liquidación complementaria. Sin olvidar la reducción de personal producido en 2018 en el área de Gestión y, en particular, del dedicado al concepto. También incidencias informáticas en los aplicativos de gestión han ralentizado la tramitación de los expedientes.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2018 (cuadro n.º 14) fue de 9. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 66,7%. Asimismo se comprobó que no se han incluido como recursos las notificaciones de autoliquidaciones a instancias del interesado.

Se han instruido 56 expedientes sancionadores en 2018 (340 en 2017) por importe de 125 miles de euros (452 miles de euros en 2017). Los liquidados fueron 26 por importe de 43 miles de euros (386 por importe de 494 miles de euros en 2017).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

La ATV ha ofrecido la siguiente información respecto de las actuaciones de control en vía de gestión en relación con el IP realizadas por la misma.

Procedimientos de control del Impuesto sobre el Patrimonio iniciados en 2018		
Tipo de procedimiento	Número	% sobre total
Procedimientos de comprobación limitada	285	34,59%
<i>Derivados de expedientes iniciados en 2018</i>	<i>234</i>	<i>28,40%</i>
<i>Derivados de expedientes iniciados en ejercicios anteriores</i>	<i>51</i>	<i>6,19%</i>
Procedimientos de verificación de datos (liquidación de recargos de extemporaneidad)	539	65,41%
Total	824	

Los 234 procedimientos de comprobación limitada iniciados en 2018 lo han sido en ejecución de programas de control respecto de no declarantes, sin que se haya definido un programa específico de comprobación de obligados a declarar que hayan presentado autoliquidación con cuota cero.

En el cuadro adjunto se desglosan los requerimientos emitidos y las autoliquidaciones presentadas como consecuencia de dichos requerimientos:

Ejercicio de devengo	Total procedimientos iniciados	Total procedimientos iniciados mediante propuesta de liquidación B15	Total procedimientos iniciados mediante requerimiento CL1 de presentación de autoliquidación	N.º autoliquidaciones presentadas después de los requerimientos	Importe autoliquidaciones presentadas después de los requerimientos	N.º autoliquidaciones presentadas antes de los requerimientos pero asociadas después del inicio del procedimiento	Importe autoliquidaciones presentadas antes de los requerimientos pero asociadas después del inicio del procedimiento
2013	206	2	204	59	141.518	6	329.642
2014	16	6	10	3	28.092	5	77.476
2015	6	1	5	1	19.654	1	1.057
2016	6	1	5	1	14.197	2	2.132
Total	234	10	224	64	203.461	14	410.307

De los 51 nuevos procedimientos de comprobación limitada abiertos en los años 2015 a 2017, 50 se han iniciado directamente con propuesta de liquidación por incrementos de bases imponibles existentes de acuerdo con la información obrante en la BDC de la AEAT, y 1 se ha iniciado mediante comunicación del acuerdo de inicio con requerimiento.

El efecto inducido de las campañas de control de años anteriores supuso que en 2017 se presentaran 825 autoliquidaciones extemporáneas, que se han liquidado en 2018, frente a las 648 recibidas en 2016. En 2018 solo se recibieron de 236, un 71,4% menos, lo que repercutirá en una reducción de ingresos de recargos de extemporaneidad el próximo año.

Por otra parte, en 2018 se han generado, por primera vez, liquidaciones por incumplimiento de requisitos de la reducción del 25% en los recargos y por ingreso extemporáneo sin previo requerimiento, una vez culminados los desarrollos informáticos necesarios para poner en práctica esta funcionalidad de liquidación en el circuito de gestión.

Más allá de las destacables actuaciones sobre no declarantes que ha venido realizando la ATV, conviene considerar la posibilidad de actuar sobre aquellos declarantes con cuota cero o que no incorporan la totalidad de sus bienes patrimoniales a partir de instrumentos informativos ZUJAR y del propio análisis del modelo 720.

5. Tratamiento de la información.

La información que maneja la ATV relativa al IP procedente de la AEAT viene de tres fuentes:

- Información periódica de suministros masivo sobre las declaraciones del impuesto presentadas por los contribuyentes.
- Información obtenida mediante consultas específicas a la BDC.
- Información obtenida a requerimiento de la herramienta de selección de contribuyentes ZUJAR (los dos usuarios de la ATV de alta en la aplicación, pertenecen al

Departamento de Inspección Tributaria). El área de Gestión de la ATV recibe de Inspección la información de patrimonio teórico que facilita la AEAT y con expedientes ya seleccionados para su comprobación.

En general, las tres fuentes funcionan con normalidad, aunque se detectan algunas incidencias.

Si bien los suministros periódicos de declaraciones se remiten en los plazos señalados según el calendario previamente determinado al efecto, todos los años se detectan casos de errores o incidencias por no completarse correctamente los procesos de presentación telemática, que impiden posteriormente la asociación de ingresos con NRC (que quedan acreditados en el justificante que los contribuyentes se imprimen en la presentación o en consultas individualizadas a ingresos en la BDC), con la información suministrada a la ATV de las declaraciones presentadas. En estos casos, a la ATV no le figuran presentadas las declaraciones, lo que determina el inicio de actuaciones de comprobación. Por otra parte, una vez acreditado el ingreso en la AEAT, a través de los justificantes físicos o las consultas a la BDC, no se tiene plena certeza de que dichos ingresos sin declaración asociada se encuentren transferidos a la GV, dado que puede no existir constancia cierta del punto de conexión.

Por otra parte, respecto de determinados bienes sujetos al impuesto, principalmente, en relación con los bienes inmuebles y las cuentas corrientes, se siguen detectando, como en años anteriores, errores de atribución a los contribuyentes de porcentajes de titularidad, tanto en la BDC, como en el ZUJAR (sobre todo, entre cónyuges).

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Como ya se indicaba en el informe del ejercicio anterior, la información estadística referida a este tributo y suministrada por los responsables de la ATV, hay que considerarla con cierta cautela. Sigue en proyecto el desarrollo de un sistema de información (iniciado en 2015) soportado bajo software de business intelligence Cognos, y por tanto los datos se obtienen mediante listados de la aplicación TIRANT.

Los datos consignados en los cuadros estadísticos corresponden a número de expedientes, independiente del número de autoliquidaciones.

Las diferencias en las pendencias a fin e inicio del ejercicio, resultado de reaperturas y reclasificaciones de expedientes, se ajustan por la ATV con las entradas y despachos del ejercicio.

El número de recursos presentados en los SSTT, corresponden al total de los presentados y no por expedientes.

La ATV incluye entre las liquidaciones complementarias, el número e importe de las practicadas de oficio, fruto de campañas de control realizadas en el ejercicio a partir de todos los hechos imponible de los que eran concedores y a través de la información de índices notariales y de otras campañas distintas del PAPNA (Programa de Autoliquidaciones sobre Protocolos no autoliquidados). Además, también se incluyen el número e importe de los recargos por presentación extemporánea e intereses de demora.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	67.785	91.629	35,2	27.923	29.035	4,0	4.079	63.145	1.448,1	91.629	57.519	-37,2
Oficinas Liquidadoras	25.143	29.820	18,6	50.420	53.526	6,2	45.743	50.469	10,3	29.820	32.877	10,3
Total	92.928	121.449	30,7	78.343	82.561	5,4	49.822	113.614	128,0	121.449	90.396	-25,6

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 9,5 meses (10,9 meses en OOGG y 7,8 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable la mejora respecto del ejercicio anterior (269,6 meses en OOGG y 7,8 meses, en OOLL, en 2017).

La entrada de documentos ha aumentado en un 5,4% (un 4,0% en las OOGG y un 6,2% en las OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	-	-	-	-	0,0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	29.035	53.526	82.561	100,0	9,5

Si bien el déficit de personal liquidador persiste en las tres provincias y más relevantemente en Alicante y se mantiene la acumulación de expedientes en fase de captura de datos por las pérdidas de personal auxiliar, se produce un importante avance en la reducción del pendiente, con la ejecución parcial de un proyecto en TIRANT que se había estudiado en 2016, pero que se encontraba paralizado y, finalmente, ve la luz en 2018. Sin ser el deseable desarrollo de cierre automático, tal y como en el ejercicio anterior se recomendaba por esta Inspección General, sí que ha permitido introducir filtros para proponer el cierre de expedientes en los centros gestores.

Por otra parte, la ATV destaca un incremento del importe medio autoliquidado respecto de 2017.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

La CV cuenta con el establecimiento obligatorio del sistema de autoliquidación aprobado por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por lo que, en el ejercicio, al igual que en los anteriores, no se han presentado expedientes sin autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100% para el total de la comunidad (100% en 2017), con un 100% para las OOGG y 100% para OOLL.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

No ha habido gestión sobre expedientes sin autoliquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2017			2018		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1	101	100,0	-	-	-
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	3.086	11.083	6,2	3.327	18.757	2,9

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 0,8%, y para las OOLL el 5,6% (5,7% y 6,2%, respectivamente, en 2017).

Es apreciable un incremento tanto del número de liquidaciones complementarias como de su importe. Si bien no debe descartarse, como en Castellón, la incidencia de algún expediente particularmente relevante, en 2018 se ha consolidado el sistema de selección y filtro que se inició en 2016 y que ha permitido focalizar las actuaciones comprobatorias en vía de gestión.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que se incluyen como complementarias las liquidaciones de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	90	33	-63,3	78	86	10,3	135	84	-37,8	33	35	6,1
Oficinas Liquidadoras	71	65	-8,5	281	252	-10,3	287	254	-11,5	65	63	-3,1
Total	161	98	-39,1	359	338	-5,8	422	338	-19,9	98	98	0,0
Impugnación de valor	42	30	-28,6	85	66	-22,4	97	67	-30,9	30	29	-3,3

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 5,8% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas (236) corresponde a los recursos denominados “demás recursos”.

El porcentaje de estimación (total o parcia)l de los recursos despachados alcanza el 41,7% (37,9% en 2017) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,2% (11,6% en 2017), 17,8% en OOGG y 8,8% en OOLL (33,3%

y 9,8%, respectivamente, en 2017).

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2018 fueron solicitadas 13 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, todas ellas presentadas en las OOLL, con un incremento respecto al ejercicio precedente (160%), en el que se produjeron 5 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 7 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 3 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 5,1 meses (20,0 meses en 2017). Por su parte, las OOLL tramitaron 8 peticiones, situándose el índice de demora relativo a las mismas en 19,5 meses (6,0 meses en 2017).

Se mantiene bajo el número de TPC, cayendo con respecto al ejercicio anterior en el que ya se encontraba en niveles bajos y por debajo de ejercicios precedentes debido al menor número de comprobaciones de valor realizadas. Hay un aumento de la entrada en 2018 localizado en las OOLL de Alicante.

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 9.776 expedientes sancionadores en 2018 (9.784 en 2017) por importe de 1.871 miles de euros (1.572 miles de euros en 2017).

3. Control en vía de gestión.

Las limitaciones de personal técnico en las OOGG, ha obligado al establecimiento de sistemas de selección de contribuyentes para su comprobación. Por tanto, en el ejercicio 2018, se ha trabajado con un sistema mixto a través de programas y campañas, mediante una selección previa de expedientes y mediante la revisión física. El sistema de control es, a su vez, asimétrico, en el sentido de que son las delegaciones de la ATV las que asumen el mayor peso en cuanto a la selección de expedientes, mientras que las OOLL continúan con la revisión individual de cada documento que se presenta.

En cuanto a la campaña de regularización de posibles no declarantes del ISD se basa en el control de protocolos notariales susceptibles de contener hechos imposables sujetos y no declarados devengados en los ejercicios 2014 y 2015, de acuerdo con la información suministrada por los notarios y que, una vez depurada, permite obtener un listado PAPNA (Programa de Actuaciones sobre Protocolos No Autoliquidados) sobre el que actúan las referidas oficinas.

Independientemente de ello se facilita, desde los servicios centrales de la ATV, a las OOLL y OOGG, listado de presentaciones fuera de plazo para liquidar el recargo correspondiente.

En Alicante y Castellón, en caso de solicitarse devolución o rectificación de errores, se revisa el expediente.

Obviamente, el mayor éxito de un sistema de selección de expedientes mediante filtros y cruces, que sigue la ATV, si bien debe valorarse positivamente, depende de la calidad de la información que se carga en el sistema que será mayor cuanto mayor avance se produzca en la presentación telemática por lo que éste debe ser uno de los objetivos fundamentales de la ATV.

Tampoco pueden obviarse posibles nuevos cruces derivados de la información extraíble de la herramienta ZUJAR respecto de situaciones patrimoniales y los datos de autoliquidaciones presentadas y registro de fallecidos.

También se realizan otras campañas distintas de PAPNA y de las citadas como las de comprobación de hechos imponible no autoliquidados conocidos por haberse solicitado prórroga o suspensión de los plazos cuando se promueve litigio o juicio voluntario de testamentaria; expedientes remitidos por el área de Inspección; comprobación de reducción por vivienda habitual y comprobación de sucesiones relevantes.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
ALICANTE	4.462
CASTELLÓN	896
VALENCIA	9.574
TOTAL	14.932

Fuente: ATV

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2018 del 13,1% (18,4% en 2017).

Las 14.932 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2018 superan en un 62,7% las 9.177 de 2017.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos se obtienen mediante listados de la aplicación TIRANT, junto con las herramientas necesarias para extraer estadísticas de manera ágil y fiable, según la información recabada de los responsables de la gestión del impuesto.
- En relación con la información estadística disponible y los ajustes de saldos iniciales y finales caben las mismas consideraciones ya efectuadas en relación con la gestión del ISD.
- La información estadística referida a la compraventa de vehículos usados incluye la relativa a la gestión de los modelos 620 presentados directamente ante la Dirección General de Tráfico (DGTR) de acuerdo con el procedimiento introducido por el Decreto Ley 4/2013, de 2 de agosto.
- En la estadística de liquidaciones complementarias por otras transmisiones también se incluyen las liquidaciones practicadas sobre no declarantes, fruto de las distintas campañas de control y lucha contra el fraude, en el ámbito del ITPAJD.
- Tras las comprobaciones efectuadas en la visita de inspección se modificaron los datos facilitados del número e importe consignados por las OOGG y por las OOLL de las liquidaciones complementarias, que por error se habían incluido también las liquidaciones por sanciones, tanto en número como en su importe.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	341.392	451.639	32,3	261.487	271.194	3,7	151.240	468.252	209,6	451.639	254.581	-43,6
Oficinas Liquidadoras	88.766	92.983	4,8	235.284	269.170	14,4	231.067	238.350	3,2	92.983	123.803	33,1
Total	430.158	544.622	26,6	496.771	540.364	8,8	382.307	706.602	84,8	544.622	378.384	-30,5

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 84,8% (209,6% en OOGG y 3,2% en OOLL) alcanzando la demora media 6,4 meses (17,1 en 2017) resultante de 6,5 meses en OOGG (35,8 meses en 2017) y 6,2 meses en OOLL (4,8 meses en 2017).

La entrada de documentos ha aumentado en un 8,8% (un 3,7% en OOGG y un 14,4% en las OOLL).

Sin modificaciones normativas significativas en el ejercicio 2018, las autoliquidaciones presentadas relativas al ITPAJD experimentan un incremento en cuanto al número de documentos presentados en el ejercicio, así como en el importe autoliquidado global en las dos modalidades principales, TPO (16,24%) y AJD (12,22%).

Desde el punto de vista de la gestión, se modifica en el mes de septiembre de 2018 el modelo M 600, eliminándose la relación de adquirentes. A partir de ese momento, se presentan tantos modelos M 600 como adquirentes haya. Ello ha llevado a que se incremente el número de modelos a presentar, pero se mejora la gestión posterior de cartera, que se complicaba bastante, sobre todo cuando la autoliquidación generaba el derecho a la devolución posterior de todo o parte de la cuota resultante y había varios sujetos acreedores.

La ATV ha realizado un estudio sobre las modalidades, según tarifas del impuesto más autoliquidadas, resultando ser las mayores las segundas entregas de vivienda habituales. Asimismo, en cuanto a la mejora del índice de demora de los despachos, debe tenerse en cuenta, como ya se ha expuesto respecto del ISD, la disponibilidad en el ejercicio de referencia de un cierre masivo de expedientes.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Sólo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52).

En el ejercicio 2018 se han superado las deficiencias informáticas que afectaron a los filtros para la comprobación de vehículos con exención en el ST de Valencia.

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año. A tal efecto se comprueban en el servicio web de la Dirección General de Tráfico las fichas de transmisión de los vehículos a partir de un listado de exentas facilitado por el Departamento de Gestión Tributaria. La conexión a dicho servicio web se realiza vía TIRANT. El pendiente registrado, fundamentalmente en Valencia, responde a dichas caucionales.

La gestión de las autoliquidaciones del modelo 620 se realiza mediante intercambio de información con la Dirección General de Tráfico (DGTR), facilitando la presentación telemática del mismo. La aplicación informática permite el cálculo de la cuota a pagar introduciendo matrícula del vehículo y NIF/NIE de comprador y vendedor, evitando la presentación de documentación ante los SSTT. No obstante, se mantiene en éstos las citas previas para la asistencia en la cumplimentación de dichos modelos 620 para los casos en los que no sea posible la cumplimentación con el programa de ayuda (supuestos de no localización en tablas o en las bases de datos de la DGTR del vehículo), circunstancias éstas que son muy excepcionales, pero que deseablemente debieran eliminarse, incluso considerando la posibilidad de poner a disposición del público totems o terminales que permitan realizar dicha gestión sin incidencias. Es decir, permitiendo introducir todos los supuestos liquidatorios en Sar@ para poder eliminar dicho servicio de asistencia a la cumplimentación.

Funciona un sistema de cuota fija para el pago del impuesto, establecido por Ley 13/97, de 23 de diciembre y Ley 4/2013 de medidas fiscales, aplicable en función de su cilindrada, a la adquisición de automóviles tipo turismo, vehículos mixtos adaptables, vehículos todoterreno, motocicletas y ciclomotores, cuyo valor sea inferior a 20.000 euros y que tengan una antigüedad superior a 12 años, excluidos los que hayan sido calificados como vehículos históricos. En el caso de que dichos vehículos no estén exentos, no debe presentarse modelo 620 en la ATV, bastando con la acreditación del pago en la forma establecida, a los efectos de la tramitación del cambio de titularidad del vehículo, ante el órgano competente de tráfico.

No se disponen de estadísticas de lo que suponen los vehículos con tasa fija sobre el total, pero en cualquier caso facilita la gestión de los que no se encuentren en las tablas de valoración.

Además, este sistema de cuota fija se ha visto fomentado por la Ley 27/2018, de 27 de diciembre, que ha establecido cuota fija también para los vehículos de valor inferior a 20.000 euros y con más de 5 años de antigüedad. No obstante, la misma no ha entrado en vigor hasta principios de 2019, por lo que no ha tenido efectos en el ejercicio analizado.

Debe precisarse que no es posible la presentación de autoliquidaciones de compraventa de vehículos usados cumplimentadas manualmente, se han eliminado los impresos, sólo se puede presentar telemáticamente.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representaron, en 2018, el 35,6% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD, porcentaje inferior al del ejercicio anterior (41,4%).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2018 fueron despachadas 146.953 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (6.240 en 2017) y 139.228 en las Liquidadoras (134.320 en 2017).

En las OOGG el índice de demora osciló entre los 6,7 meses de Alicante y los 5,2 meses de Valencia, mientras que en las OOLL fluctuó entre los 10,3 meses de Castellón y los 8,5 meses de Alicante. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Vila Real con 30,0 meses y Morella con 20,5 meses, pertenecientes ambas a Castellón y la OL de Algemés con 23,8 meses, perteneciente a Valencia.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2017			2018		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	4.763	6.273	3,9	4.178	4.310	1,2
OOLL	18.532	29.505	13,8	22.148	35.562	15,9
TOTAL	23.295	35.778	9,0	26.326	39.872	5,5

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2018 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 26.326, por importe de 39.872 miles de euros. En relación con 2017, se produjo un incremento del 13,0% en el número de liquidaciones y del 11,4% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de

las demás transmisiones y AJD fue del 8,6% (14,6% en 2017).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 1.837, por importe de 444 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 7,0% (11,8% en 2017).

La mayor parte (52%) del total de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones, distintas de las de vehículos usados, tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones. Precisamente, el incremento en el número e importe de complementarias tiene su explicación en que durante el primer semestre del ejercicio, hasta la sentencia del Tribunal Supremo (TS) 843/2018, de 23 de mayo, se activó la valoración mediante VOC (Valor Orden de Coeficientes). Tras la misma se intensifican las actuaciones administrativas ampliando las materias objeto de campaña: como el cumplimiento de obligaciones tributarias, la presentación de declaraciones extemporáneas, la aplicación de beneficios fiscales, entre otras. En la medida en que la mayoría de campañas, distintas de PAPNA, han sido iniciadas en el último trimestre del año, no han tenido reflejo en 2018.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	290	209	-27,9	165	206	24,8	246	276	12,2	209	139	-33,5
Oficinas Liquidadoras	312	384	23,1	1.402	1.833	30,7	1.330	1.880	41,4	384	337	-12,2
Total	602	593	-1,5	1.567	2.039	30,1	1.576	2.156	36,8	593	476	-19,7
Impugnación de valor	363	338	-6,9	1.124	1.554	38,3	1.149	1.602	39,4	338	290	-14,2

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 30,1% en los recursos entrados (24,8% en OOGG y 30,7% en OOLL), como consecuencia del incremento en el número de liquidaciones practicadas.

El índice de demora alcanza 2,6 meses (4,5 en 2017). Siendo de 6,0 meses en las OOGG y 2,2 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora de la OG de Valencia con 15,3 meses, si bien inferior a los 25,2 meses del 2017 y en la OL de Pedreguer con 324,0 meses.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas (1.554) corresponde a los recursos con impugnación de valor, que suponen el 76,2% del total de los recursos presentados, 57,8% en OOGG y 78,3% en OOLL.

El porcentaje de estimación (total o parcial) de los recursos despachados alcanza el 35,9% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,2% (6,7% en 2017).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2018 fueron solicitadas 547 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 2,7% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 133. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 40 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 3,6 meses (13,0 meses en 2017). En OOLL se tramitaron 587 (690 en 2017), alcanzando el índice de demora 8,6 meses (9,0 meses en 2017).

La menor entrada de TPC puede explicarse por la minoración de las valoraciones realizadas mediante VOC y el consiguiente incremento de los dictámenes periciales y tasaciones hipotecarias.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 7.231 expedientes sancionadores en 2018 (7.966 en 2017) por importe de 864 miles de euros (1.328 miles de euros en 2017). La mayor parte de los mismos en base al art. 198 LGT y, en menor medida, a los arts. 191 y 203 LGT.

3. Control en vía de gestión.

Como ya se ha señalado, respecto del control de no declarantes del ISD, las limitaciones de personal técnico liquidador en las OOGG ha llevado al establecimiento de sistemas de selección y filtro de posibles no declarantes. En las OOLL, además de los mismos, se realiza una comprobación manual individualizada de posibles hechos imposables no declarados.

Los sistemas de control se han basado en:

- Listado de autoliquidaciones exentas para la comprobación de la correcta transmisión del vehículo en los plazos establecidos.

- Cruce PAPNA, devengos 2014 y 2015, de protocolos notariales y presentaciones, remitido desde servicios centrales, focalizado respecto de extinciones de condominio, permutas y obra nueva y división horizontal, además de la compraventa de inmuebles.
- Listado de autoliquidaciones presentadas fuera de plazo.
- Por último, también desde SSCC, se remite un listado de expedientes susceptibles de valoración, bien por dictamen pericial o por tasación hipotecaria.

Sin duda, para poder acometer los importantes retos del departamento en cuanto a la lucha contra el fraude, minoración del importe de los intereses de demora en las devoluciones y mejora de la asistencia a los contribuyentes en su relación con la administración tributaria, es urgente dotar a las unidades de gestión (tan sensibles en cuanto a la percepción ciudadana del servicio público) de los medios personales suficientes y de una estructura de personal equilibrada. Los estudios realizados al respecto, que cabe avalar, por parte del Departamento de Gestión de la ATV, cifran en 100 efectivos para atender adecuadamente, tanto el front office como el back office de la gestión tributaria en la CV, destacando en su composición funcional preponderante el nuevo grupo C1 recientemente creado.

4. Remisión de protocolos notariales o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (arts. 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y art. 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado por Orden 22/2013, de 13 de diciembre, que establece el formato, medios y plazos de la remisión obligatoria de la ficha resumen de los documentos notariales y la copia simple electrónica de los mismos. Asimismo, el convenio de colaboración entre la Generalitat, el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Valencia para el suministro a efectos tributarios de la ficha resumen y de la copia simple electrónica de documentos notariales, de 21 de febrero de 2014, detalla dicha colaboración. Debe resaltarse que, según dicho convenio, el suministro de información también abarca a los notarios con destino fuera de la CV. Lo que permite, en su caso, reclamar dicha información.

Dichos protocolos son objeto de tratamiento informático, para obtener su cruce, a efectos inspectores, con los registros de presentación. Todavía no se han implementado los medios para el aprovechamiento informático de las fichas notariales.

La información es remitida diariamente desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT).

5. Remisión de copias simples electrónicas.

En base al “Convenio entre la Generalitat, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Valencia para el suministro, a los efectos tributarios, de la ficha resumen y de la copia simple electrónica de documentos notariales”, el Colegio de Notarios remite a la GV, y a efectos tributarios:

- Si el notario está ubicado en la Comunidad Valenciana, comunica de oficio las escrituras (copia simple) y fichas notariales cuya afectación sea de la CV.
- Si el notario no es de la CV, bajo petición telemática de la administración.

El sistema está diseñado para que, en la presentación telemática de un modelo 600 (ITPAJD), se testea si la escritura ha sido recibida:

- En caso positivo se procesa la presentación y se le remite el justificante de presentación pertinente.
- En caso negativo, se retiene el envío, se remite de forma telemática la solicitud de la escritura a ANCERT, y a la recepción de la escritura, se desbloquea el envío, se procesa y se le remite el justificante de presentación pertinente.

Del mismo modo, existen procesos diarios que testean los modelos 600 (ITPAJD), 650 (Sucesiones) y 651 (Donaciones), de los que no se posee escritura y realiza la solicitud telemática a ANCERT.

La presentación telemática del modelo 600 puede ser realizada por Notarios, Colegios Profesionales y Particulares, aplicándose en todos ellos las reglas indicadas.

La remisión de información abarca a todos los hechos imponible de los conceptos ISD e ITPAJD.

En los casos de presentación telemática no es necesario presentar físicamente por parte del contribuyente la escritura pública. No obstante, debe tenerse en cuenta que la Orden 10/2015, de 27 de mayo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ya había suprimido la obligación de presentar copia auténtica del documento notarial en que conste el acto o contrato y la copia simple del mismo.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2018. No hay ninguna empresa autorizada para operar por la modalidad de casinos por internet.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- Los datos de recaudación de bingo incluyen la correspondiente al bingo electrónico por un importe total de 4.465 miles de euros (3.517 miles de euros en Valencia, 64 miles de euros en Castellón y 884 miles de euros en Alicante). En diciembre de 2018 se ha concedido una nueva autorización a una empresa que operará tanto en la modalidad de bingo tradicional como en el electrónico en 2019.
- El importe declarado en el apartado de otros conceptos de la tasa de juego, relativo a “Apuestas” corresponde exclusivamente a apuestas deportivas electrónicas realizadas a través de terminales.

Tras las comprobaciones efectuadas en la visita de inspección, se hicieron correcciones de algunos datos facilitados previamente: en Valencia se corrigió el número de cartones vendidos de bingo, el número de autorizaciones censadas de máquinas recreativas a 31/12/2018 y se añadieron el número de autorizaciones de las apuestas.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2017		2018	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	20	5.914	20	6.310
BINGO	161.142	38.959	154.337	38.205
MÁQUINAS	26.146	85.174	25.601	95.950
BOLETOS	-	-	-	-
APUESTAS	72	6.473	72	13.775
RIFAS	5	28	7	13
COMBINACIONES ALEATORIAS	18	45	26	17

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 5 casinos autorizados.(3 casinos y 2 salas apéndice). Durante 2018 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 6.310 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 396 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2018 en el conjunto de la comunidad fueron 58, habiendo estado operativas las 58, siendo igual el número de salas que el del ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 154.337, frente a 161.142 en 2017 (-4,2%), y la recaudación supuso 38.205 miles de euros frente a 38.959 miles de euros en 2017 (-1,9%).

El importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado y dinámico asciende a 4.465 miles de euros (3.616 miles de euros en 2017) lo que supone un incremento del 23,5%.

En 2018 se ha concedido la autorización definitiva a una empresa.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-18 en el conjunto de los SSTT de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 26.146 en 31-12-17 a 25.601 a fin de 2018, lo que supone un porcentaje de -2,1%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 99.202 por importe de 95.950 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 99.851 por importe de 85.174 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -0,7% en el número y del +12,7% en el importe.

Debe tenerse en cuenta que la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, establece un nuevo período impositivo que pasa a ser trimestral y, asimismo, una modificación de la tarifa al alza.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2018 se concedieron 4 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 1 de rifas y tómbolas y 6 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 13.805 miles de euros (6.546 miles de euros en 2017). Destaca el importe correspondiente a las apuestas 13.775 miles de euros (99,8% del total), que en el año anterior supuso 6.473 miles de euros, con un incremento del 112,8%. Téngase en cuenta que la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, incrementó el tipo de gravamen de las mismas que pasa del 10% al 20% en 2018.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2018 se interpusieron 6 recursos en el total de la comunidad. El índice de demora se sitúa en 0,0 meses.(0,0 meses en 2017). Se han despachado todos ellos durante el ejercicio.

Se han estimado o estimado en parte el 83,3% de los recursos presentados, desestimándose el 16,7%.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 112 por importe de 13 miles de euros, en el ejercicio anterior no se practicaron liquidaciones complementarias. Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a los controles realizados por impago de máquinas y a recargos por presentaciones extemporáneas.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores en 2018, al igual que en ejercicios precedentes.

3. Control en vía de gestión.

Al radicar en la DGTJ, Subdirección General de Ordenación del Juego, la gestión administrativa del juego en la CV y, en la ATV, la tributaria, la transmisión de información entre ambas áreas es ágil y fluida.

En 2018 se ha creado un grupo de trabajo para la realización de actuaciones de control específicas. Fruto de las mismas, en cuanto al control de presentación de máquinas, se han practicado 330 liquidaciones, respecto del período 2017 y 25 respecto de 2018, por recargo del período ejecutivo y, asimismo, por presentación extemporánea 105 liquidaciones.

La brigada de juego autonómica se ocupa de bingos y casinos y la policía autonómica, guardia civil y policía local de las máquinas recreativas, remitiendo las actas incoadas al área administrativa. En este sentido, la DGTJ pudiera considerar la planificación de una campaña de prevención del fraude en esta materia con una utilización programada de dichos efectivos en la medida de su disponibilidad.

4. Informatización de la gestión de la tasa.

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos que pueden presentarse y pagarse telemáticamente:

CONCEPTOS Y MODELOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD 044)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD 045)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD 043)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA APUESTAS DEPORTIVAS (MOD 040)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE APUESTAS (MOD 042)			

(*) L: Servicios de acceso libre. C: Servicios con certificado digital. A: Servicio de usuarios autorizados

Resulta deseable avanzar en la gestión informatizada de las distintas modalidades de juego, posibilitando su plena presentación telemática, por lo que se reitera la recomendación al respecto, ya formulada en el ejercicio anterior.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 64,8% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2018 (64,3% en 2017; 66,5% en 2016), así como el 49,8% de las relativas al ITPAJD (47,4% en 2017; 48,0% en 2016). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 52,6% de la recaudación por ISD, el 69,1% del ITP y el 63,1% de AJD (40,3%; 70,2% y 63,3%, respectivamente, en 2017).

El control de la gestión respecto de los conceptos ISD e ITPAJD convenida con las OOLL se asienta sobre las siguientes bases:

- Independientemente de la información estadística de su gestión que, periódicamente, deben remitir dichas OOLL a los correspondientes servicios de la ATV, se ha reforzado la exigencia de información complementaria de los expedientes con incidencias relevantes detectadas en los listados de control, con especial atención a las demoras de larga duración, a las incidencias reiteradas o sistémicas en cada oficina, al control de prescripción de los derechos a liquidar y recaudar y de la caducidad de los procedimientos.
- También se han mantenido determinados controles de calidad de las declaraciones entradas (en ISD), y análisis estadísticos de los motivos de anulación y devolución de ingresos indebidos, y de diversos aspectos de las actuaciones de regularización por aplicación de criterios antielusión en la aplicación de los beneficios por parentesco en donaciones.
- A los efectos de reforzar las correspondientes visitas de inspección, en 2018 se ha mantenido un mecanismo de selección de expedientes pendientes con el fin, en su caso, de efectuar cierre de expedientes y avances de trámites a los efectos de reducir las pendencies a las efectivas en cada trámite.
- Por otro lado, dada las previsiones de puesta en marcha progresiva del expediente electrónico, y dada la importancia, a estos efectos, de controlar los porcentajes efectivos de suministro de copias electrónicas de documentos notariales, se ha mantenido en 2018 el control de la presencia de escrituras electrónicas en relación al total de documentos entrados en cada oficina, tanto de ISD como de ITPAJD, junto con el control de la calidad de las declaraciones entradas de ISD y de su entrada por modelos preimpresos o a través de sistemas de ayuda.
- Los SSCC de la ATV emiten periódicamente circulares e instrucciones para homogeneizar la gestión de dichas oficinas.

- Todas las OOLL utilizan TIRANT que incluye los circuitos de gestión, recaudación, inspección y valoraciones y cuenta con un acceso web que permite el enlace informático entre las delegaciones territoriales de la ATV y OOLL, posibilitando el acceso desde aquéllas a cualquier expediente que se esté tramitando en éstas.
- Por otra parte, las OOLL remitan a la delegación correspondiente, para su revisión y aprobación, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, así como aquellos en los que se planteen supuestos de doble imposición impuesto sobre el valor añadido (IVA)-Transmisiones patrimoniales onerosas (TPO).
- En las diferentes delegaciones territoriales de la ATV se cuenta con una unidad de control de dichas OOLL con funciones que abarcan la liquidación de honorarios, comprobación de partes de gestión y de revisión de listados de situación de expedientes.
- No existen comisiones paritarias que se reúnan periódicamente para evaluar la colaboración prestada o corregir deficiencias o problemas en la gestión, aunque sí se mantienen reuniones a nivel provincial y regional, con coordinadores de área, a través de los cuales puede plantearse cualquier problemática, además de transmitirse instrucciones.

En 2018 se ha continuado con el sistema de control llevado a cabo en los ejercicios anteriores 2015 a 2017. Dicho sistema se basa en un control selectivo de oficinas, aproximadamente de un 60% de ellas, basado en dos criterios: un turno rotatorio en el que a lo largo de tres años cada oficina debe someterse a, al menos, un control con visita presencial, y una reiteración de controles anuales presenciales o no presenciales de oficinas seleccionadas con base en criterios de mayor volumen de entrada o pendencia en el despacho, u otras incidencias o deficiencias estructurales o coyunturales detectadas en el análisis de los listados de control o del resto de la documentación.

Dado el mantenimiento de las carencias de personal técnico en las provincias de Alicante y Castellón para el apoyo en la elaboración de los informes de control y visitas a las OOLL, durante el 2018 se ha mantenido la reducción del número de visitas presenciales en Valencia, Alicante y Castellón a las consideradas convenientes en función de los criterios anteriormente explicitadas, aunque se han incrementado en una respecto de las efectuadas en el ejercicio anterior (pasan de 20 en 2017 a 21 en 2018). Las visitas presenciales a oficinas en el ámbito de la provincia de Valencia se han llevado a cabo por el Servicio de Gestión Tributaria y las de Alicante y Castellón por quien ejercía las funciones de Delegado de las respectivas Delegaciones de la ATV.

Por su parte, la Jefatura Adjunta del Departamento de Gestión Tributaria ha elaborado un total de 16 informes no presenciales de Oficinas de Valencia, Castellón y Alicante (2 más que el ejercicio pasado), con una selección de oficinas en función de los mismos parámetros.

En este sentido, las visitas presenciales han sido un total de 21 (9 Alicante, 3 en Castellón y 9 en Valencia), y 16 los informes no presenciales (8 de Valencia, 2 de Castellón y 6 de Alicante).

El control se efectúa a partir del análisis de los listados de control de cartera y expedientes disponibles en la herramienta informática TIRANT, con exigencia de información complementaria de los expedientes con incidencias relevantes detectados en los listados de control, con especial atención, a las demoras de larga duración, a las incidencias reiteradas o sistémicas en cada oficina, al refuerzo del control de la prescripción de los derechos a liquidar y recaudar y de la caducidad de los procedimientos. También se han mantenido determinados controles de calidad de las declaraciones entradas (en ISD), y análisis estadísticos de los motivos de anulación y devolución de ingresos indebidos, y de diversos aspectos de las actuaciones de regularización por aplicación de criterios antielusión en la aplicación de los beneficios por parentesco en donaciones. Como novedad se ha incluido el análisis de las campañas de control extensivo.

Por otra parte, en junio de 2018, se remitieron instrucciones a las Delegaciones que debían elaborar los informes presenciales, fruto de las visitas de inspección, para que el apartado de conclusiones tuviera la extensión necesaria para incluir una referencia suficiente con la valoración de los aspectos más relevantes de la gestión de dichas oficinas.

Los aspectos más relevantes de dichas visitas pueden resumirse en los siguientes puntos según el apartado de conclusiones que las correspondientes actas incluyen:

- Relevantes pendencias de tramitación por causas imputables a la propia oficina en Manises, Pedreguer, Benaguacil, Picasent, Torrent, Carlet y Sueca.
- Deficiencias o incidencias procedimentales en San Mateo, Albocácer, Denia, Pedreguer, Benaguacil, Torrent, Elche, Carlet, Sueca, Orihuela, Villajoyosa, Santa Pola y Vinaroz.
- Errores liquidatorios en Manises, Pedreguer y Villena.
- Deficiente calidad en la cumplimentación de datos en Guardamar.
- Insuficiente motivación o definición del objeto de comprobación en Denia, Albaida, Villena, Dolores, Pilar de la Horadada, Picasent, Altea, Enguera y Sagunto.
- Demora en envíos al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) en Sueca.

- Deficiencias en el control de prescripciones en Novelda, Torrent y Elche.
- Problemas en la práctica de notificaciones en Novelda, Cullera y Altea.
- Limitada aplicación del procedimiento sancionador respecto de no declarantes en Albaida, Cullera y Sagunto.

El avance de la presentación telemática y la conveniencia de dar respuesta adecuada por parte de la ATV a las nuevas exigencias jurisprudenciales derivadas de la Sentencia del Tribunal Supremo 843/2018, de 23 de mayo, puede hacer aconsejable el estudio, conjuntamente con el Colegio de Registradores, de un nuevo convenio que pudiera adecuar las funciones y servicios a prestar por las OOLL a una realidad cambiante, incluso considerando la posibilidad de agrupación de las mismas.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

No se han expuesto, por parte de la CV, especiales problemas en la recepción de fondos y documentos correspondientes a otras CCAA en aplicación de puntos de conexión.

En cuanto a los controles adoptados pueden diferenciarse los mismos en un doble ámbito:

Hechos imposables anteriores al 1 de enero de 2009 o posteriores cuyo rendimiento corresponda a la Administración tributaria estatal.

Para los hechos imposables devengados con anterioridad al 1 de enero del año 2009, fecha de entrada en vigor del artículo 55.3 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, y en aquellos supuestos en los que la competencia para el rendimiento corresponda al Estado, se han continuado aplicando los criterios manifestados en el documento "Aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos", aprobado por el Pleno de dicho órgano el 19 de julio de 2000.

Dichos criterios, ya trasladados en los informes de años anteriores, son los siguientes:

Flujo de entrada (expedientes remitidos por otras CCAA por corresponder el rendimiento y la competencia a la Comunidad Valenciana)

La recepción de la documentación enviada por las distintas CCAA se encuentra centralizada en el Departamento de Gestión Tributaria de la ATV siendo este Departamento el que, en una primera fase, recibe los expedientes, lleva a cabo una labor de calificación jurídica del hecho imponible, determina la Oficina Gestora u Oficina Liquidadora competente y le remite esa documentación para su posterior gestión.

Los ingresos se reciben en una cuenta centralizada y destinada a la recepción del importe de las transferencias de los rendimientos que corresponde percibir a las Oficinas Gestoras y a las Oficinas Liquidadoras en función de sus competencias respectivas.

Una vez recibida por el Departamento de Gestión Tributaria de la ATV la comunicación de la transferencia efectuada por la CA, ésta es remitida a cada Sección de Caja y Tesorería al efecto de que preparen la ulterior contabilización del ingreso en el concepto tributario y provincia correspondientes por parte de la Intervención.

Flujo de salida (expedientes remitidos a otras CCAA por no corresponder el rendimiento y la competencia a la CV).

El envío de la documentación se realiza por cada Delegación Adjunta de la ATV en los ámbitos territoriales provinciales, correspondientes a Alicante y Castellón, o por el Servicio de Gestión Tributaria del Departamento de Gestión Tributaria de la ATV, en el caso del ámbito territorial de la provincia de Valencia, junto con la declaración de incompetencia.

A su vez, expide la orden de transferencia a la Intervención Delegada, que efectúa su contabilización y remisión a la Tesorería para que efectúe materialmente la transferencia de la cantidad ingresada.

Hechos imposables posteriores al 1 de enero de 2009 cuyo rendimiento no corresponda a la Administración tributaria estatal.

La promulgación de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, cuyo artículo 55.3 dispone que “los documentos y autoliquidaciones del ISD, ITPAJD, IMDT e IVMDH se presentarán y surtirán efectos liberatorios exclusivamente ante la oficina competente de la CA a la que corresponda el rendimiento de acuerdo con los puntos de conexión aplicables.(...)”, ratifica la orientación prevista en la nueva redacción del artículo 54.1 del TRLITPAJD y es congruente con el artículo 33.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el RD 939/2005, de 29 de julio, elaborado a raíz de la promulgación de la nueva LGT.

Con dicho precepto queda ligada la eficacia de la declaración tributaria realizada a que las oficinas o dependencias a que se dirijan las declaraciones sean las de la comunidad autónoma competente para recibir el rendimiento, careciendo los ingresos realizados, en otro caso, de carácter liberatorio.

Asimismo, la Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, introdujo una Disposición Adicional Novena a la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del IRPF y restantes tributos cedidos, que configura como únicos medios para la acreditación de la presentación y el pago a la Generalitat Valenciana del ITPAJD y del ISD los justificantes emitidos por órganos de su Administración, que sólo podrán expedirse si el pago del tributo se ha efectuado a través de los modelos habilitados al efecto.

Las normas anteriores suponen el alejamiento del sistema de gestión de los expedientes de puntos de conexión, aprobado el 19 de julio de 2000 por la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, lo que provocó la emisión de la Circular 2/2010, de 4 de mayo, del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, relativa a las actuaciones relacionadas con la gestión de los expedientes de puntos de conexión del ISD y del ITPAJD, que es de aplicación a los hechos imposables devengados con posterioridad al 1 de enero de 2009 siempre que el rendimiento del tributo no corresponda al Estado. Dicha circular determina la aplicación de los siguientes criterios de gestión:

Flujo de entrada (expedientes presentados en otras CCAA si corresponde el rendimiento y la competencia a la CV).

En el supuesto de que los interesados presenten un documento cuyo rendimiento corresponda a la CV sin la utilización de los modelos de declaración aprobados al efecto o cuyo ingreso se hubiera realizado en alguna entidad que no tenga la condición de colaboradora en la recaudación, no se admitirá el documento. Se informa al presentador del documento de los mencionados requisitos, con especial referencia, si todavía procede, a la necesidad de su cumplimentación en periodo voluntario. Si la presentación ante la Administración Tributaria de la Generalitat de una declaración que cumpla los requisitos previstos anteriores no se hubiera producido en plazo, se considerará la declaración como extemporánea a los efectos de la aplicación del artículo 27 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cuando una CA, órgano administrativo o judicial, entidad pública o privada, asociación o funcionario público en cumplimiento de sus deberes formales o de colaboración, hubiera remitido o comunicado los antecedentes relacionados con un hecho imponible cuyo rendimiento corresponda a la CV pero haya sido declarado e ingresado a favor de otra comunidad autónoma, se procederá, en su caso, a iniciar un procedimiento de comprobación limitada encaminado a la determinación de la competencia y, a la exigencia de la deuda tributaria que, en su caso, proceda.

Flujo de salida (expedientes remitidos a otras CCAA por no corresponder el rendimiento y la competencia a la CV).

a) Tratamiento de la documentación.

Cuando la falta de competencia de la comunidad autónoma se advierta después de haber hecho entrega al interesado del justificante de presentación, el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria de los SSTT dicta una resolución de declaración de incompetencia que es notificada al contribuyente. Una vez que se ha verificado la remisión de la resolución anterior, el expediente se traslada a la CA competente.

Cuando la documentación hubiera sido presentada en una oficina liquidadora, la resolución de declaración de incompetencia corresponde al liquidador titular de dicha dependencia, una vez que haya sido confirmada dicha calificación por los órganos de gestión de su respectiva Delegación de la ATV. La remisión del expediente a la comunidad autónoma se efectúa por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria de Valencia o los Delegados Adjuntos de Alicante y Castellón, una vez se ha verificado la remisión al interesado de la notificación de la declaración de incompetencia.

b) Tratamiento del ingreso.

Si la presentación del documento viene acompañada de autoliquidaciones por las que se haya efectuado algún ingreso y la falta de competencia de la CA se advierta antes de hacer entrega al interesado del justificante de presentación, se indicará al presentador la incompetencia de la Administración tributaria de la Generalitat y la comunidad que resulte competente. Si no es posible la retrocesión del ingreso por la entidad bancaria, se admitirá la documentación en el registro administrativo de entrada, sin que tal circunstancia suponga la emisión, en ningún caso, de un justificante de presentación válido para el acceso a un registro público. En este supuesto, se informará debidamente al interesado de que la recepción de la documentación no le exime del deber de declaración e ingreso del tributo correspondiente a favor de la CA competente y de su derecho a la devolución de ingresos indebidos, para lo cual se le hará entrega del modelo específico de solicitud.

Cuando la falta de competencia de la CA se advierta después de haber hecho entrega al interesado del justificante de presentación, a la notificación de la resolución de declaración de incompetencia se adjuntará una copia del modelo de solicitud de devolución de ingresos indebidos.

Una vez recibida la solicitud de devolución de ingresos o cuando, de otro modo, se disponga de los datos bancarios necesarios, la devolución del importe de la autoliquidación se practicará en favor del sujeto pasivo o de su representante legal de acuerdo con lo previsto en la normativa tributaria.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2016, 2017 y 2018 a, o de otras CCAA.

NÚMERO E IMPORTE (MILES DE EUROS) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2016, 2017 Y 2018 A OTRAS CCAA POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS A FECHA DE LA VISITA (19/06/2019)

COMUNIDAD	RECLAMADOS ENTRE 1/1/16 Y 31/12/18									
	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE		Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE	
ANDALUCÍA	-	-	-	-	-	25	-	24	9	9
ARAGÓN	-	-	-	-	-	1	-	10	15	21
ASTURIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BALEARES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CANARIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CANTABRIA	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-
CASTILLA Y LEÓN	-	-	-	-	-	-	-	6	3	3
CAST-MANCHA	-	-	-	-	-	42	25	43	55	80
CATALUÑA	-	-	-	-	-	62	56	1	30	86
EXTREMADURA	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-
GALICIA	-	-	-	-	-	8	2	3	9	11
REGIÓN DE MURCIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RIOJA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
VALENCIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
NAVARRA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAÍS VASCO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MADRID	-	-	-	-	-	7	96	27	556	652
MELILLA	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-
AEAT	-	-	145	182	182	1	-	4	17	17
TOTAL	-	-	145	182	182	147	185	124	694	879

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CCAA durante 2018 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con esos datos, se han efectuado 22 transferencias por importe de 164 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CV (en 2017, 44 por 313 miles de euros). Se han recibido un total de 63 transferencias, por importe de 140 miles €, frente a las 11 por 31 miles € recibidas en 2017, siendo la Comunidad de Castilla-La Mancha, en importes, la que ha supuesto el mayor importe recibido a favor de la CV, por 54 miles €, seguido de Cataluña, con 23 miles €. Del Estado se han recibido 3 transferencias por importe de 17 miles €.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2018, en la CV, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 22 transferencias al Estado por importe de 164 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2018, en 2017 fueron 43 por 311 miles de euros.

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos facilitados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), en las 5.546 reclamaciones económico-administrativas recibidas en 2018 procedentes de la ATV, el tiempo medio de remisión desde la fecha de interposición hasta la de su entrada en el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana (TEARCV) se situó en 47 días (54 en 2017), plazo que no supera el promedio de 110 días alcanzado por el conjunto de CCAA, por lo que si bien incumple lo dispuesto en el art. 235.3 de la LGT no puede dejar de señalarse que mejora el del ejercicio precedente (54 días). En función del tipo de procedimiento, las reclamaciones a tramitar mediante el procedimiento general fueron recibidas en un plazo medio de 63 días (66 en 2017) y las del abreviado en 45 (52 en 2017).

En 2018 se han comenzado a enviar, tal y como se recomendó en el ejercicio anterior por esta Inspección General, desde las delegaciones de la ATV las reclamaciones al TEAR en formato digital (Alicante desde enero de 2018, Valencia en junio y Castellón desde octubre de 2018), mediante soportes DVD/CD, a los que se adjuntan, una vez escaneadas, las reclamaciones presentadas por los interesados en formato papel junto con un oficio de envío.

En virtud de la circular 1/2019, de 21 de febrero, de la jefa del Departamento de Gestión Tributaria de la ATV, por la que se unifica la forma de envío de los expedientes al TEAR, al TEAC o al Tribunal Superior de Justicia (TSJ), a partir del 1 de marzo de 2019 los envíos de expedientes al TEAR es obligatorio que se realicen en formato digital por todos los centros incluidas las OOLL.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

El TEAR ha seguido remitiendo en 2018 las resoluciones de las reclamaciones con el mismo protocolo que en 2017, mediante el envío mensual de un CD de la sesión a cada Delegación de la ATV. Posteriormente, en el caso de que la resolución resulte firme, se envía la notificación de la resolución junto con el expediente directamente a cada Oficina Liquidadora o Delegación. El procedimiento de control para su impugnación en el primer cuatrimestre de 2018 venía descrito en la Circular 1/2017, de 6 de abril, de la Subdirectora General de Tributos, relativa a las actuaciones de impugnación de las resoluciones del TEARCV que no cambia el protocolo de impugnación de las instrucciones de años anteriores, sino los motivos de la misma.

Se verifica por la delegación respectiva (en el caso de la de Valencia, a partir de febrero de 2016 se efectúa por personal de la Adjuntía a la Jefatura del Departamento de Gestión

Tributaria de la ATV) que en el soporte informático se incluyen todas las resoluciones relacionadas en el oficio y se remiten por correo electrónico a las OOLL -las que no corresponden a la propia delegación- en un plazo máximo de 4 días hábiles (normalmente en el mismo día o al día siguiente de la recepción).

Los expedientes remitidos al TEARCV se controlan mediante la apertura del correspondiente registro en TIRANT, en cuya pantalla de apertura figuran diversos datos, como las fechas de presentación de la reclamación y de entrada en el registro del órgano administrativo, fecha de envío del expediente al TEARCV y de devolución por éste, motivos alegados por el contribuyente, liquidaciones afectadas, fecha de paralización y de levantamiento de la paralización, expediente recurso asociado, datos del apremio, etc.

Por otra parte, entre los listados de control hay tres relativos a liquidaciones paralizadas, liquidaciones suspendidas cautelarmente y liquidaciones suspendidas, identificándose en los listados los expedientes según lo estén por recurso, reclamación o Tribunal Superior de Justicia de la CV (TSJCV) asociados, así como listados de control de expedientes pendientes de envío al TEARCV y de expedientes enviados en un determinado plazo, con indicación de los meses de demora entre la solicitud y el envío, con obligación de informar anualmente por parte de los centros gestores y OOLL al Departamento de Recaudación respecto de las paralizaciones y suspensiones de larga duración.

La necesaria agilidad por parte de la ATV en la revisión de las resoluciones del TEARCV para plantear, en su caso, el consecuente recurso pudiera hacer conveniente consensuar con el TEAC el acceso a la aplicación TAREA.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Mediante instrucciones se orienta desde la dirección de la ATV a las OOGG y OOLL sobre los cambios doctrinales o jurisprudenciales que afectan a la gestión de los tributos cedidos. Circunstancia ésta que permite la referida revisión impropia del art. 235.3 LGT que se ha aplicado en 157 ocasiones (75 en Alicante, 15 en Castellón y 97 en Valencia) enviándose al TEARCV los correspondientes acuerdos de anulación .

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

No existe, por el momento, en la CV, posibilidad de presentación telemática de reclamaciones económico administrativas.

Los expedientes, como ya se ha indicado, se remiten al TEARCV en CD.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

Consta en las notificaciones liquidatorias remitidas por la ATV, de acuerdo con la recomendación cursada por esta Inspección General, la referencia exigida por el citado artículo.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La CV no ha asumido competencias en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

No obstante, el art. 12.5 del Decreto 119/2018, de 3 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico, crea el *Jurat Economicoadministratiu* como órgano colegiado que, directamente o por delegación, resuelve las reclamaciones económico-administrativas en el ámbito de los tributos propios. A su vez, mediante Decreto 60/2019, de 12 de abril, del Consell, se aprueba su organización y funcionamiento. Se espera que dicho órgano, con capacidad para asumir nuevas funciones, pueda estar operativo en 2019.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 4.393 presentadas en 2017 hasta las 5.641 del ejercicio 2018 (28,4%).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018
Alicante	4.759	4.555	5.230	5.213	4.445	6.001	7.554	3.894	2.021	2.936
Castellón	1.309	1.382	1.532	1.414	1.571	1.767	2.208	1.529	817	755
Valencia	3.537	3.902	3.702	3.784	3.979	5.719	7.161	3.027	1.555	1.950
Total	9.605	9.839	10.464	10.411	9.995	13.487	16.923	8.450	4.393	5.641

Del total de las reclamaciones entradas en 2018 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 86,5% del total, y un 9,8% al ISD, correspondiendo 1,5% al IP y 2,2% a Actos del procedimiento recaudatorio.

A 31 de diciembre de 2018 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 4.842 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 553 expedientes, un -10,3% respecto de las existentes a 1 de enero. El 62,1% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 27,6% al ISD y el 10,3% al resto de conceptos tributarios.

En un 73,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 74,8 en las interpuestas por ITPAJD, 66,4% en ISD y el 64,0% en actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2018 han supuesto un total de 487 suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 218, lo que supone un 44,0% (62,1% en 2017) del total resueltos (495).

El alto número de recursos contenciosos interpuestos fundamentalmente obedece a la alta conflictividad que siguen planteando en la CV las valoraciones tributarias. No obstante, también parece revelar, dado que ha bajado el porcentaje de estimaciones, la rápida adecuación de los criterios del TEARCV a los del TSJCV.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 85,8% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2017		2018	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
ALICANTE	1.755	86,8	2.637	89,8
CASTELLÓN	750	91,8	660	85,2
VALENCIA	1.234	79,3	1.545	79,2
TOTAL	3.739	85,1	4.842	85,8

El 75,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 13,4% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la falta de individualización del bien en concreto a valorar de los métodos aplicados, la discrepancia con las muestras o testigos alegados y aplicación de la jurisprudencia del TS.

9. Posición doctrinal.

El TEARCV mantiene los siguientes criterios respecto de los fundamentales puntos de controversia en relación con la gestión, inspección y recaudación de tributos cedidos.

– Metodos de valoración

La aplicación de la sentencia del TS de 23 de mayo de 2018, ha llevado a estimar todas las reclamaciones que alegaban la falta de adecuación del método VOC (Valoración por Coeficiente Catastral). De hecho, desde junio de 2018, la ATV ha instruido sobre la inidoneidad del método que ha dejado de utilizarse en sus OOGG y, aunque con más retraso, en sus OOLL.

En cuanto a las tasaciones hipotecarias realizadas en base al art. 57.1.g) LGT, si bien el TEARCV ha venido desestimando las reclamaciones que atacaban dichas valoraciones (siempre y cuando en escritura se reflejara el valor del bien y constase en el expediente el certificado de la sociedad de tasación y se inscribiese la hipoteca en el registro) una reciente sentencia del TSJCV (918/2016, de 5 de junio de 2019) da un vuelco a dicha doctrina. Afirma dicha sentencia que el valor de tasación hipotecaria no objetiva la base imponible del impuesto, esto es el “valor real” del bien, dado que en la escritura expresamente las partes hacen constar que dicho valor no es el de mercado del inmueble. En todo caso, según dicha sentencia, debe constar el valor de mercado a fecha de devengo en el correspondiente certificado de la sociedad de tasación. Asimismo, reitera el argumento, ya consolidado en la sentencia del TS antes citada, que se justifique por qué la valoración del contribuyente, que se presume cierta, no es válida para la administración.

Esta sentencia ha obligado a la ATV a paralizar todos los procedimientos de valoración por dicho método en curso, siempre que no conste dicho valor de mercado.

En cuanto al dictamen de peritos, método previsto en el art. 57.1.e) LGT, los criterios del TEARCV para su admisión se refieren tanto a la definición del Módulo Básico de Construcción (MBC) como a los testigos empleados para la valoración del suelo. En cuanto al primero, se exige su adaptación al caso concreto, es decir, una explicación de por qué se utilizan determinados coeficientes correctores y, respecto de las muestras o testigos, además de exigir su homogeneidad respecto del bien a valorar, se requiere un informe que explique las razones de su selección y adaptación al caso concreto. Además, debe quedar clara en el expediente la citación al contribuyente y el iter procedimental seguido en la pericia.

No obstante, sigue siendo conflictiva la valoración por dicho método de los bienes de naturaleza rústica, dado que no en todo caso se realizan con la asistencia del interesado previo requerimiento. Precisamente, la falta de constancia de dicho requerimiento en el expediente es, asimismo, motivo de estimación.

El TSJCV ha venido señalando que los informes periciales que han de servir de base a la comprobación de valores, deben ser individualizados y expresar los criterios, elementos de

juicio datos tenidos en cuenta para que el contribuyente pueda conocer sus fundamentos técnicos y prácticos.

Para el TEARCV y TSJCV los vicios de los procesos valoradores son causa de anulabilidad.

Como se analiza más adelante (vid. 3.3.3.4) la ATV, desde 2018, ha venido modificando sus dictámenes para ajustarse a los criterios doctrinales y jurisprudenciales expuestos. Recientes sentencias del TSJCV (sentencias de 3 de junio de 2019) avalan la forma en que la CV está utilizando el referido método.

En cuanto al método del art. 57.1.h), precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien realizadas durante el plazo reglamentario que se establezca, el TEARCV exige sea obtenido de acto jurídico comparable.

- Otros temas

En la rectificación de autoliquidación solicitada por el contribuyente, la administración tiene que abrir trámite de audiencia y plazo de alegaciones con la propuesta de resolución. En dichos casos se estima con retroacción. Al respecto, la ATV ha cursado instrucciones para adecuar sus procedimientos.

Respecto del reconocimiento de dominio, el TSJCV viene afirmando que la escritura de herencia o donación no es hecho imponible de reconocimiento de dominio. Según la ATV, este tema se ha corregido en las OOGG pero sigue siendo un tema residual en determinadas OOLL.

En cuanto al régimen sancionador aplicado por la ATV en base al art. 191.2 LGT (infracción tributaria por dejar de ingresar la deuda tributaria que debiera resultar de una autoliquidación), el TEARCV aprecia, en determinados casos, expedientes incompletos y, con carácter más general, indeterminación del dolo.

La ATV expone que está pendiente de publicar una circular para definir los casos en los que, en base al art. 191 LGT, debe sancionarse y que, por tanto, limite su aplicabilidad.

El art. 198 LGT (infracción tributaria por no presentar en plazo autoliquidaciones sin que se produzca perjuicio económico) se aplica incorrectamente, según criterio del TSJCV, a la presentación tardía de documentos complementarios (escrituras, etc.) cuando la sanción es aplicable sólo a las autoliquidaciones. El tema está pendiente de criterio del TSJCV.

En la liquidación de intereses de demora no consta el procedimiento de liquidación independiente del principal.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos ni contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia. Sin embargo, en el cómputo de recursos sí se incluyen estos últimos como consecuencia de que la aplicación informática no ofrece estos datos desagregados.

En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 622 valoraciones realizadas en 2018 para otras CCAA (944 expedientes en 2017), abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas), ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática. El cuadro siguiente refleja los resultados de la gestión realizada al respecto en 2018.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2018			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	562	30.790	38.859
RÚSTICA	60	2.006	2.053
TOTAL	622	32.796	40.912

Fuente: Consulta realizada por los servicios de informática en las bases de datos TIRANT.

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Facultativas	16.669	6.038	-63,8	33.772	24.513	-27,4	44.403	23.930	-46,1	6.038	6.621	9,7
Inspectoras	367	672	83,1	573	607	5,9	268	1.220	355,2	672	59	-91,2
Total	17.036	6.710	-60,6	34.345	25.120	-26,9	44.671	25.150	-43,7	6.710	6.680	-0,4

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (26,9%) y un descenso de los despachos (43,7%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 0,4%, pasando a ser 3,2 meses (1,8 meses en 2017).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2017	2018
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	1,6	3,3
INSPECTORAS	30,1	0,6
TOTAL	1,8	3,2

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 3,3 meses frente a los 1,6 meses de 2017. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido muy positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 0,6 meses frente a los 30,1 meses de 2017. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 3,2 meses (1,8 meses en 2017). Destacando positivamente los servicios de valoración de Valencia en las unidades inspectoras.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante la aplicación de la orden de coeficientes como medio de filtro o de comprobación prioritaria en el caso de autoliquidarse unos valores inferiores a los fijados en la correspondiente orden; asimismo, aplican el método previsto en el art. 57.1.g) LGT (tasación hipotecaria).

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

La demora en las unidades técnico facultativas (UTF) no es alta esencialmente por la incidencia de los siguientes factores en la realización de sus dictámenes periciales, único método aplicado por las mismas:

- Definición clara de los bienes que, por no ser susceptibles de valoración por otros métodos (unifamiliares aisladas, solares, naves, bienes históricos, etc.), deben remitirse al área de Valoraciones.
- Selección y filtro por parte de las UTF, de entre los remitidos, de aquellos bienes que deben ser objeto de dictamen pericial en función de los medios humanos disponibles en cada servicio territorial.
- Avance en la remisión telemática de expedientes dado que, junto con la relación de bienes a valorar por cada servicio territorial, se incorpora al sistema TIRANT la correspondiente escritura pública y las autoliquidaciones escaneadas generándose una carpeta. Los técnicos generan, a su vez, una vez realizada la pericia, previa notificación al interesado para su comparecencia, acta de diligencias y hoja de campo incorporándose a la referida carpeta el dictamen y el certificado de testigos.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2018 las 12.245 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 47,5%, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 49,8%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 412.131 miles de euros (423.227 en 2017). Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos en los servicios territoriales de Castellón (52,6%) y de Alicante (50,2%), en tanto que el de Valencia (42,7%), se obtiene el resultado más bajo.

Las valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2018 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 27,2% (14,2% en el ejercicio anterior), con un importe total de 56.101 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2018 se elevó a los 11.988 miles de euros. Los incrementos obtenidos son similares en los tres SSTT de Castellón (30,5%) y de Alicante (27,3%) y Valencia (25,1%).

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 64.206 miles de euros, que en términos relativos equivale al 15,9% (3,4% en el ejercicio precedente). En el ST de Alicante (33,3%) y en el de Valencia (20,0%) se produjeron los mayores aumentos, y en Castellón (9,3%).

Si bien la homogeneidad en la valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana es mayor en las tres provincias, las diferencias son mayores respecto de los bienes rústicos. Independientemente de las características geográficas de cada provincia, mayor secano en Alicante, la propia composición del filtro de bienes rústicos a valorar puede condicionar dichos datos.

4. Medios de valoración.

Tras la sentencia del TS 843/2018, de 23 de mayo, referida a la no idoneidad del método VOC (Coeficiente sobre el valor catastral), art. 57.1.b) LGT desarrollado por Orden 25/2017, de 22 de diciembre, de la CHME, para comprobar el valor real de los inmuebles a los efectos de ITPAJD e ISD ha dejado de utilizarse el mismo. No obstante, dicha orden, si bien ha dejado de aplicarse dicho método de determinación del valor, por lo que no cabe reiterar la recomendación formulada en el ejercicio anterior al respecto, sí se mantiene en las OOGG y OOLL como criterio, en caso de valores declarados por debajo de los fijados por la misma, de comprobación prioritaria de los inmuebles transmitidos. Asimismo, el simulador del portal de la ATV aplica dichos valores.

La dificultad, tras dicha sentencia, en aplicar por las OOGG y OOLL, el citado método ha llevado a éstas a un uso más intensivo del método previsto en el art. 57.1.g) LGT, de valores asignados para la tasación de fincas hipotecadas que, no obstante, también se ha visto recientemente limitado por la sentencia 918/2019 del TSJCV.

Las UTF de la ATV han venido aplicando exclusivamente el método previsto en el art. 57.1.e) LGT, de dictamen pericial.

Dicho método es aplicado con las siguientes características:

- Todos los bienes inmuebles pueden ser objeto de dicha valoración, muy particularmente los que no tengan un valor catastral.
- Selección por las UTF de aquellos susceptibles de dicha comprobación, tanto por razones económicas o de situación.
- Fijación de la fecha de la visita, concertada con el contribuyente, por correo certificado.
- La pericia se realiza en base a la instrucción 6/2017 en vigor desde el 1 de enero de 2018 y de acuerdo con el modelo básico de construcción (MBC) fijado por el Instituto Valenciano de Edificación (IVE), ponderado por determinados factores correctores (antigüedad, estado de construcción, categoría, etc.) apreciados en la visita y reflejados en hoja de campo y el valor del suelo determinado por los valores testigos (6 en urbana y 3 en rústica), seleccionados por rangos de antigüedad, tipología, superficie y proximidad, entre otros, y con justificación expresa de los criterios de selección. Las muestras son obtenidas del Observatorio Catastral del Mercado Inmobiliario.
- Justificación expresa en el dictamen de los criterios de selección de los testigos comparables en función de tipología, antigüedad, localización, superficie y fecha de transmisión del bien a valorar.
- Se incorpora al expediente certificado de verificación con los datos relevantes de los testigos utilizados en la valoración (Instrucción 4/2017, de 23 de mayo, en cumplimiento del fallo 05240/2016/00/00 del TEAC, de 19 de enero de 2017, donde se dice que se debe incorporar al expediente una copia de los documentos que reflejen las operaciones tomadas como muestras, pudiendo sustituirse, cuando dichos documentos no sean las propias escrituras públicas sino documentos resultantes del volcado de información procedente de ficheros electrónicos que contienen los datos recogidos en las escrituras públicas, por una certificación emitida por funcionario público, distinto del perito, que deje constancia de los datos relevantes que figuran en la escritura consistentes en descripción del bien, valor en escritura, fecha, notario y protocolo).
- Desde 2018, en cumplimiento de la jurisprudencia del TSJCV, para la individualización del inmueble valorado se recogen en el dictámen las fichas de campo utilizadas en la pericia.

El número de dictámenes periciales realizados en 2018 es el siguiente:

Provincia	Nº
Alicante	2.547
Castellón	974
Valencia	2.577
Total	6.098

Recientes sentencias del TSJCV (73/2017, de 13 de junio de 2019 y 114/2017, de la misma fecha) han avalado dicho procedimiento.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

La ATV ofrece información sobre valores de bienes inmuebles a través del portal tributario de la CHME <http://www.atv.gva.es/es/tributos-modelos-recursos> donde se encuentra la normativa y coeficientes de aplicación así como dos simuladores (uno de urbana y otros de rústica) donde es posible calcular el valor mínimo de referencia para cada caso concreto.

Durante el ejercicio 2018 se atendieron 300 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 87 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 22,5% (cuadro n.º 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa no se controla mediante un sistema de alertas aunque en todo caso podría constatarse que se han emitido en caso de presentarse autoliquidación dado que se consulta el histórico de valoraciones. La comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

En dichas valoraciones se valora con arreglo al sistema de coeficientes si el bien es susceptible de ello o por dictamen, en caso contrario, pero sin visita.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro n.º 87), un total de 302 recursos de reposición, cifra inferior en un 14,7% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 1,1 meses frente a los 1,7 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia que presentan un ritmo decreciente respecto al ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes

zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

El porcentaje estimativo de recursos y alegaciones que contra actos liquidatorios de la CV de los conceptos ISD e ITPAJD alegan datos físicos catastrales erróneos (superficie, antigüedad y conservación del inmueble) es aproximadamente del 10%. Al efecto, el área de Valoraciones de la ATV ha realizado un estudio estadístico de los motivos de recurso y alegación, apreciándose que en un 4,67% de los casos, éstos se basan en discrepancias sobre la superficie del bien, en un 1,34%, respecto de su antigüedad y, aproximadamente, en un 5% respecto del estado de conservación del edificio. Respecto de este último punto, se ha expuesto que dicho dato catastral suele estar desactualizado (por defecto, indica normal) sobre todo en las viviendas antiguas.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 86,1%, mientras que la demora alcanzó los 1,9 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 84,4% y de 2,2 meses. Dichas entradas, 31 expedientes, son similares a las del año anterior (29).

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que no da lugar a la práctica por segunda vez del bien, en su caso, de una nueva valoración por dictamen pericial salvo que el método utilizado inicialmente fuese otro y el expediente fuese relevante.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

En este ejercicio, los datos de gestión inspectora correspondientes al ST de Castellón se han sumado a los de Valencia. Como consecuencia de la vacante en la Dependencia de Castellón, las actas han sido incoadas durante 2018 por actuarios de las unidades de Valencia.

En el transcurso de la visita de inspección se hicieron correcciones de los datos erróneos previamente facilitados a esta Inspección General: los expedientes sancionadores de Alicante que, por error, se habían consignado los de Valencia y el importe consignado por la CA de dos actas de disconformidad instruidas por la inspección de la AEAT en Alicante.

Por lo que respecta al número de diligencias de colaboración recibidas de la AEAT, se constató la bondad del dato (10 diligencias).

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2017	2018	2017	2018
PATRIMONIO	303	222	4.339	4.230
SUCESIONES	64	90	1.410	2.874
TRANSMISIONES	23	4	179	37
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	390	316	5.928	7.141

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2018 (cuadro n.º 92) ascendió a 316 por un importe total de 7.141 miles de euros. En el año 2017 fueron incoadas 390 actas por un monto total de 5.928 miles de euros, lo que supone un decremento del 19,0% en el número y, sin embargo, un incremento del 20,5% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2018 (cuadro n.º 95), se situó en 23 miles de euros, lo que supone un incremento del 53,3% respecto a los 15 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

Por IP, se instruyeron 222 actas por importe de 4.230 miles de euros (cuadro n.º 96), constituyendo un 2,6% de la recaudación aplicada por este concepto. En el ejercicio precedente se finalizaron 303 actas relacionadas con IP por importe de 4.339 miles de euros.

Se incoaron 90 actas por el ISD, alcanzando un importe de 2.874 miles de euros. Se produce un incremento del 40,6% en número y del 103,8% en importe. La deuda media por acta ascendió a 32 miles de euros, superior en un 45,5% a la obtenida en 2017 y su participación en la recaudación del impuesto ha sido un 1,1% de los ingresos aplicados (cuadro n.º 97).

Por el ITPAJD, se concluyeron 4 actas por un montante de 37 miles de euros, con una disminución del 82,6% y 79,3% del número e importe, respectivamente. Con un importe medio de 9 miles de euros, un 12,5% superior al alcanzado en 2017.

Por los tributos sobre el juego no se incoaron actas ni en 2018 ni en 2017.

Por modelos de acta, fueron incoadas 256 actas de conformidad, con una deuda tributaria de 4.595 miles de euros y 60 de disconformidad por valor de 2.546 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 81,0% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 19,0%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT, en relación con el IP (cuadro n.º 94), se materializó en 9 actas: 6 de conformidad, con una deuda total de 132 miles de euros y 3 de disconformidad, por 1.690 miles de euros. Estos datos suponen el 3,9% de las actas y el 30,1% de la deuda descubierta por este concepto tributario (3,8% y 2,5%, respectivamente, en 2017).

En cuanto a la evolución del número de actas, la reducción general del 19,0% viene explicada principalmente por la evolución sufrida en el IP que, durante el ejercicio 2017, tuvo el peso relativo más importante en el conjunto de actuaciones en el Plan de Control Tributario debido a la coexistencia de varios programas iniciados en el año 2016 destinados a incrementar el censo de declarantes. La culminación, en 2018, de los mismos, no ha podido ser compensada ni en número ni en importe por los nuevos programas enfocados a la comprobación de los contribuyentes que hubieran transferido su patrimonio a sociedades de mera tenencia de bienes o valores, más intensivos y específicos. Asimismo,

en el ejercicio 2018, se ha reducido de una manera significativa, hasta hacerla casi irrelevante, la comprobación en el ámbito del ITPAJD, al haber sido asignadas las actuaciones de comprobación sobre índices notariales no declarados al Departamento de Gestión y haberse dado preferencia a la comprobación del ISD y del IP.

La mayor importancia relativa al ISD, cuyo cuota media por acta es la más alta de los conceptos comprobados y el hecho de que algunos de los expedientes de IP pendientes de planes de ejercicios anteriores eran los más complejos por el volumen o composición de los patrimonios inspeccionados, ha provocado que, a pesar del menor número de actas, el importe total liquidado se haya incrementado.

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la ATV.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 430 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 325 instruidas en el ejercicio y 105 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 362, quedando 68 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 84,2% (76,8% en 2017), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 362 actas liquidadas, en 4 se dictó acuerdo de rectificación y 8 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes.

La mayoría de las actas rectificadas y anuladas se produjeron en Alicante. Las causas fundamentales de rectificación obedecieron a que se aportan en fase de alegaciones otros elementos que no se habían podido tener en cuenta anteriormente.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 9,9 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, ligeramente superiores a los 9,2 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2017		2018	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
ALICANTE	45,9	680,0	35,3	1.087,6
CASTELLÓN	55,0	625,0	-	-
VALENCIA	38,8	619,5	30,2	529,7
TOTAL	42,4	644,3	31,9	721,3

El número de actas por Inspector normalizado en 2018 (cuadro n.º 93) fue de 31,9 por un importe de 721,3 miles de euros, lo que supone un decremento en el número de actas (42,4 en 2017) pero un incremento en el importe (644,3 miles de euros en 2017).

Por SSTT, el mayor número de actas por inspector normalizado correspondió a Alicante con 35,3 y también el importe por inspector normalizado (1.087,6 miles de euros).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

En fecha 25 de mayo de 2018, se publicó la Resolución con la misma fecha, del Director General de la ATV, por la que se aprueban las directrices generales del Plan de Control Tributario (en adelante, PCT).

El PCT marca las pautas de las actuaciones de control por cada uno de los conceptos tributarios especificando las actuaciones a realizar.

Al respecto del ISD, adquisiciones mortis causa e intervivos, se concretan las que deben realizarse para la investigación de hechos imponibles no declarados, o declarados incorrectamente o para el control de beneficios fiscales indebidamente aplicados. Asimismo, en las distintas modalidades del ITPAJD se marcan las actuaciones a realizar respecto de hechos imponibles no declarados o beneficios fiscales indebidamente aplicados con atención prioritaria sobre los bienes inmuebles o, entre otros, las concesiones administrativas; respecto de los TJ la comprobación de bases y el cumplimiento de los requisitos para el disfrute de beneficios fiscales y, por último, en cuanto al IP, la regularización de la actuación tributaria de los sujetos que, estando obligados a presentar declaración hayan eludido tal obligación; así como el control de los contribuyentes desplazados de forma ficticia; procedencia de aplicación de exenciones y comprobación de discrepancias entre patrimonio declarado y el imputado.

Independientemente de dichas líneas generales del PCT, al área de Inspección de la ATV se le fijaron unos objetivos individuales (número e importe de actas por inspector normalizado) y otros globales como sumatorio de los individuales asignados a cada actuuario o unidad, de acuerdo con los expedientes ya seleccionados y cargados. En cuanto

al importe total de actas por inspector normalizado, el objetivo se cumplió en 2018 en un 94% y en un 86% en cuanto al número.

Dicho incumplimiento viene explicado, principalmente, por el insuficiente comportamiento de los programas del ISD asociados a la investigación y comprobación de transmisiones “mortis causa” no presentadas a declaración y de los IP relativos al control de los socios de entidades patrimoniales declaradas, cuyo nivel de generación de actas e importe ha sido inferior al esperado. Asimismo, no han podido ser ultimados determinados expedientes relevantes con gran número de contribuyentes asociados y cuotas significativas que se prevé cerrar durante la primera mitad del ejercicio 2019.

6. Instrumentos inspectores.

Debe precisarse que la selección de contribuyentes a inspeccionar se ha centralizado, correspondiendo al Departamento de Inspección de la ATV. Respecto de cada uno de los conceptos, los instrumentos inspectores utilizados han sido los siguientes:

Impuesto sobre el patrimonio

- Control general de no declarantes:

El núcleo de la actividad comprobadora ha estado constituida por diversos programas extensivos iniciados en los años 2016 y 2017 destinados a incrementar el censo de contribuyentes declarantes que, de acuerdo con la herramienta ZUJAR, fueran titulares de un determinado patrimonio mobiliario o inmobiliario (vid. 3.3.2.1.4). Este programa ha supuesto 167 actas y, asimismo, ha permitido dar carga al área de Gestión (vid. 3.3.2.1.4), dado que se estratificaron los contribuyentes a comprobar en función de su base patrimonial.

- Controles derivados de Zujares de sociedades patrimoniales

Se identifican socios de entidades declaradas como patrimoniales al objeto de verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Durante 2018 el programa generó 31 actas.

Impuesto sobre sucesiones y donaciones

- Adquisiciones mortis causa no declaradas:

Con la herramienta ZUJAR (cruce de datos patrimoniales con registro de fallecidos) se han detectado 3.635 causantes cuya herencia no había sido declarada, de los cuales se han seleccionado 129 contribuyentes con incidencia recaudatoria tras la aplicación de beneficios fiscales y se han transferido a Gestión otros 10. El colectivo comprobado ha sido el de fallecidos en los ejercicios 2014 y 2015, declarantes del IP con un patrimonio calculado significativo en términos de titularidades de bienes muebles e inmuebles. El resultado ha sido la finalización de actuaciones respecto de 91 contribuyentes con 42 actas. Estos datos equivalentes al 31% de lo previsto, ponen de manifiesto, a juicio del Departamento de Inspección de la ATV, la dificultad de la carga de este tipo de contribuyentes debido a la calidad de algunos datos obrantes en la base de datos fiscales

y, sobre todo, a la insuficiente información que se traslada en el ZUJAR de CCAA respecto de las declaraciones efectuadas en otras comunidades, circunstancia que origina la baja en plan de un número significativo de expedientes.

Por otra parte, se han cerrado actuaciones de planes anteriores con 4 actas.

- Regularización de adquisiciones “mortis causa” cuya base imponible ha sido declarada incorrectamente:

Han sido seleccionados 19 contribuyentes y 18 han sido remitidos al Departamento de Gestión. Se han incoado 21 actas.

- Control de la indebida aplicación de los beneficios fiscales:

En base a listados de la aplicación TIRANT de aplicación de beneficios fiscales se seleccionaron 38 contribuyentes, más 7 pendientes del ejercicio anterior, habiéndose incoado 30 actas.

- Control de transmisiones lucrativas “intervivos” no presentadas e incorrecta aplicación de beneficios fiscales:

Se han cargado, en conjunto, 7 expedientes y generado 4 actas.

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales

Las actuaciones realizadas respecto de dicho concepto han derivado de diligencias de colaboración remitidas por la AEAT o las remitidas desde áreas de gestión por afectar a participaciones sociales.

Las actuaciones inspectoras se han centrado cuantitativa y cualitativamente, en 2018, en los conceptos IP e ISD, lo que hace conveniente considerar nuevos planes de actuación más significativamente respecto del concepto ITPAJD.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

Las actuaciones realizadas por el área de Inspección de la ATV en 2018 con apoyo en la herramienta ZUJAR han sido las siguientes:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2018 POR LA COMUNIDAD VALENCIANA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	183	3.227	76,3
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	50	1.326	46,2
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	-	-	-
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO	-	-	-
TOTAL	233	4.553	63,8
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2018 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

Fuente: ATV

Tal y como se desprende la información estadística suministrada, la selección de contribuyentes para incluir en el PCT 2018 se ha realizado, en los ámbitos del IP, ISD y, exclusivamente, con la herramienta ZUJAR-4.

No obstante, lo anterior existen diversas limitaciones, a juicio de los responsables del área de Inspección de la ATV:

En el ámbito del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- a) Sería deseable disponer de más información con origen en el Registro Civil, especialmente respecto de filiaciones y parentescos.
- b) La localidad de fallecimiento del causante es recogida incorrectamente en el caso de fallecidos en la provincia de Valencia.
- c) No se registra información sobre herencias declaradas en otras CCAA.

En el ámbito del Impuesto sobre el Patrimonio:

A los efectos del cálculo del límite conjunto de cuota del Impuesto no es posible deducir del importe de la base imponible del ahorro las ganancias patrimoniales generadas con más de un año de antelación.

Comunes. A los efectos de calcular el patrimonio estimado de los obligados tributarios:

- a) No es posible estimar el patrimonio imputable individualmente en las cuentas bancarias de titularidad compartida.
- b) No se puede extraer el indicador de importe de los préstamos.
- c) El indicador de valor catastral imputable al contribuyente cuando su porcentaje de titularidad catastral es distinto a 100% o 50% se calcula erróneamente.

La AEAT ha facilitado la herramienta ZUJAR en cuanto a la determinación de patrimonio calculados a los efectos de la comprobación de IP e ISD. Por otra parte, el año 2017 fue elaborado por la AEAT, a petición de la ATV, el ZUJAR “CAMBIOS RESIDENCIA 2012 Impuesto Patrimonio”, destinado a identificar contribuyentes que hubiesen cambiado su residencia fiscal en el año 2012 a comunidades de baja tributación, habiendo residido en los años anteriores en la CV, incorporando datos para calcular su patrimonio estimado. Como resultado fueron preseleccionados 12 contribuyentes a la espera de recibir información complementaria por la AEAT. A su vez, el 7 de mayo de 2018, se solicitó la extensión de dicho ZUJAR, con ligeras variaciones, a las modificaciones operadas desde el año 2004 hasta el 2014. Asimismo, se ha facilitado información para la identificación de socios de entidades patrimoniales.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 10 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el art. 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 2 menos que en el ejercicio 2017. Los servicios de inspección de la comunidad, al igual que en el ejercicio anterior, no remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo. No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y tampoco han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

En el ejercicio 2018 no se han incoado actas como consecuencia de diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en dicho ejercicio o anteriores.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas, tanto por la Inspección de la AEAT en la CV como por los servicios fiscales de la comunidad, se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante los contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

Las propuestas efectuadas, durante 2018, han venido referidas, por parte de la AEAT, entre otras, a la solicitud de información sobre prestaciones sanitarias y farmacéuticas e histórico de máquinas recreativas, además de peticiones puntuales (subvenciones, valoraciones, liquidaciones de tributos sobre el juego, etc.). En todo caso, la CV ha ofrecido una ágil respuesta en el marco de sus competencias facilitando la información requerida.

A su vez, los representantes de la ATV, además de los zújares ya reseñados y que han sido facilitados, han presentado escrito de solicitud de información más detallada respecto del impuesto sobre depósitos de crédito (IDEC), que ha sido remitido a los servicios centrales de la AEAT para su estudio. Asimismo, a solicitud de la ATV, se han creado dos grupos de trabajo, uno relativo a los cambios de domicilio entre CCAA y otro de recaudación

en relación con el cobro en ejecutiva de deudas autonómicas. Por su importancia, destaca el primero, dado que tiene como fin mejorar la coordinación entre ambas administraciones en este ámbito, fijar un protocolo de actuación en aquellos supuestos en los que la CA considere que deba instar un procedimiento de comprobación del domicilio fiscal en aplicación de lo previsto en los arts. 148 y siguientes del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria, evaluando la posibilidad de actuaciones de comprobación conjunta.

En el marco de dicha colaboración, el 7 de mayo de 2018, fue solicitado, como ya se ha indicado, de acuerdo con la recomendación formulada por esta Inspección General en el ejercicio precedente, un ZUJAR para los cambios de residencia producidos desde el ejercicio 2004 hasta el año 2014, con el fin de elaborar un colectivo de posibles contribuyentes deslocalizados, habiéndose enviado a la AEAT un listado de los mismos para su investigación por ésta en cuanto a elementos fácticos, tales como consumos de suministros, direcciones obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social y en la Policía, centro sanitario de atención primaria de adscripción y, en general, cualquier otro antecedente relacionado con el arraigo y residencia efectiva del contribuyente.

En conjunto, por tanto, cabe afirmar una fructífera relación en cuanto al intercambio de información, con fines inspectores, entre ambas administraciones.

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora, sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZUJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias (se han recibido 423 de la ATV y 3 en ésta procedentes de la ATV, habiendo sido todas ellas objeto de estudio) y acceso recíproco a las bases de datos.

No se han producido incidencias en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la CV que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos se envían por correo electrónico encriptado.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2018 (cuadros n.ºs 104 a 109), fueron interpuestos 7 recursos ante las oficinas técnicas, siendo también 7 los entrados en 2017. Del total, 6 correspondían a actuaciones relativas al IP y 1 al ISD.

En la Dependencia de Alicante, se presentaron 3 recursos, siendo uno estimado parcialmente y desestimándose los otros dos. En la de Valencia, se han interpuesto 4 recursos, resolviéndose desestimatoriamente todos ellos.

El índice demora en su resolución se situó en 0,0 meses, mejorando los índices en relación con los de 2017 (4,0 meses).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2018 (cuadros n.ºs 110 a 115), fueron instruidos 256 expedientes sancionadores por importe de 3.661 miles de euros, (respectivamente, 395 sanciones por importe de 3.101 miles de euros en 2017).

La disminución del número de sanciones obedece al menor número de actas liquidadas, una disminución del 35,2% en su número y, sin embargo, un incremento del 18,1% en importe.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 276 por un total de 3.758 miles de euros, de los que 1, por importe de 747 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP.

Las conductas más sancionadas son las tipificadas en los arts. 191 (infracción tributaria por dejar de ingresar la deuda tributaria que debiera resultar de una autoliquidación), 192 (infracción tributaria por incumplir la obligación de presentar de forma completa y correcta declaraciones o documentnos necesarios para practicar liquidaciones) y 203 (infracción tributaria por resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la administración tributaria) de la Ley 58/2003, General Tributaria.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.ºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria SIP-GV, CONTAG de la Intervención General de la GV (IGGV), concordante con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida por la CV a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 26/04/2019.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGGV sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.

Por lo que se refiere a los ingresos procedentes de efectos timbrados se constató, en la visita de inspección, que se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo a AJD 3.038 miles de euros y 25 miles de euros a ITP.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.017	2.018	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	267.673	214.207	-20,0
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	267.673	214.207	-20,0
Derechos contraídos	1.688.534	1.857.358	10,0
Derechos anulados	80.755	90.138	11,6
Derechos líquidos	1.875.452	1.981.427	5,7
Derechos cancelados	1.661.245	1.824.644	9,8
Derechos pendientes de cobro a fin de año	214.207	156.783	-26,8

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2017	2018
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	4,1%	4,4%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 4,4%, porcentaje que refleja un incremento de 0,3 puntos porcentuales respecto al 4,1% alcanzado en 2017.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2017	2018
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	84,6%	90,1%

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 90,1%, incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 84,6% (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
1.981.427	1.810.495	11.894	2.255	-	1.824.644	156.783

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro n.º 117), descendió hasta los 11.894 miles de euros (27.340 miles de euros en 2017), suponiendo un 0,7% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 1,6% de 2017.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 2.255 miles de euros (5.508 miles de euros en 2017), un 0,1% de los derechos cancelados (0,3% en 2017).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018 (cuadro n.º 117) suponen un total de 156.783 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2018, suponen una proporción del 7,9% en el ámbito global de la comunidad, y por SSTT dicha relación es del 14,4% en Castellón, 7,8% en Alicante y 6,7% en Valencia.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2016 / IMPORTE	2017 / IMPORTE	% 2017/2016	2018/ IMPORTE	% 2018/2017
267.673	214.207	-20,0	156.783	-26,8

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2018 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 57.424 miles de euros (-26,8% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -20,0% en 2017 y -21,8% en 2016, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (58,8%) y ejecutiva (41,2%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 7,9% (11,4% en 2017).

El importe de las suspensiones concedidas en 2018, de acuerdo con la información disponible en TIRANT, alcanza la cifra de 3.800 miles de euros. Las principales causas de suspensión son la presentación de recursos y reclamaciones económico-administrativas o por las solicitudes de tasaciones periciales contradictorias. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS EN 2018 (miles de euros)
37.620

Fuente: Intervención General de la Generalitat.

La relación entre los 37.620 miles de euros de derechos anulados durante el ejercicio por aplazamientos y fraccionamientos y el total de derechos contraídos (cuadro n.º 116, total contraído del ejercicio corriente más pendiente de ejercicios cerrados, antes de anulaciones) 2.071.565 miles de euros, indica la incidencia de los mismos, suponiendo el 1,8% (3,6% en 2017).

Por otra parte, la contabilidad oficial de la GV no dispone de información desagregada respecto de la situación a fin de ejercicio de las partidas pendientes por aplazamientos y fraccionamientos derivados de la gestión de tributos cedidos, incluidas en la contabilidad extrapresupuestaria de deudores.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2018 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CV se sitúa en 92.240 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien es inferior en un 32,1% a la registrada en el ejercicio anterior (135.803 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 90,1% permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

La CV todavía no se ha adaptado a la Ley 39/2015, LPACAP en lo referente a la práctica de las notificaciones electrónicas (vid. 3.1.4.6).

No obstante, sí que hay que destacar que tanto el Departamento de Informática, como el de Gestión, lleva avanzados los trabajos previos a conseguir la notificación electrónica con entrega del justificante en la carpeta ciudadana (sede electrónica) que, en definitiva, significa que TIRANT se conecte con la sede, paso previo imprescindible para el cumplimiento futuro de la LPACAP en su art. 42.1.

Las notificaciones se efectúan en papel por Correos a través de SICER (Sistema Informatizado de Gestión de Envíos Registrados), sin embargo, en las OOLL lo siguen haciendo por el antiguo sistema.

Durante la visita de inspección se pudo constatar la correcta aplicación del art. 42 LPACAP en las notificaciones efectuadas en diversos expedientes, donde figuraba día y hora en que se efectuó la notificación, tanto en primero como en segundo intento, con el intervalo requerido, en cuanto a fechas y franja horaria.

En este ejercicio ya se dispone de estadísticas del tiempo que se tarda en notificar y ha mejorado la demora media, pasando de 34,8 días a 14,2 días.

No se han expuesto especiales problemas en la notificación a no residentes.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 48 por valor de 213 miles de euros (104 en 2017 por valor de 333 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información relativa a la emisión y anulación de providencias de apremio incluye las liquidaciones ingresadas fuera de plazo, en el periodo de prudencia previo a la emisión de las providencias de apremio, junto con actuaciones de ejecución de avales y garantías en relación con deudas cubiertas plenamente con aval específico o por la garantía exigida a las empresas de juego, actuaciones a las que se circunscribe la actividad desarrollada directamente por la comunidad en periodo ejecutivo. Durante el ejercicio 2018 se han intensificado las actuaciones de ejecución de garantías asociadas a 18 expedientes de obligados en concurso de acreedores.

Las supuestas incoherencias existentes entre la información TIRANT y la contabilidad efectuada por la Intervención, respecto de las datas por insolvencia y prescripción en periodo ejecutivo (cuadros n.ºs 130 a 135), en relación con las bajas contables producidas por estas causas (cuadro n.º 117), tienen su motivo en el mantenimiento en TIRANT de las deudas datadas por fallidos en ejecutiva hasta su posible rehabilitación o, en su caso, hasta su baja por prescripción, incluyéndose en los expedientes de prescripción masiva de providencias de apremio.

La aplicación informática TIRANT no dispone de información desagregada para anulaciones y prescripciones por tipos de oficina (OOGG y OOLL). En este ejercicio se ha obtenido dicha información a través de una hoja de cálculo excel.

La GV no dispone de información desagregada respecto de los recursos interpuestos contra la providencia de apremio y contra los restantes actos de la gestión recaudatoria en ejecutiva, ni sobre los estimados total o parcialmente.

Los saldos expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos referidos a deudas tributarias sin computar recargo de apremio ni intereses. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en los importes pero no en el número de providencias.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2017	2018
11.375	18.976	1.191	10.424	14,0	10,5

Durante 2018 (cuadro n.º 122) fueron dictadas, en el ámbito de la CA, 11.375 providencias de apremio por un importe total de 18.976 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 14,9% en su número y un descenso del 21,4% en el importe. Del total, 4.336 providencias, por importe de 6.683 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 38,1% de la emitidas y 35,2% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122), destacan las providencias, por un importe de 12.858 miles de euros, correspondientes a ITPAJD (67,8% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.191 por importe de 10.424 miles de euros, con un descenso del 36,2% en el número y del 3,0% en el importe, respecto a las anulaciones practicadas durante 2017 (cuadro n.º 126). Del total, 443 providencias, por importe de 5.510 miles de euros (3.259 miles de euros en 2017), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 37,2% del total de anulaciones y 52,9% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 54,9% para el conjunto de la CA (44,5% en 2017), el 82,4% en el caso de la Oficina Gestora y el 40,0% en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta del 10,5% en número y del 54,9% en importe (14,0% en número y 44,5% en importe en 2017), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Expirado el período establecido de prudencia de 4 meses desde el vencimiento de la deuda, el proceso de selección de las liquidaciones vencidas se realiza mensualmente por los servicios territoriales de recaudación sobre los listados de liquidaciones vencidas y pendientes de ingreso excedido el plazo de cadencia, emitidos por TIRANT, que agrupa las deudas con indicación de apremiables y de las causas que impiden su acceso a ejecutiva en las consignadas como no apremiables, facilitando resúmenes de situación según causa y tipo de oficina. Mensualmente, los responsables de recaudación territoriales capturan esta información al objeto de realizar la selección de las deudas a apremiar y a

identificar, en su caso, las causas que impiden su pase a ejecutiva. Finalizado el proceso, proceden a realizar una segunda extracción del informe con el fin de detectar posibles omisiones.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 885 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 60 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 714, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 367, cifra un 87,2% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 6,2 meses (2,0 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Valencia	453	196	-56,7	945	885	-6,3	1.202	714	-40,6	196	367	87,2

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 7,8% (7,1% en 2017).

Fueron estimados, total o parcialmente, 350 recursos, un 49,0% del total de los tramitados (47,3% en 2017).

Las causas fundamentales de los recursos estimado total o parcialmente obedecen a la extinción total de la deuda o bien a la anulación de la liquidación de origen.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La situación es idéntica a la descrita en el informe anterior. La gestión de la recaudación en ejecutiva, tanto dentro como fuera de la CA, está encomendada a la AEAT.

Si bien no se dispone de sistemas automatizados de rehabilitación de fallidos para detectar declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor, se han articulado soluciones informáticas que permiten centralizar dentro del sistema de TIRANT el estudio de cuando un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación, a través de la pantalla "Consulta estudio de rehabilitación de fallidos" que permite realizar un seguimiento de los expedientes en estado abierto de transmisiones patrimoniales, sucesiones y donaciones donde el cliente fallido aparece como sujeto adquirente, transmitente o heredero. No se reitera, por tanto, la recomendación al respecto formulada.

El Departamento de Recaudación de la ATV realiza una gestión recaudatoria propia respecto de la ejecución de avales.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	78.404	9.742	23.603	64.543	26,8	82,3	32,8
Servicios propios	484	288	58	714	7,5	147,5	147,7
Convenio con la AEAT	77.920	9.454	23.545	63.829	26,9	81,9	32,5
Número de providencias	17.709	10.663	12.490	15.882	44,0	89,7	15,3
Servicios propios	127	1.476	1.358	245	84,7	192,9	2,2
Convenio con la AEAT	17.582	9.187	11.132	15.637	41,6	88,9	16,9

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 15.882 providencias por importe de 64.543 miles de euros. Ha disminuido en un 10,3% el pendiente inicial en número y un 17,7% en importe. Al final del año, el índice de demora global era de 15,3 meses en número (12,4 en 2017) y 32,8 meses en importe (19,3 en 2017).
- El cargo bruto del año ha sido de 11.376 providencias, por importe 19.025 miles de euros, con una disminución/incremento del 14,9% en número y del 21,2% en importe, con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 9.887 providencias por importe de 18.722 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	484	303	787	15	772
AEAT	77.920	18.722	96.642	9.268	87.374
TOTAL	78.404	19.025	97.429	9.283	88.146

- Las bajas de liquidaciones han sido 713 (1.210 en 2017) por importe de 9.283 miles de euros (7.386 miles de euros en 2017), con una significación de sólo el 2,4% en número, pero de un más relevante 9,5% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 9.268 miles de euros (7.314 miles de euros en 2017).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 12.490 providencias (17.126 en 2017), por un importe de 23.603 miles de euros (48.658 miles de euros en 2017). Estas datas han significado el 44,0% en número y el 26,8% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 11.132 por 23.545 miles de euros (14.780 por 48.417 miles de euros en 2017).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	33	0	25	0	58
AEAT	13.467	8.722	1.104	252	23.545
TOTAL	13.500	8.722	1.129	252	23.603

- Las datas por ingresos han sido de 8.939 providencias (11.564 en 2017), con un importe de 13.500 miles de euros (15.710 miles de euros en 2017). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 31,5% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 15,3% (12,4% en 2017) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 15,4% en importes (12,4% en 2017).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (3.066 deudas por 8.722 miles de euros, 4.869 y 29.153, respectivamente, en 2017) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (478 deudas por importe de 1.129 miles de euros, 657 y 3.318, respectivamente, en 2017), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 3.066 deudas por importe 8.722 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 472 providencias y 1.104 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, en importes supusieron 252 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto incidencias de relieve en el proceso recaudatorio por cuenta de la CV realizado por la AEAT. Si bien la información es remitida a la AEAT vía EDITRAN, las actuaciones posteriores al cargo de la deuda se realizan a través de la sede electrónica de la AEAT.

En cuanto a la aplicación de la adenda al convenio en su día suscrito para encauzar dicha gestión ejecutiva realizada por la AEAT por cuenta de la CV, en 2018 ya se han enviado algunas liquidaciones a la AEAT para continuar con su gestión recaudatoria, en las que la ATV había realizado la notificación de la providencia de apremio e incluso había efectuado actuaciones propias del procedimiento de apremio previas a este envío.

Todavía no se han remitido individualmente liquidaciones para su gestión recaudatoria (sin necesidad de esperar a la remisión mensual).

El procedimiento para la remisión de deudas en gestión de cobro a la AEAT, suministrando el PDF con la providencia de apremio emitida por la CA junto con la carta de pago para su ingreso, continúa realizándose correctamente sin incidencias a destacar.

Como salvedad, se indica por el Departamento de Recaudación de la ATV que, en el supuesto de reactivación de deuda suspendida por la Administración o Ente Públicos, aparece el campo de fecha de efectos de la suspensión, pero, por el contrario, no aparece campo para la fecha de efectos del levantamiento de la suspensión.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997. El importe de los embargos realizados alcanzó, en 2018, el número de 275 con un importe de 61 miles de euros.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del convenio de recaudación, no habiéndose podido determinar el importe de dichos embargos.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.ºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2018, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la CV (rendida en fecha 26/04/2019 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados, aportados por la Viceintervención General de Contabilidad de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, resultando su comprobación de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable CONTAG y la contabilidad auxiliar integrada en TIRANT, recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD, ITP y Tasas sobre el Juego. Cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego on-line gestionada por el Estado (cuadros n.ºs 143 y 144).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2018 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General de la GV (IGGV) que, dependiente de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico con rango de Secretaría Autonómica, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la Comunidad Valenciana.

La creación de la ATV no ha supuesto la constitución de una intervención delegada propia del organismo por lo que siguen actuando los órganos de intervención de la Consejería de Hacienda y Modelo Económico.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 10 liquidaciones practicadas en relación con el ITP en el periodo comprendido en el mes de octubre de 2018. De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba el contraído contable, mediante contraídos individuales, de todas las liquidaciones seleccionadas el mismo día de su emisión con un plazo medio, desde ésta fecha hasta la notificación, de 20,3 días naturales y uno plazo máximo de 53 días y mínimo de 4 días. Para seleccionar los citados registros, se ha atendido al estado

de las liquidaciones, de forma que la muestra incluyera por lo menos un ejemplo de todos los estados grabados (1 anulada, 2 aplazadas, 4 ingresadas, 2 apremiadas y 1 suspendida).

La gestión tributaria se lleva a través de la aplicación TIRANT que dispone de una contabilidad auxiliar que transforma todos los hechos tributarios con repercusión contable, en documentos contables que serán traspasados al aplicativo CONTAG (sistema oficial de información contable). En la contabilidad auxiliar de TIRANT, la transformación mencionada se realiza dos veces al día, y el criterio de agrupación es por tipo de documento contable y aplicación presupuestaria. Al final del día, la contabilidad auxiliar traspasará la información a CONTAG agrupando de nuevo en base a los siguientes criterios o campos: Territorial, Ejercicio, Orgánica, Funcional, Económico, Año de resultados, Tipo de operación y Cuenta extrapresupuestaria. Si algún campo es diferente se hace un nuevo grupo. Finalmente indicar que conociendo el número de apunte de CONTAG es posible conocer todos los hechos tributarios reflejados en dicha anotación.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

El título VI de la Ley 1/2015, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones configura el control interno sobre la base de tres modalidades diferentes de ejercicio que son: la función interventora, el control financiero y la auditoría pública. A su vez, el artículo 96 de dicha ley establece que la IGGV determinará en un Plan Anual de Control Financiero Permanente (PACFP) las actuaciones a realizar para el correspondiente ejercicio y su alcance.

La Resolución de 29 de marzo de 2017, de la IGGV, dicta instrucciones en relación con el ejercicio del control financiero permanente (CFP) especificando su objeto y contenido que será desarrollado en el marco de un PACFP. Dicha resolución contempla, en su disposición general once, que, respecto del área de ingresos, la IGGV decidirá sobre la sustitución de la fiscalización previa por la toma de razón en contabilidad y, en su caso, aprobará las actuaciones de CFP a realizar.

El Control Financiero Permanente tiene por objeto verificar, de forma continua, la situación y el funcionamiento de los órganos y entidades dependientes de la Generalitat en el aspecto económico-financiero, a fin de comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajuste a los principios de buena gestión financiera y, en particular, al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, equilibrio financiero y deuda pública.

La Resolución de la IGGV de 29 de diciembre de 2017, aprueba el PACFP para el ejercicio 2018, contemplando, respecto del área de ingresos, actuaciones de control sobre las situaciones que modifican los circuitos de generación y cobro de derechos, tales como: anulaciones, aplazamientos y fraccionamientos, suspensiones, extinción de derechos y devolución de ingresos indebidos.

Dicho CFP que ha sido realizado por las Intervenciones de los SSTT de Alicante y Castellón de la CHME y en Valencia de la Tesorería de la Generalitat, han tenido como alcance expedientes cerrados a lo largo del ejercicio 2018.

En el momento de la visita se ha dispuesto del informe definitivo 2018 emitido por la Intervención Delegada en el Tesoro respecto del ST de Valencia.

Dicho informe no refleja relevantes deficiencias más allá de determinadas incidencias formales sobre aplazamientos y fraccionamientos que fueron alegadas por la ATV.

La IGGV presentó, en 2017, su informe general para las autoridades de la GV sobre los resultados más significativos de la ejecución del PCFP 2017.

Los aspectos que cabe destacar de los resultados contenidos en los informes emitidos, respecto de dicho ejercicio 2017, por las Intervenciones Delegadas en los SSTT de Castellón, Valencia y Alicante son:

- En relación con los expedientes de anulaciones; del análisis de los motivos que originaron la misma se desprende que en el caso de expedientes de liquidación del impuesto de transmisiones (TP) la mayoría se anulan por Resolución del TEAR que, estimando la reclamación del interesado, anula la comprobación de valores efectuada y las liquidaciones que traigan causa de la misma. Asimismo, la Intervención de Valencia, también señala otros motivos como son: la ausencia de notificación correcta o el error en el cálculo de la cuota tributaria resultante.

Para otro tipo de expedientes, como son los correspondientes a sanciones, la Intervención Delegada en Valencia identifica como motivo de anulación la reducción de la misma por pronto pago.

- Respecto los expedientes de devoluciones de ingresos recaudados; cabe indicar que están en estrecha relación con los de anulaciones referidos en el párrafo anterior; de tal forma que, el motivo mayoritario es, nuevamente, la anulación de la liquidación por resolución del TEAR. Las Intervenciones en Valencia y Castellón coinciden en señalar que podría ser subsanada (o mejorada) la demora en los procedimientos si, con los medios personales suficientes, se estimasen en plazo los recursos de reposición planteados por los interesados, evitando acudir al TEAR al interesado.

- En lo referente a expedientes de aplazamiento y fraccionamiento de deudas, por parte de la Intervención Delegada de Valencia se han observado algunos errores como son: las solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento no contienen algunos datos importantes (notificaciones efectuadas, fecha de presentación de las autoliquidaciones, identificación de la deuda, fecha de finalización del período voluntario); la resolución por la que se concede el aplazamiento/fraccionamiento no contiene advertencia de la no presentación de la garantía que proceda y, en ocasiones, se dicta fuera del plazo; en el cálculo de los intereses (art. 51.3 RGR), en alguna ocasión, se incumple la fecha de inicio de cómputo para liquidar los intereses.
- Por último, respecto de los expedientes referidos a anulaciones que se han analizado, se producen por motivos tasados en la Ley, cumplen con la normativa aplicable y constan en el aplicativo TIRANT en la fecha correcta; por lo que no existen observaciones de deficiencias a destacar.
- La Intervención en Alicante en su valoración global, señala que, más allá de algunos casos concretos en que no ha sido posible efectuar el control adecuado por falta de alguna documentación y pese a que la muestra analizada ha sido pequeña, en comparación con el volumen de expedientes que se tramitan, se puede considerar como positiva la gestión efectuada. La Intervención destaca que los defectos formales detectados han sido subsanados en todos los expedientes revisados y que los retrasos en la tramitación de los expedientes, (en ocasiones rozando los 4 años), se justifica por la elevada carga de trabajo de los servicios técnicos, restando eficiencia a la gestión de ingresos.

Si bien debe alabarse el esfuerzo de la IGGV en mantener en su PACFP actuaciones respecto del área de ingresos, dada la elevada carga de trabajo que el área de gasto supone, pudiera considerarse la posibilidad de que en sus informes se incluyera un apartado específico de recomendaciones al tiempo que se homogeneizan los mismos cuanto menos formalmente.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

La Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, incluyó en su Programa Anual de Actuación de 2017 (PAA2017) la fiscalización de la ATV correspondiente al ejercicio 2016. En concreto, la fiscalización realizada incluye una auditoría financiera de seguridad razonable y una auditoría de cumplimiento de legalidad de seguridad limitada. Entre las observaciones formuladas en dicho informe, destacaba la siguiente recomendación referida a la gestión de tributos cedidos:

“La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación presta servicios para toda la Generalitat, incluido el IVAT. Dada la especificidad y la importancia de los medios informáticos para una adecuada gestión tributaria, se recomienda mejorar la dotación informática dedicada al Instituto, incluyendo el software de gestión (TIRANT) que presenta deficiencias importantes, a pesar de las mejoras acometidas en el ejercicio 2016.”

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CV ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2017 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2016	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2017	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
VALENCIANA	33.988	40.638	12	63	67	12

La CV ha incrementado muy notablemente su participación en la campaña IRPF 2017, tanto en cuanto a los municipios en los que se ha prestado la asistencia (pasan de 3 a 12) como en el número de efectivos dedicados (43 por 67). En la misma, en la que no han participado las OOLL y no se ha extendido al IP, se han contratado por la GV 63 funcionarios interinos.

Se realizó un curso de formación de 20 horas de duración, impartido por la AEAT, a dichos funcionarios interinos. Además, se ha incorporado al curso el personal de reserva, lo que ha facilitado la cobertura de las bajas producidas durante la campaña.

En cuanto a la problemática apreciada en el desarrollo de la campaña, la ATV ha expuesto lo siguiente:

- Incidencias relacionadas con las citas: Sería conveniente que los servicios de la CV pudieran gestionar directamente las citas ofertadas por ésta, asumiendo un mayor control sobre la gestión de las mismas para adecuarlas a las necesidades de cada municipio.
- Incidencias en relación con la formación: Continúa siendo necesario que el enfoque del curso sea más práctico, ya que el personal contratado ha superado el proceso selectivo, por lo que se le presumen los conocimientos tributarios suficientes. Por ello, resultaría necesario incidir más en la resolución de problemas de cierta complejidad técnica, tales como la inclusión de preferentes, cláusulas suelo, manejo de deducciones familiares (DAFAS).
- Teléfonos para concertar cita previa: Durante las primeras semanas, se produjo una saturación de las líneas. La atención robotizada de estas líneas resulta muy complicada para algunos contribuyentes, sobre todo, los mayores.

- Quejas: En ocasiones hay dificultades para seleccionar el punto de asistencia más cercano; no hay suficiente publicidad en los municipios donde nunca antes se había prestado el servicio, que ha supuesto que una parte de la población desconociera su existencia; falta de confidencialidad, pues los puestos de atención habilitados guardaban una separación inferior a la deseable; desconocimiento de la documentación adicional a aportar, que ha requerido una segunda cita para concluir la declaración.
- Mejorar la coordinación con los ayuntamientos: Este año ha sido la primera vez que se ha colaborado con 9 ayuntamientos, habilitando en sus municipios plataformas de asistencia con este fin. Se debería mejorar la coordinación, ya que, debido a la inexperiencia por ambas partes, ha habido algunas lagunas.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CV no ha asumido en 2018 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores pero sí en las previsiones presupuestarias.

No se ha expuesto problemática específica en relación con la información al respecto remitida por la AEAT.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2018 han tenido lugar cuatro sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación y desarrollo de la campaña de renta 2017 y colaboración en la misma de la CV, además de balance de resultados de la campaña 2016.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de gestión de la AEAT y de la comunidad.
- Información sobre los respectivos planes de control.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP. Estudio de supuestos concretos.
- Situación del intercambio de información tributaria, entre ambas administraciones y control de accesos a las bases de datos de la AEAT.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad sobre hechos impositivos concretos (ya recogidos en el apartado 3.3.4.9 de este Informe).
- Suministro de información con finalidades no tributarias.

El acceso, por parte de los funcionarios de la AEAT, a las bases de datos fiscales de la comunidad, se practica sin incidencias.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CV no remitió, en 2018, la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993), por encontrarse contenida en el modelo 990.

Respecto a la remisión del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, superados los iniciales problemas se están remitiendo mensualmente los ficheros por parte del área de Bienestar Social de la GV. No obstante, siguen planteándose problemas que han exigido una reunión con los responsables de la misma para facilitar una depuración de los errores transmitidos, básicamente censales, que exigen una labor adicional de verificación a la AEAT.

En 2018 se remitieron ficheros del modelo 992 y de valores comprobados.

En cuanto al modelo 980, referido a intereses de demora, no ha sido remitido todavía por cuanto existen problemas respecto de determinados pagos a terceros a través de juzgados, no claramente identificables, que la IGGV está en vías de resolver. No obstante, pueden facilitarse sin problemas los datos referentes a pagos derivados de actuaciones de la ATV.

En el ejercicio 2017 los expedientes registrados de entrada en la CV relativos al concepto ISD fueron 78.343, recibándose y validándose por el DIT, 50.476 (64,3%). Los registros no aceptados del total remitidos (477), lo han sido como consecuencia de errores derivados de la cumplimentación manual, deficiencias de validación de los presentados telemáticamente o con matriz de puntos. El bajo porcentaje registrado en 2017 y ya corregido en 2018, de registros recibidos, obedece a la paralización que las áreas de gestión de la ATV sufrieron con el cambio de modelo a una comprobación basada en filtros y criterios de selección.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En 2018 se han cumplido por parte de la AEAT los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria, relativos, entre otros, al impuesto sobre actividades económicas (IAE) e IP sin que se haya expuesto problemas en su recepción o retrasos en su envío.

La información estadística que suministra la AEAT ha sido remitida al Servicio de Estadísticas Económicas, Democráticas y Sociales de la Subdirección General de Estadística de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Remisión de información catastral

Desde la CHME se realizan peticiones periódicas a la DGC de descarga de testigos obtenidos del Observatorio Catastral del Mercado Inmobiliario (OCMI) para su utilización en los dictámenes de valoración. Esta información, que procede a su vez de la información suministrada por Notarios y Registradores, tiene la ventaja de que está cruzada con la base de datos catastral por lo que supone una gran ayuda a los Servicios de Valoración, ya que cada testigo ya viene relacionado con su referencia catastral, geolocalización (coordenadas X e Y), superficie construida, año de construcción, tipología, etc.

Por otra parte, la Gerencia Regional del Catastro remitió este año en fecha 2/2/2018, previa petición de la ATV, los ficheros de información catastral de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana (FINCA-DGC y PONUR-DGC) de las tres provincias, conforme a la Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba la forma de remisión y la estructura, contenido, especificaciones técnicas y formato informático de los ficheros de intercambio de información catastral alfanumérica y gráfica de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

El fichero FINCA-DGC contiene toda la información alfanumérica de todos los bienes inmuebles de cada municipio.

El fichero PONUR-DGC contiene la información relativa a las Ponencias de valores de todos los municipios.

Esta información facilitada es volcada a la aplicación TIRANT.

Accesos a las bases de datos

El acceso a las bases de datos catastrales se realiza a través de dos sistemas:

1. Sede Electrónica del Catastro (SEC)

El acceso a la SEC puede ser de acceso libre o acceso a datos protegidos. El acceso a datos protegidos requiere autorización expresa del Catastro y se realiza a través de la firma digital o el DNI electrónico. La diferencia entre ellos radica en el que en el acceso a través de certificado o DNI electrónico se accede a unos datos protegidos como son el titular y el valor catastral que no se facilitan en el acceso libre.

La SEC facilita tanto información gráfica como alfanumérica.

Existe una conexión desde la aplicación TIRANT a la SEC, de tal forma que enviada una petición para una determinada referencia catastral, devuelve una serie de datos de ésta.

2. SIGECA-CITRIX

El acceso a la aplicación SIGECA, Escritorio de Aplicaciones de Gestión Catastral, se realiza mediante la utilización de licencias CITRIX.

En ambos casos, la comunicación de altas y bajas al Catastro se realiza desde la Dirección General de Tributos, mediante petición del Director General de Tributos dirigida al Gerente Regional del Catastro.

El SIGECA aporta determinados datos sobre las características físicas de los inmuebles que no aporta la SEC como apoyo al trabajo de valoración que realizan los técnicos.

Actualmente se visita la práctica totalidad de los inmuebles que se valoran. En los casos en que no se visitan, como por ejemplo en las prevaloraciones o cuando el contribuyente no facilita el acceso al inmueble, los datos referentes a las características físicas de los inmuebles se obtienen de la base de datos catastral.

En 2018, a solicitud de la DGC, se hizo una actualización de todos los usuarios de la GV comunicándose las oportunas bajas.

Colaboración entre la DGC y la comunidad para la puesta en funcionamiento de la herramienta de valor de referencia (VR)

Con fecha 29 de octubre de 2018, se remitió a la Gerencia Regional del Catastro “Informe comparativo entre el valor de referencia de mercado y los valores comprobados por la CV”, donde se hacía una comparativa entre los valores comprobados mediante dictamen de peritos en más de mil procedimientos de comprobación de valores con sus correspondientes valores de referencia individualizados obtenidos del CD suministrado en la CSCI (Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria).

Los valores de estas comprobaciones fueron remitidos a la Gerencia Regional del Catastro, resultando ser notablemente superiores los valores de referencia respecto de los resultantes de los dictámenes periciales emitidos por la ATV.

Con fecha 5 de diciembre de 2018 un representante de la ATV asistió como Vocal a la reunión de la CSCI, donde se aprobaron los informes anuales del mercado urbano y rústico.

Participación de los representantes de la CV en las Juntas Técnicas Territoriales y Comisión Superior de Propiedad Inmobiliaria

En la CV forman parte de la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria, en representación de la GV, el Jefe adjunto del Departamento de Valoración y el Jefe del Departamento de Valoración. Este último, también es miembro como Vocal de la CSCI.

A lo largo del ejercicio 2018, la Junta Técnica Territorial y la CSCI, se han reunido en 4 ocasiones cada uno de ellos.

Los representantes citados disponen de los informes anuales de mercado de urbana y rústica a los que pueden formular observaciones y realizar aportaciones.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente (2.245.861 en 2017 por 2.032.776 en 2018).

Se ha expuesto en el CTDGT, de 29 de noviembre de 2018, el incremento en el suministro a través de las nuevas vías para facilitar la misma: CESII (Cesión Inmediata de Información) y el servicio web, si bien, a dicha fecha, seguía siendo alta la participación en el suministro del sistema http (21%).

Por otra parte, no consta que, a lo largo del período indicado, el suministro haya experimentado incidencia alguna de importancia, por lo que se destaca el correcto funcionamiento de los diversos sistemas y vías que lo componen.

6. Otros convenios de colaboración.

En la CV no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2018, se ha mantenido contacto permanente entre los funcionarios de ambas administraciones, encargados de la coordinación IVA-TPO, para resolver las incidencias que han ido surgiendo, al resolver los expedientes sobre esta materia, por lo que no se ha celebrado ninguna reunión conjunta.

Encontrándose pendientes el ejercicio anterior 32 expedientes y 42 entrados en 2018, arrojan un total de 74 expedientes de los que se han resuelto 37, de ellos 25 con modificación de la tributación inicial y 12 sin dicha modificación.

De los 42 expedientes iniciados en el 2018, un 54,7% se han iniciado a instancias de la comunidad autónoma, un 14,0% del interesado y, el resto, un 31,0%, por la AEAT.

Durante el ejercicio 2018, se mantiene la tendencia de descenso de los expedientes de coordinación IVA-TPO planteados, achacable a que se intenta someter a coordinación únicamente aquellos supuestos en los que existe una doble imposición material, tal y como se recoge en la adaptación del documento sobre coordinación entre la AEAT y la administración tributaria de las comunidades y ciudades autónomas para casos de doble imposición material entre IVA ITP a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y su normativa de desarrollo.

Se recomienda considerar la adopción formal del acuerdo de tributación correspondiente en el seno del CTDGT, cuando menos de aquellos expedientes iniciados a instancia del interesado con el fin, en su caso, de evitar posibles reclamaciones.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Periódicamente se extrae la información de la bandeja de entrada diariamente para su actualización.

Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2018 se regulan en la Ley de la Comunitat Valenciana 21/2017, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat; Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la CV; Ley 20/2018, de 25 de julio, de la Generalitat, del mecenazgo cultural, científico y deportivo no profesional en la CV.

En cuanto al IRPF, se modifican los requisitos formales de las deducciones por arrendamiento de vivienda habitual, obligando al arrendatario a presentar el modelo de autoliquidación ITPAJD por el contrato de arrendamiento y por arrendamiento por desplazamiento a otra localidad. Asimismo, se elevan los límites cuantitativos en arrendamiento de vivienda habitual y se modifica el límite de suma de base liquidable general y base liquidable de ahorro en ambas modalidades de arrendamiento.

Por último, se aplican determinadas deducciones autonómicas por donaciones de importes dinerarios relativos a fines culturales y se crea una nueva deducción referente a donaciones o cesiones de uso o comodato para otros fines de carácter cultural, científico o deportivo no profesional.

En el ITPAJD, se introduce una nueva bonificación en cuota por adquisición de vivienda por persona física o jurídica a cuya actividad le sea de aplicación las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del sector inmobiliario y cuya cuantía se sitúa entre el 50% y el 70%, excluyendo los inmuebles adquiridos en subasta y las transmisiones del art. 314 TRLMV.

Asimismo, se introduce un tipo reducido del 4% para las transmisiones patrimoniales onerosas de adquisición de bienes inmuebles situados en zonas declaradas como áreas industriales avanzadas. También se establece para las mismas una bonificación del 30% de la cuota gradual de documentos notariales de la modalidad AJD.

En TTJJ se establece el devengo trimestral de máquinas y aparatos automáticos, efectuándose el ingreso en el mes natural posterior al devengo trimestral. Asimismo, se modifican las cuotas a pagar.

Respecto de la tributación de establecimientos distintos del casino, el tipo general pasa del 23% al 25% y en el bingo electrónico se aumenta el plazo del ingreso que pasa a ser de un mes.

Respecto de casinos de juego, se unifica la tarifa para las salas principales y las salas apéndice, si bien por tramos de base imponible. Se introduce una bonificación del 60% de la parte proporcional de la cuota íntegra correspondiente a las partidas de póquer que cumplan determinados requisitos.

En la tributación de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, se relacionan los juegos exentos y como tipo de gravamen se fija el 20% con las excepciones del 10% para las combinaciones con fines promocionales y la opcional de cuantía fija con ocasión de mercados, ferias o fiestas.

Respecto de la tributación de apuestas, se modifica la base imponible, generalizando su delimitación a partir de los ingresos netos del juego, es decir, decontando premios. El tipo de gravamen se generaliza al 20%.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IRPF

La escala autonómica del impuesto se modifica, como ya se ha señalado, en 2017 para incrementar los tramos de bases liquidables incrementando los tipos a los tramos superiores.

En cuanto a las deducciones, eran aplicables en dicho ejercicio las siguientes:

- Régimen transitorio de deducción por inversión en vivienda habitual a los adquirentes de la misma antes de 2013.
- Por nacimiento o acogimiento familiar, simple o permanente, administrativo o judicial durante el período impositivo; por nacimiento o adopción múltiples; por nacimiento o adopción de un hijo discapacitado físico o sensorial en grado igual o superior al 65%; plan familia numerosa. En todas ellas se fija un importe a deducir (de 224 a 600 euros) siempre que las bases liquidables general y del ahorro del contribuyente no superen determinados límites.
- Por contribuyentes de edad igual o superior a 65 años que sean discapacitados en grado igual o superior al 33%; ascendientes mayores de 75 años o mayores de 65 años discapacitados 179 euros con determinados límites.
- Por realización de uno de los cónyuges de labores no remuneradas en el hogar: 153 con determinados límites.
- Por adquisición de vivienda habitual por jóvenes; por discapacitados físicos o sensoriales; por rehabilitación de vivienda; por obras de conservación o mejora de la

calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual; por arrendamiento de vivienda habitual; por arrendamiento de vivienda como consecuencia de la realización de una actividad, por cuenta propia o ajena, en municipio distinto a aquél en el que el contribuyente residía con anterioridad.

- Donaciones con finalidad ecológica; donaciones al patrimonio Cultural Valenciano; por cantidades destinadas por los titulares de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural Valenciano; donaciones para el fomento de la lengua valenciana; donaciones de dinero para fines culturales.
- Por inversiones en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o destinadas al aprovechamiento de fuentes de energía renovables en la vivienda habitual o en instalaciones colectivas.
- Por gastos de guardería y centros de primer ciclo de educación infantil; por conciliación del trabajo con la vida familiar; por contribuyentes con dos o más descendientes; por cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la GV de protección a la maternidad; por cantidades destinadas a la adquisición de material escolar.
- Por cantidades destinadas a abonos culturales de empresas o instituciones adheridas a convenio específico suscrito con la GV.

IP

Se fija el mínimo exento en 600 mil euros y en caso de discapacidad psíquica con un grado de minusvalía igual o superior al 33% o con discapacidad física o sensorial igual o superior al 65%, en un millón de euros.

Los tipos son superiores a los fijados por el Estado con carácter supletorio.

ISD

Adquisiciones mortis causa

Por parentesco: mejora de la reducción estatal aplicable por descendientes y adoptados menores de 21 años (Grupo I de parentesco): 100.000 € más 8.000 € por cada año menos de 21 con límite máximo de 156.000 € y de 100.000 € para Grupo II.

Por discapacidad: mejora de la reducción estatal por adquisiciones mortis causa por personas con discapacidad:

- Si el grado de minusvalía física o sensorial es igual o superior al 33 %: 120.000 €.
- Si el grado es igual o superior al 65% o con minusvalía psíquica en grado igual o superior al 33%: 240.000 €.

Por adquisición de la vivienda habitual del causante: el límite se fija en 150.000 € y el período de permanencia en el patrimonio del adquirente se reduce de 10 a 5 años.

Por adquisición de empresa familiar: reducción propia por adquisición mortis causa de empresa individual, empresa agrícola, negocio profesional o participaciones en entidades a favor del cónyuge, descendientes, adoptados ascendientes, adoptantes o parientes colaterales, hasta el tercer grado, del causante: 95% con carácter general y 90% si el causante estuviese jubilado y tuviese entre 60 y 64 años.

Bonificación en las adquisiciones mortis causa por parientes del causante pertenecientes al Grupo I: 75 % y Grupo II: 50% (art. 12 bis Ley 13/1997, introducido por art. 36 Ley 16/2003; vigor 2004, redacción actual dada por 15 Ley 13/2016; inicialmente se fijó un porcentaje de bonificación del 99% al 75% con efectos desde 6-8-2013; desde 2007 se exigía para aplicar la bonificación que el causahabiente tuviese su residencia habitual en la CV a la fecha del devengo, pero este requisito se suprime a partir de 2015 por art. 48 Uno de la Ley 7/2014).

Bonificación en las adquisiciones mortis causa por discapacitados físicos o sensoriales en grado igual o superior al 65% o discapacitados psíquicos en grado igual o superior al 33%: 75%.

Adquisiciones intervivos

Reducción aplicable a las donaciones a hijos adoptados y padres o adoptantes que tengan un patrimonio preexistente de hasta 600.000 €; reducción aplicable a personas con minusvalía y en función del grado de ésta de 240 mil a 120 mil euros; por adquisición de empresa familiar y empresa individual agrícola del 95% a 90%; reducción propia en las donaciones dinerarias destinadas al desarrollo de una actividad empresarial o profesional. Se han eliminado las bonificaciones de la cuota aplicables por parentesco y discapacidad.

TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS:

Tipo de gravamen TPO

Tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía: 10%

Se regula expresamente el tipo de gravamen del 6% para las transmisiones de bienes muebles y semovientes, constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, y para la constitución de concesiones administrativas.

Se fijan tipos de gravamen reducidos:

- 2% para la adquisición de vehículos y embarcaciones adquiridos al final de su vida útil para su valorización y eliminación en aplicación de la normativa en materia de residuos.
- 4% para la adquisición de viviendas habituales de protección oficial de régimen especial.
- 4% para la adquisición de viviendas habituales por familias numerosas con determinados límites.
- 4% para la adquisición de viviendas habituales por discapacitados físicos o sensoriales con grado igual o superior al 65 % o psíquicos con grado igual o superior al 33%.
- 4% por adquisición de inmuebles en zona declarada como zona industrial avanzada, que se afecten a una actividad empresarial o profesional.
- 8% para la adquisición de la primera vivienda habitual de protección pública de régimen general.
- 8% para la adquisición de la primera vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años.
- 8% para la adquisición de bienes inmuebles incluidos en la transmisión de la totalidad de un patrimonio empresarial o profesional.
- 8% para la adquisición de bienes inmuebles por jóvenes menores de 35 años que sean empresarios o profesionales o por sociedades mercantiles participadas directamente en su integridad por jóvenes menores de 35 años.
- 8% para adquisiciones de automóviles de turismo, vehículos todoterreno, vehículos mixtos adaptables, motocicletas y ciclomotores con antigüedad inferior o igual a 12 años y cilindrada superior a 2.000 centímetros cúbicos o con valor igual o superior a 20.000 euros, embarcaciones de recreo con más de 8 metros de eslora o con valor igual o superior a 20.000 euros y objetos de arte y antigüedades.
- Se establece una cuota fija aplicable a la transmisión de automóviles de turismo, vehículos mixtos adaptables, vehículos todoterreno, motocicletas, y ciclomotores, excluidos los de carácter histórico, con valor inferior a 20.000 euros y antigüedad superior a 12 años, en función de su cilindrada.

Tipo de gravamen AJD

Tipo de gravamen general para documentos notariales: 1,5%.

Tipos de gravamen reducidos:

- 0,1% para documentos que formalicen adquisiciones de vivienda habitual.
- 0,1% aplicable a escrituras que formalizan la constitución de préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda habitual por personas con discapacidad física o sensorial.
- 0,1% aplicable a escrituras que formalicen la constitución de préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda habitual por una familia numerosa, con determinados límites.

Tipos de gravamen incrementados:

- 2% aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten las transmisiones de bienes inmuebles respecto de los cuales se haya renunciado a la exención en el IVA.

Son aplicables a AJD bonificaciones del 100% de la cuota por novación modificativa de préstamos y créditos hipotecarios y constitución de los mismos para financiar la adquisición de inmuebles destinados a ser sede del domicilio fiscal o centro de trabajo de jóvenes empresarios menores de 35 años o sociedades mercantiles participadas por jóvenes menores de dicha edad.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

En la modalidad de gravamen sobre establecimientos distintos de casinos de juego con carácter general 25%.

En las modalidades del juego del bingo distintas del bingo electrónico se aplica escala del 1 al 17,5% según importe del valor facial de los cartones adquiridos.

En la modalidad del bingo electrónico: 25%.

En casinos se aplican tipos del 20% al 50% según la base imponible.

La cuota aplicable en 2018 a las máquinas tipo B de un solo jugador 900€, con apuesta limitada 275€ y de dos o más jugadores 1.500€, se regula el devengo trimestral de la tasa.

Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias: 20% y, respecto a apuestas sobre acontecimientos deportivos, de competición o de otro carácter, previamente determinados: 20% del importe constituido por la diferencia entre la suma de las cantidades apostadas y el importe de los premios obtenidos por los participantes.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Se fija el 16% como el tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4º y 9º de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

Tipos de gravamen: se fija en 48€/1.000 litros el aplicable a las gasolinas, gasóleo de uso general entre otros.

OTRAS MEDIDAS

Se determinan las siguientes entre otras:

- Se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para que determine, mediante Orden, los supuestos y condiciones en que se podrán presentar, por medios telemáticos, declaraciones, comunicaciones, declaraciones-liquidaciones, autoliquidaciones o cualesquiera otros documentos exigidos por la normativa tributaria.
- Se regula el plazo de presentación de las declaraciones del ISD:
 - * Adquisiciones mortis causa, incluidos los beneficiarios de seguros de vida: 6 meses, contados desde el día de fallecimiento del causante.
 - * Adquisiciones inter vivos: 1 mes desde el día en que se cause el acto o contrato.
- Se regulan los siguientes plazos de presentación de las declaraciones del ITP y AJD: Con carácter general: 1 mes, contado desde el día en que se cause el acto o contrato.
- Se regula el procedimiento de la tasación pericial contradictoria a promover por el interesado en corrección del resultado obtenido en la comprobación de valores del ISD. La solicitud de tasación pericial contradictoria determinará la suspensión del plazo de ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos para interponer recurso o reclamación contra las mismas.
- Obligaciones formales de los Notarios: remisión de información en el formato que se determine por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo. Podrá realizarse en soporte informático o por vía telemática. Remisión de ficha resumen de documentos autorizados, comprensivos de actos o contratos sujetos a ISD o ITP y AJD, así como copia electrónica de los mismos.
- Obligaciones formales de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles: remisión de relación de documentos que formalicen actos o contratos sujetos al ITP y AJD o ISD, cuando el pago o la presentación de declaración se realice en otra CA distinta de la Valenciana a la que no corresponda el rendimiento de los impuestos.
- Obligaciones formales de suministro de información en relación con el ITP y AJD por quienes organicen subastas de bienes muebles.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2018 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	30.440	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	728.011	8.826
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	771.654
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	20.553	17.010
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	31.079

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2018.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Valenciana en 2018, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.786.228 miles de euros, lo que supone un incremento del 12,6% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 5.014 miles de euros, que suponen un decremento del 35,1% respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2017	% S/ TOTAL	2018	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	147.695	9,3	160.744	9,0
SUCESIONES Y DONACIONES	248.723	15,7	256.079	14,3
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	826.815	52,1	963.705	54,0
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	225.009	14,2	269.464	15,1
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	137.738	8,7	136.236	7,6
TOTAL	1.585.980	100,0	1.786.228	100,0

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 160.744 miles de euros, suben un 8,8% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 3,0% con 256.079 miles de euros.
- b) En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 963.705 miles de euros, lo que supone un incremento del 16,6%, y actos jurídicos documentados, con 269.464 miles de euros, sube el 19,8%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 1,1% en relación con el ejercicio anterior, con 136.236 miles de euros aplicados.

- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 3.038 miles de euros, mientras que solamente 25 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 54,4% y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 69,1%, 63,1% y 52,6%, respectivamente (70,2%, 63,3% y 40,3% en 2017).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 5.014 miles de euros, cifra inferior en 2.715 miles de euros, (un -35,1% de disminución), a la del ejercicio anterior. La evolución de los ingresos pendientes de aplicar desde el año 2012 puede apreciarse en el siguiente cuadro:

INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR							
Contab.extrapptaria por centro de gasto	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ST Alicante	14.067	18.004	16.333	15.181	51	355	0
ST Castellón	2.280	2.561	5.712	2.122	3.682	39	0
ST Valencia	7.262	6.995	6.999	4.807	10.489	487	559
Recaudación ejecutiva	1.734	6.651	4.204	1.324	7.836	3.209	526
Puntos conexión	3.565	3.898	3.841	3.162	3.083	3.244	3.490
Doble imposición	256	364	378	304	395	395	439
Total	29.164	38.473	37.467	26.900	25.536	7.729	5.014

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Respecto al IP, además del efecto inducido generado por las campañas respecto de no declarantes desarrolladas por la ATV, en el incremento del 8,8% de la recaudación registrado en 2018 ha incidido la reducción del mínimo exento y el incremento de la escala de gravamen, medidas adoptadas en Ley 10/2015, de 29 de diciembre.

En cuanto al ISD el incremento (3,0%) se debe, en el concepto mortis causa (3,4%), dado el carácter del impuesto, al ingreso extraordinario de relevantes autoliquidaciones en el ejercicio, sin que dichas circunstancias puedan predicarse del concepto de donaciones que registra una reducción (-2,7%). Por otra parte, hay que tener en cuenta que se modificó en el ejercicio anterior la bonificación en cuota por parentesco en las adquisiciones mortis causa que se reduce del 75% al 50% (Grupo II) y que en las adquisiciones inter vivos se elimina para Grupos I y II, circunstancias éstas que pueden explicar el divergente comportamiento de ambas figuras.

Se ha producido un incremento en los derechos ingresados por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) del 16,6% respecto al mismo periodo del año pasado, debido al repunte que experimentan sus dos modalidades principales Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) (16,6%) y AJD (19,8%).

Los resultados en estos conceptos tributarios ponen de manifiesto la reactivación económica del sector inmobiliario, que se venía observando desde el segundo semestre de 2015.

Respecto a la modalidad de "operaciones societarias" la recaudación total crece un 23%.

En cuanto a los tributos sobre el juego se aprecia una reducción recaudatoria (-1,1%) resultado del efecto en el cambio de devengo para las máquinas de juego (de cuota anual a cuotas trimestrales), que no ha sido compensado, en el ejercicio de referencia, por el aumento de las cuotas de estas máquinas, junto con el aumento en la recaudación de la modalidad de apuestas.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CV, considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2018 dichas actuaciones supusieron 46.502 miles de euros (53.852 miles de euros en 2017).

Se han corregido los problemas que en el ejercicio anterior limitaban la potencialidad del mismo.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Valenciana (CV) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

Se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la CV competentes para la gestión, inspección y recaudación de tributos cedidos. Por una parte se ha creado, sustituyendo al Instituto Valenciano de Administración Tributaria (IVAT), la Agencia Tributaria Valenciana (ATV) que cuenta con un Departamento de Informática propio, entre otros centros directivos, y se diferencia orgánicamente de la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ).

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 0,8% en relación con el año anterior (521 efectivos frente a 525 en 2017).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2018, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 228 efectivos, frente a los 238 ocupados en igual fecha de 2017 (98,7% funcionarios y 1,3% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de la plantilla se ha incrementado, alcanzando el 32,4% (32,3% en 2017). Dicho personal interino se concentra fundamentalmente en el grupo C2 (68,4%).

La ATV sigue presentando acusados déficits de personal de los Grupos A1 y A2 que aconsejan seguir manteniendo la acertada política de la GV de periódica convocatoria de procesos selectivos.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de Castellón y Valencia cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan, si bien en Castellón con limitaciones para el acceso de discapacitados que han motivado una queja.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse, como es el de la introducción del expediente electrónico, la ampliación de los supuestos de presentación telemática y la notificación electrónica, entre otros. En dicho sentido, se recalca muy positivamente la creación de un Departamento de Informática en la ATV con presupuesto y capacidad contractual propios.

Se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias (controles mensuales de accesos).

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia, dado que no se ha publicado la carta de servicios de la ATV en su día elaborada, que contempla decididos compromisos en materia de administración electrónica, lo que debe alabarse. Precisamente, su publicación pudiera ser un incentivo para su cumplimiento.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (142 en 2018 y 160 en 2017), mayoritariamente referidas a la atención, información y asistencia recibidas por el administrado.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

La CV cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2018, aprobado por Resolución de 3 de marzo de 2017.

El Plan no contempla objetivos con indicadores, cuya consecución corresponda a un responsable que el Plan identifique, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

La página web o portal de la ATV, a la espera de que el avance en la administración electrónica pueda ofrecer nuevos servicios, es útil para el ciudadano.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 38,7% (35,1% en 2016 y 36,4 en 2017). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 81,3% del total de presentaciones (71,6% en 2016 y 74,9 en 2017). Proceso de crecimiento que merece una positiva valoración.

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

Dado el aumento de las quejas presentadas por los administrados respecto de los servicios de información y asistencia de la ATV y la problemática de la atención telefónica, es recomendable adoptar medidas para su reforzamiento de forma que se sitúe al ciudadano como eje central de la gestión.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 630 liquidaciones complementarias por un importe de 940 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad, de intereses de demora, así como a actuaciones de comprobación.

Las actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión, que cabe resaltar, han supuesto no solo liquidaciones complementarias sino un efecto inducido sobre la presentación de autoliquidaciones, pero dan ciertos signos de agotamiento que hacen aconsejable buscar nuevas vías de actuación.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (5,4%), si bien el índice de demora se sitúa en 9,5 meses, frente a los 29,3 meses de 2017 (269,6 meses en OOGG y 7,8 meses en OOLL). En particular, mejora notablemente la situación de las OOGG (10,9 meses en 2018) como consecuencia de nuevos instrumentos informáticos que facilitan el cierre de expedientes.

Es destacable un incremento del número de liquidaciones complementarias y del importe liquidado, fruto de actuaciones de particular relieve sin excluir la incidencia de los procesos de selección que se siguen.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 5,8% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,2% (11,6% en 2017), consecuencia del menor esfuerzo liquidador del ejercicio precedente.

Las presentaciones prescritas alcanzan el 13,1% (18,4% en 2017).

Tanto en la gestión de dicho concepto como en la de ITPAJD se sigue apreciando una limitación de personal técnico, fundamentalmente liquidador.

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 84,8%, al igual que las entradas (8,8%), por lo que la demora media pasa de 17,1 meses en 2017 a 6,4 meses en 2018 (6,5 meses en OOGG y 6,2 meses en OOLL). Fundamentalmente, consecuencia de las nuevas posibilidades de cierre de expedientes que brindan los cruces facilitados por el Departamento de Informática.

En 2018 es apreciable un incremento en el número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas, debido a que en la primera parte del ejercicio se agilizó la valoración mediante VOC (Valoración por coeficiente catastral) que, posteriormente, se ha paralizado tras la sentencia del Tribunal Supremo (TS) 843/2018.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 30% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,2% (6,7% en 2017).

Al igual que en ISD es observable una asimétrica actuación sancionadora en las OOGG y OOLL.

Se presta asistencia, en determinados supuestos, a la cumplimentación del modelo 620 que, con una cumplimentación plenamente telemática, pudiera obviarse.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

La DGTJ es responsable de la gestión administrativa de los tributos sobre el juego (TJ) en la CV, correspondiendo la gestión fiscal a la ATV, sin que se hayan expuesto problemas informáticos en la conexión entre ambas áreas.

Se ha incrementado el importe recaudado por casinos, así como el del bingo en el conjunto de sus diversas modalidades y la de apuestas. También aumenta el importe recaudado por máquinas a pesar del nuevo período de devengo.

No se ha realizado, en 2018, una campaña específica preventiva antifraude por parte de la DGTJ, utilizando los medios policiales a su alcance.

La presentación telemática se limita al modelo 045.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 64,8% de las declaraciones del ISD se presentan en ellas en el ejercicio 2018 (64,3% en 2017; 66,5% en 2016), así como el 49,8% de las relativas a ITPAJD (47,4% en 2017; 48,0% en 2016). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 52,6% de la recaudación por ISD, el 69,1% del ITP y el 63,1% de AJD (40,3%; 70,2% y 63,3%, respectivamente, en 2017).

Se han realizado visitas de inspección a las distintas OOLL, bien presenciales o a distancia, que han revelado determinadas deficiencias procedimentales en las mismas.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

La ATV ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Ha incrementado, respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes recibidos de aquellos objeto de reclamación a otras CCAA en los ejercicios 2016 a 2018.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CV, de los expedientes, ha sido de 47 días (54 días en 2017). Se trata de un plazo razonable, que se ha reducido en 2018 y es inferior al plazo medio de las diversas CCAA (110 días en 2018), si bien supera el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

Se remiten los expedientes objeto de reclamación económico-administrativa desde la ATV al Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana (TEARCV) en CD.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARCV, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 8.450 presentadas en 2016 hasta las 5.641 del ejercicio 2018, si bien repuntando respecto de las 4.393 del ejercicio anterior.

En un 73,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio, por el TEARCV, se dictó resolución estimatoria total o parcial. Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (75,7% de las reclamaciones estimadas).

Puede afirmarse que la ATV ha ido adecuando sus procedimientos, no solo en valoración, a las exigencias doctrinales del TEARCV y Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV), lo que ha permitido una disminución de los puntos de conflicto, si bien las sentencias de mayo de 2018 del Tribunal Supremo (TS) y de junio de 2019 del TSJCV, suponen un negativo punto de inflexión que exigirá una nueva adecuación a dichos criterios.

3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2017, un descenso del 43,7% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas, 25.150 (44.671 en 2017). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 47,5%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 3,2 meses (1,8 meses en 2017).

La DGTJ ha adoptado medidas para evitar una mayor conflictividad en materia de valoraciones ajustándose, en las mismas, a los criterios doctrinales y jurisprudenciales. Así, las unidades técnico facultativas tan sólo aplican el método de dictamen de peritos con visita al bien inmueble a valorar. Método previsto en el art. 57.1.e) de la LGT, que ha sido refrendado por recientes sentencias del TSJCV.

El control de las solicitudes de valoración previa (300 realizadas en base al art. 90 de la LGT), no dispone de un sistema de alerta. Dichas valoraciones no están sujetas al pago de tasa.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2018 ascendió a 316 por un importe total de 7.141 miles de euros. En el año 2017 fueron incoadas 390 actas por un importe total de 5.928 miles de euros, lo que supone un decremento del 19% en el número y un incremento del 20,5% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2018 fue de 31,9 por un importe de 721,3 miles de euros, lo que supone sobre 2017 un decremento en el número de actas (42,4 en 2017) pero un incremento en el importe (644,3 miles de euros en 2017).

No puede afirmarse el cumplimiento total de los objetivos marcados por el PCT por parte del área de Inspección de la ATV, si bien por circunstancias exógenas a la misma.

La colaboración entre la AEAT y la ATV, en materia de suministro mutuo de información, ha sido intensa y fructífera, destacando el recientemente creado grupo de trabajo de deslocalizados.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 90,1% para toda la comunidad, superior al de 2017 que representó el 84,6%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2018, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2018 suponen una proporción del 7,9%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 11,4%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2018 muestra un descenso global de 57.424 miles de euros (-26,8% de descenso entre el volumen inicial y el final) y, por tanto, positiva respecto a la del ejercicio anterior.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minoró (-32,1%) la registrada en el ejercicio anterior, dato que debe valorarse positivamente.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2018 fueron dictadas 11.375 providencias de apremio por un importe total de 18.976 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un decremento del 14,9% en su número y del 21,4% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 10,5% en número y del 54,9% en importe (14,0% en número y 44,5% en importe en 2017).

Mejoran notablemente los indicadores de la gestión recaudatoria en ejecutiva. Así, el cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 15.882 providencias por importe de 64.543 miles de euros, decreciendo en un 10,3% el pendiente inicial en número y un 17,7% en importe. Asimismo, la data por ingreso respecto del cargo neto es de un 15,3% considerando importes (12,4% en 2017).

No se han expuesto problemas de relieve en el convenio con la AEAT, bien al contrario, cabe valorar muy positivamente, desde la óptica de la ATV, las ventajas que la adenda al mismo, están suponiendo, aunque el plazo para su valoración sea todavía escaso.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

3.3.6.1. Contabilidad

En 2018 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CV.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ITPAJD, con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas, sin que puedan destacarse incidencias.

Se ha rendido, por parte de la CV, Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 26 de abril de 2019.

3.3.6.2. Control Interno

La Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV) ha realizado controles financieros permanentes en los tres servicios territoriales de la ATV, que cabe alabar, y ha puesto de relieve, en sus informes, determinadas deficiencias procedimentales que conviene corregir.

Se aprecian en dichos informes cierta heterogeneidad formal.

3.3.6.3. Control Externo

La Sindicatura de Cuentas realizó, respecto del ejercicio 2016, auditoría financiera y de cumplimiento de legalidad a la ATV exponiendo, en sus recomendaciones, aspectos a considerar.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2018, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de colaboración común entre ambas administraciones, considerándose ésta fructífera y satisfactoria por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC).

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CV no ha remitido a la AEAT el modelo 993, pero sí información respecto de los modelos 992 y 990 (este último con dificultades, dada la falta de actualización de los censos del área de bienestar social de la GV) y sobre valores declarados. Está pendiente de envío el modelo 980.

En el año 2018 la AEAT y la CV han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y del ITP, si bien no en todo caso se adoptan criterios formalmente.

La CV está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CV ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CV en 2018, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.786.228 miles de euros, lo que supone un incremento del 12,6% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 5.014 miles de euros, que suponen un decremento del -35,1% respecto del ejercicio anterior. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 46.502 miles de euros.

5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª)** Cabe recomendar se mantenga el esfuerzo en la periódica convocatoria de procesos selectivos para ir nutriendo a la ATV de nuevo personal que no sólo permita sustituir al personal interino, sino garantizar, en mayor medida, el ejercicio de funciones tributarias básicas como la asistencia al contribuyente, la gestión liquidatoria o las actuaciones inspectoras (3.1.2).
- 2ª)** Debe valorarse muy positivamente la adopción, en su proyecto de carta de servicios, de compromisos concretos con los administrados por parte de la ATV y, más en concreto, de avance en la administración electrónica, pero conviene decidir su publicación adaptando, en su caso, los referidos compromisos a la realidad de dicho desarrollo, aunque ello exija su modificación, precisamente como incentivo para su cumplimiento (3.1.5).
- 3ª)** Independientemente de que determinadas áreas de la ATV, fundamentalmente la de inspección, cuentan con objetivos globales recogidos en su PCT, parece conveniente que toda la organización en su conjunto disponga de un plan de objetivos mensurables, mediante indicadores periódicos de contenido básico como índices de la gestión (crecimiento de citas previas, hitos en el desarrollo de la administración electrónica, etc.), que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas en cada momento (3.2).
- 4ª)** Los servicios de atención al contribuyente son básicos para evaluar la calidad de una moderna administración tributaria. En este sentido, la potenciación de los mismos en las tres provincias resulta recomendable. Así, previo desarrollo de un programa de asistencia amigable, ya disponible en otras CCAA y que pudiera adaptarse por la ATV, pudiera considerarse prestar la asistencia y cumplimentación de los modelos 650 y 651 previa concertación de cita. Por contra, cabría considerar, asimismo, la presentación telemática obligatoria del modelo 620 y de los diferentes modelos por profesionales y grandes presentadores, así como la eliminación de cualquier posibilidad de cumplimentar manualmente los mismos. La deseable potenciación del “front office” en los distintos servicios territoriales incluyendo el correspondiente personal técnico debería, asimismo, resolver el problema de la atención telefónica. Todo ello exigiría el estudio de los medios personales necesarios, por parte del Departamento de Gestión de la ATV, tanto para prestar suficientemente dichos servicios del “front office”, que sitúen al ciudadano o usuario de los mismos como centralidad de la gestión tributaria de la ATV, como de “back office” actualmente muy limitada por la escasez de medios, fundamentalmente, liquidatorios (3.3.1.3).

- 5ª)** Si bien se ha avanzado en la gestión tributaria informatizada, cabe seguir impulsando la introducción de sistemas de gestión documental que permitan la generación de expedientes electrónicos y, en definitiva, el desarrollo de la administración electrónica con el fin de implementar la aplicación de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En particular, es deseable puedan practicarse notificaciones electrónicas en aquellos expedientes más relevantes dadas las implicaciones que pueden derivarse de los artículos 41.3 y 43 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y, una vez esté disponible el gestor de expedientes, a todos los contribuyentes. Sin olvidar el deseable avance en los sistemas de intercambio de información con otros organismos como el TEARCV.

Tampoco puede olvidarse la necesidad de crear un registro de funcionarios habilitados, muy relevante en el área tributaria, y cuya puesta en funcionamiento, al igual que los otros aspectos destacados, como ya se ha expuesto, deseablemente no debiera depender de instancias externas a la ATV (3.1.4).

- 6ª)** Más allá de las destacables actuaciones sobre no declarantes del impuesto sobre el patrimonio que ha venido realizando la ATV, conviene considerar la posibilidad de actuar sobre aquellos declarantes con cuota cero o que no incorporan la totalidad de sus bienes patrimoniales a partir de instrumentos informativos ZUJAR y del propio análisis del modelo 720 (3.3.2.1).

- 7ª)** Obviamente, el mayor éxito de un sistema de selección de expedientes mediante filtros y cruces, que sigue la ATV, si bien debe valorarse positivamente, depende de la calidad de la información que se carga en el sistema que será mayor cuanto mayor avance se produzca en la presentación telemática por lo que éste debe ser uno de los objetivos fundamentales de la ATV.

Tampoco pueden obviarse posibles nuevos cruces derivados de la información extraíble de la herramienta ZUJAR respecto de situaciones patrimoniales y los datos de autoliquidaciones presentadas y registro de fallecidos (3.3.2.2 y 3.1.4).

- 8ª)** La gestión de las autoliquidaciones del modelo 620 se realiza mediante intercambio de información con la Dirección General de Tráfico (DGTR), facilitando la presentación telemática del mismo. La aplicación informática permite el cálculo de la cuota a pagar introduciendo matrícula del vehículo y NIF/NIE de comprador y vendedor, evitando la presentación de documentación ante los Servicios Territoriales de la ATV. No obstante, se mantiene en éstos las citas previas para la asistencia en la cumplimentación de dichos modelos 620 para los casos en los que no sea posible la cumplimentación con el programa de ayuda (supuestos de no localización en tablas o en las bases de datos de la DGTR del vehículo), circunstancia ésta que es muy excepcional, pero que deseablemente debieran eliminarse, tras el correspondiente

estudio de su problemática, incluso considerando la posibilidad de poner a disposición del público totems o terminales autoservicio asistidos por personal informador, que permitan realizar dicha gestión sin incidencias. Es decir, permitiendo introducir todos los supuestos liquidatorios en su presentación telemática, para poder eliminar, en su caso, dicho servicio de asistencia a la cumplimentación (3.3.2.3).

- 9ª)** Sin duda, para poder acometer los importantes retos del departamento en cuanto a la lucha contra el fraude, minoración del importe de los intereses de demora en las devoluciones y mejora de la asistencia a los contribuyentes en su relación con la administración tributaria, es urgente dotar a las unidades de gestión (tan sensibles en cuanto a la percepción ciudadana del servicio público) de los medios personales suficientes y de una estructura de personal equilibrada, considerando en su composición funcional preponderante el nuevo grupo C1 recientemente creado (3.3.2.3).
- 10ª)** La brigada de juego autonómica se ocupa de bingos y casinos y la policía autonómica, guardia civil y policía local de las máquinas recreativas, remitiendo las actas incoadas al área administrativa. En este sentido, la DGTJ pudiera considerar la planificación de una campaña de prevención del fraude en esta materia con una utilización programada de dichos efectivos en la medida de su disponibilidad (3.3.2.4).
- 11ª)** Resulta deseable avanzar en la gestión informatizada de las distintas modalidades de juego, posibilitando su plena presentación telemática (3.3.2.4).
- 12ª)** El avance de la presentación telemática y la conveniencia de dar respuesta adecuada por parte de la ATV a las nuevas exigencias jurisprudenciales derivadas de la Sentencia del Tribunal Supremo 843/2018, de 23 de mayo, puede hacer aconsejable el estudio, conjuntamente con el Colegio de Registradores, de un nuevo convenio que pudiera adecuar las funciones y servicios a prestar por las OOLL a una realidad cambiante, incluso considerando la posibilidad de reorganización de los servicios ofrecidos por las mismas (3.3.2.5).
- 13ª)** La necesaria agilidad por parte de la ATV en la revisión de las resoluciones y sentencias del TEARCV para plantear, en su caso, el consecuente recurso pudiera hacer conveniente consensuar con el TEAC el acceso a la aplicación TAREA (3.3.2.7).

- 14ª)** Las actuaciones inspectoras se han centrado cuantitativa y cualitativamente, en 2018, en los conceptos IP e ISD. Ello hace conveniente considerar nuevos planes de actuación más significativamente respecto del concepto ITPAJD (3.3.4).
- 15ª)** Si bien debe alabarse el esfuerzo de la IGGV en mantener en su Plan de Acción de Control Financiero (PACFP) actuaciones respecto del área de ingresos, dada la elevada carga de trabajo que el área de gasto supone, pudiera considerarse la posibilidad de que en sus informes se incluyera un apartado específico de recomendaciones al tiempo que se homogeneizan los mismos cuanto menos formalmente (3.3.6.2).
- 16ª)** Se recomienda considerar la adopción formal del acuerdo de tributación correspondiente en el seno del CTDGT, en cuanto a los conflictos del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO), cuando menos de aquellos expedientes iniciados a instancia del interesado con el fin, en su caso, de evitar posibles reclamaciones (3.4).

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Alicante	0	0	43	42	34	32	77	74	1	1	78	75
Castellón	0	0	38	33	7	6	45	39	0	0	45	39
Valencia	0	0	78	77	35	35	113	112	2	2	115	114
Total	0	0	159	152	76	73	235	225	3	3	238	228

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Alicante	15	16	7	6	0	0	13	13	41	39	2	1	78	75
Castellón	6	6	6	6	0	0	14	10	17	15	2	2	45	39
Valencia	32	33	12	18	0	0	17	17	50	42	4	4	115	114
Total	53	55	25	30	0	0	44	40	108	96	8	7	238	228

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Alicante	7	8	7	6	0	0	13	13	15	15	1	0	43	42
Castellón	4	4	4	4	0	0	13	10	16	14	1	1	38	33
Valencia	25	26	10	16	0	0	16	16	25	17	2	2	78	77
Total	36	38	21	26	0	0	42	39	56	46	4	3	159	152

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Alicante	8	8	0	0	0	0	0	0	26	24	0	0	34	32
Castellón	2	2	2	2	0	0	1	0	1	1	1	1	7	6
Valencia	7	7	2	2	0	0	1	1	25	25	0	0	35	35
Total	17	17	4	4	0	0	2	1	52	50	1	1	76	73

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Alicante	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Alicante	25	25	35	36	0	15	15	38	6	119	120			
Castellón	10	10	8	7	0	16	18	13	0	3	50	51		
Valencia	27	27	36	46	0	30	23	22	3	4	118	122		
Total	62	62	79	89	0	61	56	76	9	13	287	293		

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión Tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Alicante	2	2,7	31	41,3	7	9,3	6	8,0	12	16,0	2	2,7	0	0,0	15	20,0	75	100,0
Castellón	1	2,6	14	35,9	4	10,3	1	2,6	8	20,5	2	5,1	0	0,0	9	23,1	39	100,0
Valencia	3	2,6	44	38,6	11	9,6	9	7,9	15	13,2	4	3,5	2	1,8	26	22,8	114	100,0
Total	6	2,6	89	39,0	22	9,6	16	7,0	35	15,4	8	3,5	2	0,9	50	21,9	228	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Suma	Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		
Alicante	16	6	0	13	39	0	74	0	0	0	0	1	1	75
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	1	3	0	8	19	0	31	0	0	0	0	0	0	31
Recaudación	1	0	0	2	4	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	2	2	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	8	1	0	0	3	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Intervención	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	0	0	1	11	0	14	0	0	0	0	1	1	15
Castellón	6	6	0	10	15	2	39	0	0	0	0	0	0	39
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	5	7	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	4	2	0	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	3	3	2	9	0	0	0	0	0	0	9
Valencia	33	18	0	17	42	2	112	0	0	0	0	2	2	114
Jefatura	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	5	9	0	6	24	0	44	0	0	0	0	0	0	44
Recaudación	4	3	0	1	3	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Inspección	5	2	0	1	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Valoración	10	2	0	1	2	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Intervención	2	0	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	3	2	0	6	11	2	24	0	0	0	0	2	2	26
Total	55	30	0	40	96	4	225	0	0	0	0	3	3	228
Jefatura	4	0	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Gestión Tributaria	6	14	0	19	50	0	89	0	0	0	0	0	0	89
Recaudación	5	4	0	3	10	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Inspección	7	4	0	3	2	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Valoración	22	5	0	1	7	0	35	0	0	0	0	0	0	35
Intervención	4	0	0	3	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Informática	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	5	3	0	10	25	4	47	0	0	0	0	3	3	50

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2017		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Alicante	0	--	0	--	0	--
Castellón	0	--	0	--	0	--
Valencia	22.703	99,0	238	1,0	22.941	100,0
Total	22.703	99,0	238	1,0	22.941	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Alicante	0	0	0	--
Castellón	0	0	0	--
Valencia	22.941	630	946	2,7
Total	22.941	630	946	2,7

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Alicante	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0
Valencia	56	125	26	43
Total	56	125	26	43

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	5	9	2	0	1	0	3	11	21,4	220,0	44,0
Recursos de reposición	5	9	2	0	1	0	3	11	21,4	220,0	44,0
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	9	2	0	1	0	3	11	21,4	220,0	44,0
Recursos de reposición	5	9	2	0	1	0	3	11	21,4	220,0	44,0
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	30.031	26.448	34.373	22.106	1.043	747	20.316	60,9	73,6	7,7
Castellón	12.982	10.206	10.159	13.029	650	600	11.779	43,8	100,4	15,4
Valencia	78.436	45.907	69.082	55.261	456	371	54.434	55,6	70,5	9,6
Total	121.449	82.561	113.614	90.396	2.149	1.718	86.529	55,7	74,4	9,5

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	22.541	6.522	17.498	11.565	7	672	10.886	60,2	51,3	7,9
Castellón	7.069	3.004	4.353	5.720	188	494	5.038	43,2	80,9	15,8
Valencia	62.019	19.509	41.294	40.234	110	280	39.844	50,7	64,9	11,7
Total	91.629	29.035	63.145	57.519	305	1.446	55.768	52,3	62,8	10,9

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	7.490	19.926	16.875	10.541	1.036	75	9.430	61,6	140,7	7,5
Castellón	5.913	7.202	5.806	7.309	462	106	6.741	44,3	123,6	15,1
Valencia	16.417	26.398	27.788	15.027	346	91	14.590	64,9	91,5	6,5
Total	29.820	53.526	50.469	32.877	1.844	272	30.761	60,6	110,3	7,8

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dats	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dats	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dats	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora en meses
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	30.031	26.448	34.373	22.106	1.043	747	20.316	100,0	60,9	73,6	7,7
Castellón	12.982	10.206	10.159	13.029	650	600	11.779	100,0	43,8	100,4	15,4
Valencia	78.436	45.907	69.082	55.261	456	371	54.434	100,0	55,6	70,5	9,6
Total	121.449	82.561	113.614	90.396	2.149	1.718	86.529	100,0	55,7	74,4	9,5

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	22.541	6.522	17.498	11.565	7	672	10.886	100,0	60,2	51,3	7,9
Castellón	7.069	3.004	4.353	5.720	188	494	5.038	100,0	43,2	80,9	15,8
Valencia	62.019	19.509	41.294	40.234	110	280	39.844	100,0	50,7	64,9	11,7
Total	91.629	29.035	63.145	57.519	305	1.446	55.768	100,0	52,3	62,8	10,9

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	7.490	19.926	16.875	10.541	1.036	75	9.430	100,0	61,6	140,7	7,5
Castellón	5.913	7.202	5.806	7.309	462	106	6.741	100,0	44,3	123,6	15,1
Valencia	16.417	26.398	27.788	15.027	346	91	14.590	100,0	64,9	91,5	6,5
Total	29.820	53.526	50.469	32.877	1.844	272	30.761	100,0	60,6	110,3	7,8

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Terribrial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	7.490	19.926	16.875	10.541	1.036	75	9.430	100,0	61,6	140,7	7,5
Alcoy	396	1.125	1.259	262	3	0	259	100,0	82,8	66,2	2,5
Altea	495	421	360	556	21	5	530	100,0	39,3	112,3	18,5
Benidorm	136	766	693	209	26	6	177	100,0	76,8	153,7	3,6
Callosa d'en Sarrià	349	386	362	373	0	5	368	100,0	49,3	106,9	12,4
Callosa de Segura	162	664	519	307	3	2	302	100,0	62,8	189,5	7,1
Calp	251	517	400	368	119	2	247	100,0	52,1	146,6	11,0
El Campello	105	428	374	159	10	5	144	100,0	70,2	151,4	5,1
Cocentaina	114	606	541	179	2	1	176	100,0	75,1	157,0	4,0
Dénia	189	798	647	340	12	2	326	100,0	65,6	179,9	6,3
Dolores	53	465	364	154	0	5	149	100,0	70,3	290,6	5,1
Elche	2.641	3.356	2.043	3.954	649	5	3.300	100,0	34,1	149,7	23,2
Elda	375	1.313	1.367	321	96	3	222	100,0	81,0	85,6	2,8
Guardamar del Segura	88	784	771	101	0	0	101	100,0	88,4	114,8	1,6
Jávea	208	810	557	461	0	1	460	100,0	54,7	221,6	9,9
Jijona	31	939	893	77	0	4	73	100,0	92,1	248,4	1,0
Monóvar	76	460	423	113	2	3	108	100,0	78,9	148,7	3,2
Novelda	421	902	863	460	0	1	459	100,0	65,2	109,3	6,4
Orihuela	402	1.270	1.084	588	32	13	543	100,0	64,8	146,3	6,5
Pedreguer	151	464	500	115	0	3	112	100,0	81,3	76,2	2,8
Pego	82	440	481	41	0	2	39	100,0	92,1	50,0	1,0
Pilar de la Horadada	83	247	185	145	17	0	128	100,0	56,1	174,7	9,4
Santa Pola	98	373	323	148	13	1	134	100,0	68,6	151,0	5,5
Torreveja	281	1.150	894	537	26	0	511	100,0	62,5	191,1	7,2
Villajoyosa	63	497	362	198	3	4	191	100,0	64,6	314,3	6,6
Villena	240	745	610	375	2	2	371	100,0	61,9	156,3	7,4
Castellón	5.913	7.202	5.806	7.309	462	106	6.741	100,0	44,3	123,6	15,1
Albocàsser	151	347	263	235	88	0	147	100,0	52,8	155,6	10,7
Lucena del Cid	761	440	225	976	6	0	970	100,0	18,7	128,3	52,1
Morella	164	230	121	273	19	1	253	100,0	30,7	166,5	27,1
Nules	657	1.670	1.499	828	159	9	660	100,0	64,4	126,0	6,6
Oropesa del Mar	571	366	509	428	38	5	385	100,0	54,3	75,0	10,1
Sant Mateu	101	294	291	104	38	6	60	100,0	73,7	103,0	4,3
Segorbe	156	514	504	166	28	0	138	100,0	75,2	106,4	4,0
Vila-real	2.911	2.014	1.201	3.724	53	85	3.586	100,0	24,4	127,9	37,2
Vinaròs	187	993	881	299	16	0	283	100,0	74,7	159,9	4,1
Viver	254	334	312	276	17	0	259	100,0	53,1	108,7	10,6
Valencia	16.417	26.398	27.788	15.027	346	91	14.590	100,0	64,9	91,5	6,5
Albaida	319	734	839	214	3	3	208	100,0	79,7	67,1	3,1
Alberic	501	697	809	389	0	1	388	100,0	67,5	77,6	5,8
Alzira	635	1.225	1.385	475	74	0	401	100,0	74,5	74,8	4,1
Aldaia	469	833	855	447	38	9	400	100,0	65,7	95,3	6,3
Algemesí	442	632	620	454	13	2	439	100,0	57,7	102,7	8,8
Benaguasil	507	563	460	610	1	4	605	100,0	43,0	120,3	15,9
Carlet	1.540	1.251	1.388	1.403	27	4	1.372	100,0	49,7	91,1	12,1
Chelva	122	269	280	111	0	3	108	100,0	71,6	91,0	4,8
Chiva	457	952	1.006	403	31	4	368	100,0	71,4	88,2	4,8
Cullera	322	411	383	350	12	2	336	100,0	52,3	108,7	11,0
Enguera	202	531	531	202	2	3	197	100,0	72,4	100,0	4,6
Gandia	481	1.999	2.053	427	55	5	367	100,0	82,8	88,8	2,5
Xàtiva	137	1.052	1.058	131	1	10	120	100,0	89,0	95,6	1,5
Llíria	1.365	934	1.288	1.011	2	3	1.006	100,0	56,0	74,1	9,4
Manises	898	1.033	884	1.047	12	4	1.031	100,0	45,8	116,6	14,2
Massamagrell	1.394	1.040	1.623	811	4	5	802	100,0	66,7	58,2	6,0
Moncada	960	1.702	2.008	654	3	11	640	100,0	75,4	68,1	3,9
Oliva	209	556	578	187	0	1	186	100,0	75,6	89,5	3,9
Ontinyent	302	860	815	347	11	2	334	100,0	70,1	114,9	5,1
Paterna	763	952	1.125	590	4	0	586	100,0	65,6	77,3	6,3
Picassent	548	1.223	858	913	40	6	867	100,0	48,4	166,6	12,8
Requena	185	1.168	1.203	150	0	3	147	100,0	88,9	81,1	1,5
Sagunto	1.488	1.754	1.589	1.653	10	0	1.643	100,0	49,0	111,1	12,5
Sueca	305	883	970	218	0	0	218	100,0	81,6	71,5	2,7
Tavernes de la Valldigna	89	264	270	83	2	0	81	100,0	76,5	93,3	3,7
Torrent	1.711	2.579	2.585	1.705	0	5	1.700	100,0	60,3	99,6	7,9
Villar del Arzobispo	66	301	325	42	1	1	40	100,0	88,6	63,6	1,6
Total	29.820	53.526	50.469	32.877	1.844	272	30.761	100,0	60,6	110,3	7,8

Cuadro nº 26

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autbliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 27

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autbliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 28

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autbliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	0	0	0	0	--	--
Alcoy	0	0	0	0	--	--
Altea	0	0	0	0	--	--
Benidorm	0	0	0	0	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	--	--
Calp	0	0	0	0	--	--
El Campello	0	0	0	0	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	--	--
Dénia	0	0	0	0	--	--
Dolores	0	0	0	0	--	--
Elche	0	0	0	0	--	--
Elda	0	0	0	0	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	--	--
Jávea	0	0	0	0	--	--
Jijona	0	0	0	0	--	--
Monóvar	0	0	0	0	--	--
Novelda	0	0	0	0	--	--
Orihuela	0	0	0	0	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	--	--
Pego	0	0	0	0	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	--	--
Torreveja	0	0	0	0	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	--	--
Villena	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	--	--
Morella	0	0	0	0	--	--
Nules	0	0	0	0	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	--	--
Segorbe	0	0	0	0	--	--
Vila-real	0	0	0	0	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	--	--
Viver	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
Abaida	0	0	0	0	--	--
Aberic	0	0	0	0	--	--
Alzira	0	0	0	0	--	--
Aldaia	0	0	0	0	--	--
Algemesí	0	0	0	0	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	--	--
Carlet	0	0	0	0	--	--
Chelva	0	0	0	0	--	--
Chiva	0	0	0	0	--	--
Cullera	0	0	0	0	--	--
Enguera	0	0	0	0	--	--
Gandia	0	0	0	0	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	--	--
Llíria	0	0	0	0	--	--
Manises	0	0	0	0	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	--	--
Moncada	0	0	0	0	--	--
Oliva	0	0	0	0	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	--	--
Paterna	0	0	0	0	--	--
Picassent	0	0	0	0	--	--
Requena	0	0	0	0	--	--
Sagunto	0	0	0	0	--	--
Sueca	0	0	0	0	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	--	--
Torrent	0	0	0	0	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con aubl. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	26.448	78.591	34.373	1.398	5.093	4,1
Castellón	10.206	37.298	10.159	452	8.891	4,4
Valencia	45.907	143.732	69.082	1.477	4.773	2,1
Total	82.561	259.621	113.614	3.327	18.757	2,9

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con aubl. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	6.522	21.532	17.498	164	250	0,9
Castellón	3.004	15.963	4.353	80	5.188	1,8
Valencia	19.509	86.737	41.294	234	1.577	0,6
Total	29.035	124.232	63.145	478	7.015	0,8

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con aubl. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	19.926	57.059	16.875	1.234	4.843	7,3
Castellón	7.202	21.335	5.806	372	3.703	6,4
Valencia	26.398	56.995	27.788	1.243	3.196	4,5
Total	53.526	135.389	50.469	2.849	11.742	5,6

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	19.926	57.059	16.875	1.234	4.843	7,3
Alcoy	1.125	4.639	1.259	44	134	3,5
Altea	421	2.127	360	51	184	14,2
Benidorm	766	7.080	693	74	212	10,7
Callosa d'en Sarrià	386	2.547	362	45	213	12,4
Callosa de Segura	664	739	519	27	86	5,2
Calp	517	1.913	400	15	102	3,8
El Campello	428	2.076	374	56	191	15,0
Cocentaina	606	852	541	26	50	4,8
Dénia	798	4.835	647	44	88	6,8
Dolores	465	150	364	12	19	3,3
Elche	3.356	6.467	2.043	191	1.184	9,3
Elda	1.313	1.348	1.367	85	497	6,2
Guardamar del Segura	784	1.300	771	43	317	5,6
Jávea	810	3.842	557	32	126	5,7
Jijona	939	1.613	893	23	254	2,6
Monóvar	460	406	423	13	9	3,1
Novelda	902	1.452	863	56	98	6,5
Orihuela	1.270	3.626	1.084	89	126	8,2
Pedreguer	464	705	500	48	96	9,6
Pego	440	492	481	29	22	6,0
Pilar de la Horadada	247	1.170	185	15	115	8,1
Santa Pola	373	863	323	13	93	4,0
Torrevieja	1.150	4.050	894	99	463	11,1
Villajoyosa	497	1.444	362	24	22	6,6
Villena	745	1.323	610	80	142	13,1
Castellón	7.202	21.335	5.806	372	3.703	6,4
Albocàsser	347	1.148	263	12	14	4,6
Lucena del Cid	440	1.542	225	9	31	4,0
Morella	230	764	121	3	1	2,5
Nules	1.670	3.528	1.499	119	2.570	7,9
Oropesa del Mar	366	1.452	509	45	237	8,8
Sant Mateu	294	592	291	18	44	6,2
Segorbe	514	1.620	504	24	43	4,8
Vila-real	2.014	5.869	1.201	86	579	7,2
Vinaròs	993	4.388	881	25	139	2,8
Viver	334	432	312	31	45	9,9
Valencia	26.398	56.995	27.788	1.243	3.196	4,5
Albaida	734	1.332	839	53	88	6,3
Alberic	697	1.195	809	11	16	1,4
Alzira	1.225	1.753	1.385	72	197	5,2
Aldaia	833	2.441	855	65	95	7,6
Algemesí	632	1.004	620	38	112	6,1
Benaguasil	563	798	460	45	132	9,8
Carlet	1.251	2.933	1.388	55	146	4,0
Chelva	269	496	280	6	11	2,1
Chiva	952	1.160	1.006	55	122	5,5
Cullera	411	1.032	383	15	37	3,9
Enguera	531	882	531	31	30	5,8
Gandia	1.999	7.634	2.053	105	459	5,1
Xàtiva	1.052	2.846	1.058	36	46	3,4
Llíria	934	1.999	1.288	30	39	2,3
Manises	1.033	2.404	884	32	124	3,6
Massamagrell	1.040	2.577	1.623	80	150	4,9
Moncada	1.702	5.398	2.008	63	111	3,1
Oliva	556	549	578	43	298	7,4
Ontinyent	860	1.427	815	24	131	2,9
Paterna	952	1.203	1.125	25	112	2,2
Picassent	1.223	3.804	858	43	82	5,0
Requena	1.168	1.135	1.203	40	126	3,3
Sagunto	1.754	4.186	1.589	109	173	6,9
Sueca	883	1.196	970	56	124	5,8
Tavernes de la Valldigna	264	673	270	13	24	4,8
Torrent	2.579	4.492	2.585	75	164	2,9
Villar del Arzobispo	301	446	325	23	47	7,1
Total	53.526	135.389	50.469	2.849	11.742	5,6

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Alicante	55	27	31	17	4.338	958	3.934	717	4.393	985	3.965	734
Castellón	252	25	225	22	683	120	586	111	935	145	811	133
Valencia	654	266	448	136	3.794	475	3.350	403	4.448	741	3.798	539
Total	961	318	704	175	8.815	1.553	7.870	1.231	9.776	1.871	8.574	1.406

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	29	137	53	8	72	4	137	29	82,5	100,0	2,5
Castellón	37	67	24	4	34	8	70	34	67,3	91,9	5,8
Valencia	32	134	44	8	77	2	131	35	78,9	109,4	3,2
Total	98	338	121	20	183	14	338	98	77,5	100,0	3,5

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	2	15	3	0	8	3	14	3	82,4	150,0	2,6
Castellón	31	31	11	0	18	5	34	28	54,8	90,3	9,9
Valencia	0	40	17	4	14	1	36	4	90,0	--	1,3
Total	33	86	31	4	40	9	84	35	70,6	106,1	5,0

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Alicante	27	122	50	8	64	1	123	26	82,6	96,3	2,5
Castellón	6	36	13	4	16	3	36	6	85,7	100,0	2,0
Valencia	32	94	27	4	63	1	95	31	75,4	96,9	3,9
Total	65	252	90	16	143	5	254	63	80,1	96,9	3,0

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Alicante	29	137	53	8	72	4	137	29	82,5	100,0	2,5
Contra liqs. con imp. valor	17	14	14	0	7	0	21	10	67,7	58,8	5,7
Demás recursos	12	97	28	7	54	4	93	16	85,3	133,3	2,1
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	16	6	1	8	0	15	1	93,8	--	0,8
Otros	0	10	5	0	3	0	8	2	80,0	--	3,0
Castellón	37	67	24	4	34	8	70	34	67,3	91,9	5,8
Contra liqs. con imp. valor	1	12	3	2	6	1	12	1	92,3	100,0	1,0
Demás recursos	21	54	12	2	24	7	45	30	60,0	142,9	8,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	15	1	9	0	4	0	13	3	81,3	20,0	2,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	32	134	44	8	77	2	131	35	78,9	109,4	3,2
Contra liqs. con imp. valor	12	40	13	2	19	0	34	18	65,4	150,0	6,4
Demás recursos	20	85	26	6	54	2	88	17	83,8	85,0	2,3
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	9	5	0	4	0	9	0	100,0	--	0,0
Total	98	338	121	20	183	14	338	98	77,5	100,0	3,5
Contra liqs. con imp. valor	30	66	30	4	32	1	67	29	69,8	96,7	5,2
Demás recursos	53	236	66	15	132	13	226	63	78,2	118,9	3,3
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	15	17	15	1	12	0	28	4	87,5	26,7	1,7
Otros	0	19	10	0	7	0	17	2	89,5	--	1,4

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	2	15	3	0	8	3	14	3	82,4	150,0	2,6
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	2	10	1	0	5	3	9	3	75,0	150,0	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Castellón	31	31	11	0	18	5	34	28	54,8	90,3	9,9
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	16	30	2	0	14	5	21	25	45,7	156,3	14,3
Rectif. errores a instª. intª.	15	1	9	0	4	0	13	3	81,3	20,0	2,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	40	17	4	14	1	36	4	90,0	--	1,3
Contra liqs. con imp. valor	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	30	11	4	10	1	26	4	86,7	--	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	9	5	0	4	0	9	0	100,0	--	0,0
Total	33	86	31	4	40	9	84	35	70,6	106,1	5,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	18	70	14	4	29	9	56	32	63,6	177,8	6,9
Rectif. errores a instª. intª.	15	2	9	0	5	0	14	3	82,4	20,0	2,6
Otros	0	13	7	0	6	0	13	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	27	122	50	8	64	1	123	26	82,6	96,3	2,5
Contra liqs. con imp. valor	17	14	14	0	7	0	21	10	67,7	58,8	5,7
Demás recursos	10	87	27	7	49	1	84	13	86,6	130,0	1,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	15	6	1	7	0	14	1	93,3	--	0,9
Otros	0	6	3	0	1	0	4	2	66,7	--	6,0
Castellón	6	36	13	4	16	3	36	6	85,7	100,0	2,0
Contra liqs. con imp. valor	1	12	3	2	6	1	12	1	92,3	100,0	1,0
Demás recursos	5	24	10	2	10	2	24	5	82,8	100,0	2,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	32	94	27	4	63	1	95	31	75,4	96,9	3,9
Contra liqs. con imp. valor	12	39	12	2	19	0	33	18	64,7	150,0	6,5
Demás recursos	20	55	15	2	44	1	62	13	82,7	65,0	2,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	65	252	90	16	143	5	254	63	80,1	96,9	3,0
Contra liqs. con imp. valor	30	65	29	4	32	1	66	29	69,5	96,7	5,3
Demás recursos	35	166	52	11	103	4	170	31	84,6	88,6	2,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	15	6	1	7	0	14	1	93,3	--	0,9
Otros	0	6	3	0	1	0	4	2	66,7	--	6,0

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	17	14	14	0	7	0	21	10	67,7	58,8	5,7
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	5	2	1	0	1	0	2	5	28,6	100,0	30,0
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	2	2	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Pedreguer	3	0	1	0	0	0	1	2	33,3	66,7	24,0
Pego	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Pilar de la Horadada	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	5	1	4	0	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Villajoyosa	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	1	12	3	2	6	1	12	1	92,3	100,0	1,0
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	1	11	3	2	5	1	11	1	91,7	100,0	1,1
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	12	39	12	2	19	0	33	18	64,7	150,0	6,5
Albaida	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cullera	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	2	22	4	0	10	0	14	10	58,3	500,0	8,6
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	4	1	3	1	0	0	4	1	80,0	25,0	3,0
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Sagunto	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Sueca	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	2	4	1	0	2	0	3	3	50,0	150,0	12,0
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	30	65	29	4	32	1	66	29	69,5	96,7	5,3

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	10	87	27	7	49	1	84	13	86,6	130,0	1,9
Alcoy	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	9	5	3	0	0	8	1	88,9	--	1,5
Callosa d'en Sarrià	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Callosa de Segura	4	1	0	0	2	1	3	2	60,0	50,0	8,0
Calp	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
El Campello	0	12	1	0	9	0	10	2	83,3	--	2,4
Cocentaina	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Dénia	3	2	3	0	1	0	4	1	80,0	33,3	3,0
Dolores	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Elche	1	2	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Elda	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Novelda	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
Orihuela	0	14	5	2	5	0	12	2	85,7	--	2,0
Pedreguer	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Torreveja	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Villajoyosa	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Villena	1	9	4	1	5	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	5	24	10	2	10	2	24	5	82,8	100,0	2,5
Albocàsser	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	1	7	1	1	5	1	8	0	100,0	0,0	0,0
Oropesa del Mar	1	2	0	1	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Sant Mateu	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	1	6	2	0	3	1	6	1	85,7	100,0	2,0
Vinaròs	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	20	55	15	2	44	1	62	13	82,7	65,0	2,5
Albaida	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	3	2	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Aldaia	3	2	2	0	2	0	4	1	80,0	33,3	3,0
Algemesí	3	1	0	0	0	0	0	4	0,0	133,3	--
Benaguasil	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	--	--
Carlet	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	7	2	0	5	0	7	0	100,0	--	0,0
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Massamagrell	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Moncada	1	8	1	0	8	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Oliva	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Ontinyent	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	2	1	1	0	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	11	2	0	7	0	9	2	81,8	--	2,7
Sueca	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	6	6	5	0	6	0	11	1	91,7	16,7	1,1
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	35	166	52	11	103	4	170	31	84,6	88,6	2,2

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	15	6	1	7	0	14	1	93,3	--	0,9
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	11	3	1	6	0	10	1	90,9	--	1,2
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	15	6	1	7	0	14	1	93,3	--	0,9

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Alicante	0	6	3	0	1	0	4	2	66,7	--	6,0
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	4	3	0	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lliria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	6	3	0	1	0	4	2	66,7	--	6,0

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	451.639	271.194	468.252	254.581	379	45	254.157	64,8	56,4	6,5
CV vehs. usados (exentas)	43.360	28.420	39.332	32.448	0	0	32.448	54,8	74,8	9,9
CV vehs. usados (con liq.)	91.179	128.142	192.262	27.059	0	15	27.044	87,7	29,7	1,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	161.031	53.104	89.705	124.430	14	16	124.400	41,9	77,3	16,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	156.069	61.528	146.953	70.644	365	14	70.265	67,5	45,3	5,8
Oficinas liquidadoras	92.983	269.170	238.350	123.803	6.681	465	116.657	65,8	133,1	6,2
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	19.918	99.281	99.122	20.077	147	69	19.861	83,2	100,8	2,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	73.065	169.889	139.228	103.726	6.534	396	96.796	57,3	142,0	8,9
Total	544.622	540.364	706.602	378.384	7.060	510	370.814	65,1	69,5	6,4
CV vehs. usados (exentas)	43.360	28.420	39.332	32.448	0	0	32.448	54,8	74,8	9,9
CV vehs. usados (con liq.)	91.179	128.142	192.262	27.059	0	15	27.044	87,7	29,7	1,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	180.949	152.385	188.827	144.507	161	85	144.261	56,6	79,9	9,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	229.134	231.417	286.181	174.370	6.899	410	167.061	62,1	76,1	7,3

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	147.967	231.878	249.913	129.932	3.457	139	126.336	65,8	87,8	6,2
Exentas	61.914	70.234	81.821	50.327	73	20	50.234	61,9	81,3	7,4
Con liquidación	86.053	161.644	168.092	79.605	3.384	119	76.102	67,9	92,5	5,7
Castellón	43.471	66.714	69.371	40.814	1.618	97	39.099	63,0	93,9	7,1
Exentas	20.644	21.465	22.527	19.582	50	35	19.497	53,5	94,9	10,4
Con liquidación	22.827	45.249	46.844	21.232	1.568	62	19.602	68,8	93,0	5,4
Valencia	353.184	241.772	387.318	207.638	1.985	274	205.379	65,1	58,8	6,4
Exentas	141.751	89.106	123.811	107.046	38	30	106.978	53,6	75,5	10,4
Con liquidación	211.433	152.666	263.507	100.592	1.947	244	98.401	72,4	47,6	4,6
Total	544.622	540.364	706.602	378.384	7.060	510	370.814	65,1	69,5	6,4
Exentas	224.309	180.805	228.159	176.955	161	85	176.709	56,3	78,9	9,3
Con liquidación	320.313	359.559	478.443	201.429	6.899	425	194.105	70,4	62,9	5,1

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	114.756	104.091	139.633	79.214	39	4	79.171	63,8	69,0	6,8
Exentas	56.819	25.196	36.316	45.699	1	0	45.698	44,3	80,4	15,1
Con liquidación	57.937	78.895	103.317	33.515	38	4	33.473	75,5	57,8	3,9
Castellón	27.974	35.500	41.703	21.771	334	7	21.430	65,7	77,8	6,3
Exentas	15.525	9.908	11.030	14.403	13	4	14.386	43,4	92,8	15,7
Con liquidación	12.449	25.592	30.673	7.368	321	3	7.044	80,6	59,2	2,9
Valencia	308.909	131.603	286.916	153.596	6	34	153.556	65,1	49,7	6,4
Exentas	132.047	46.420	81.691	96.776	0	12	96.764	45,8	73,3	14,2
Con liquidación	176.862	85.183	205.225	56.820	6	22	56.792	78,3	32,1	3,3
Total	451.639	271.194	468.252	254.581	379	45	254.157	64,8	56,4	6,5
Exentas	204.391	81.524	129.037	156.878	14	16	156.848	45,1	76,8	14,6
Con liquidación	247.248	189.670	339.215	97.703	365	29	97.309	77,6	39,5	3,5

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	33.211	127.787	110.280	50.718	3.418	135	47.165	68,5	152,7	5,5
Exentas	5.095	45.038	45.505	4.628	72	20	4.536	90,8	90,8	1,2
Con liquidación	28.116	82.749	64.775	46.090	3.346	115	42.629	58,4	163,9	8,5
Castellón	15.497	31.214	27.668	19.043	1.284	90	17.669	59,2	122,9	8,3
Exentas	5.119	11.557	11.497	5.179	37	31	5.111	68,9	101,2	5,4
Con liquidación	10.378	19.657	16.171	13.864	1.247	59	12.558	53,8	133,6	10,3
Valencia	44.275	110.169	100.402	54.042	1.979	240	51.823	65,0	122,1	6,5
Exentas	9.704	42.686	42.120	10.270	38	18	10.214	80,4	105,8	2,9
Con liquidación	34.571	67.483	58.282	43.772	1.941	222	41.609	57,1	126,6	9,0
Total	92.983	269.170	238.350	123.803	6.681	465	116.657	65,8	133,1	6,2
Exentas	19.918	99.281	99.122	20.077	147	69	19.861	83,2	100,8	2,4
Con liquidación	73.065	169.889	139.228	103.726	6.534	396	96.796	57,3	142,0	8,9

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	3.918	58.357	55.491	6.784	0	0	6.784	89,1	173,1	1,5
Castellón	798	18.125	18.113	810	0	1	809	95,7	101,5	0,5
Valencia	86.463	51.660	118.658	19.465	0	14	19.451	85,9	22,5	2,0
Total	91.179	128.142	192.262	27.059	0	15	27.044	87,7	29,7	1,7

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	3.918	58.357	55.491	6.784	0	0	6.784	89,1	173,1	1,5
Castellón	798	18.125	18.113	810	0	1	809	95,7	101,5	0,5
Valencia	86.463	51.660	118.658	19.465	0	14	19.451	85,9	22,5	2,0
Total	91.179	128.142	192.262	27.059	0	15	27.044	87,7	29,7	1,7

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes			
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	82.135	103.287	112.601	72.821	3.384	119	69.318	60,7	88,7	7,8
Castellón	22.029	27.124	28.731	20.422	1.568	61	18.793	58,5	92,7	8,5
Valencia	124.970	101.006	144.849	81.127	1.947	230	78.950	64,1	64,9	6,7
Total	229.134	231.417	286.181	174.370	6.899	410	167.061	62,1	76,1	7,3

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	54.019	20.538	47.826	26.731	38	4	26.689	64,1	49,5	6,7
Castellón	11.651	7.467	12.560	6.558	321	2	6.235	65,7	56,3	6,3
Valencia	90.399	33.523	86.567	37.355	6	8	37.341	69,9	41,3	5,2
Total	156.069	61.528	146.953	70.644	365	14	70.265	67,5	45,3	5,8

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	28.116	82.749	64.775	46.090	3.346	115	42.629	58,4	163,9	8,5
Castellón	10.378	19.657	16.171	13.864	1.247	59	12.558	53,8	133,6	10,3
Valencia	34.571	67.483	58.282	43.772	1.941	222	41.609	57,1	126,6	9,0
Total	73.065	169.889	139.228	103.726	6.534	396	96.796	57,3	142,0	8,9

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iníciales	Índice de demora en meses
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	28.116	82.749	64.775	46.090	3.346	115	42.629	58,4	163,9	8,5
Alcoy	619	2.065	1.750	934	1	4	929	65,2	150,9	6,4
Altea	1.319	2.269	1.868	1.720	33	3	1.684	52,1	130,4	11,0
Benidorm	706	3.893	3.317	1.282	0	0	1.282	72,1	181,6	4,6
Callosa d'en Sarrià	577	1.958	1.438	1.097	3	0	1.094	56,7	190,1	9,2
Callosa de Segura	459	1.954	1.628	785	5	3	777	67,5	171,0	5,8
Calp	1.879	3.295	2.686	2.488	12	6	2.470	51,9	132,4	11,1
El Campello	1.162	1.870	1.413	1.619	2	1	1.616	46,6	139,3	13,7
Cocentaina	236	1.033	813	456	1	0	455	64,1	193,2	6,7
Dénia	778	3.874	3.013	1.639	1	12	1.626	64,8	210,7	6,5
Dolores	465	2.036	1.372	1.129	0	0	1.129	54,9	242,8	9,9
Elche	3.816	8.767	7.960	4.623	2.600	5	2.018	63,3	121,1	7,0
Elda	714	2.452	1.947	1.219	649	4	566	61,5	170,7	7,5
Guardamar del Segura	879	5.052	4.706	1.225	0	0	1.225	79,3	139,4	3,1
Jávea	2.521	4.982	3.153	4.350	5	0	4.345	42,0	172,6	16,6
Jijona	429	2.328	1.650	1.107	1	0	1.106	59,8	258,0	8,1
Monóvar	497	1.050	826	721	1	0	720	53,4	145,1	10,5
Novelda	1.095	2.411	1.867	1.639	0	0	1.639	53,3	149,7	10,5
Orihuela	2.683	8.577	6.811	4.449	8	8	4.433	60,5	165,8	7,8
Pedreguer	595	1.357	1.135	817	4	4	809	58,1	137,3	8,6
Pego	261	1.155	786	630	0	3	627	55,5	241,4	9,6
Pilar de la Horadada	898	2.374	1.302	1.970	0	5	1.965	39,8	219,4	18,2
Santa Pola	745	2.696	2.028	1.413	0	12	1.401	58,9	189,7	8,4
Torreveja	3.687	10.860	8.145	6.402	19	40	6.343	56,0	173,6	9,4
Villajoyosa	571	2.601	1.425	1.747	0	3	1.744	44,9	306,0	14,7
Villena	525	1.840	1.736	629	1	2	626	73,4	119,8	4,3
Castellón	10.378	19.657	16.171	13.864	1.247	59	12.558	53,8	133,6	10,3
Albocàsser	214	743	621	336	61	0	275	64,9	157,0	6,5
Lucena del Cid	635	775	974	436	45	0	391	69,1	68,7	5,4
Morella	189	352	200	341	15	0	326	37,0	180,4	20,5
Nules	1.625	4.681	4.250	2.056	351	46	1.659	67,4	126,5	5,8
Oropesa del Mar	704	2.106	1.817	993	66	7	920	64,7	141,1	6,6
Sant Mateu	296	1.334	1.085	545	152	0	393	66,6	184,1	6,0
Segorbe	436	682	447	671	48	3	620	40,0	153,9	18,0
Vila-real	4.983	4.364	2.669	6.678	171	1	6.506	28,6	134,0	30,0
Vinaròs	958	3.918	3.492	1.384	314	2	1.068	71,6	144,5	4,8
Viver	338	702	616	424	24	0	400	59,2	125,4	8,3
Valencia	34.571	67.483	58.282	43.772	1.941	222	41.609	57,1	126,6	9,0
Albaida	390	1.159	1.114	435	1	0	434	71,9	111,5	4,7
Alberic	832	1.276	1.284	824	35	17	772	60,9	99,0	7,7
Alzira	1.385	2.932	2.959	1.358	184	4	1.170	68,5	98,1	5,5
Aldaia	1.151	2.081	1.449	1.783	43	13	1.727	44,8	154,9	14,8
Algemesí	1.039	1.529	860	1.708	31	0	1.677	33,5	164,4	23,8
Benaguasil	905	2.065	1.647	1.323	14	1	1.308	55,5	146,2	9,6
Carlet	2.699	2.891	2.980	2.610	44	7	2.559	53,3	96,7	10,5
Chelva	210	527	410	327	2	2	323	55,6	155,7	9,6
Chiva	1.340	2.844	1.776	2.408	32	22	2.354	42,4	179,7	16,3
Cullera	726	1.601	1.371	956	90	9	857	58,9	131,7	8,4
Enguera	444	964	981	427	0	3	424	69,7	96,2	5,2
Gandia	1.291	5.852	5.758	1.385	198	18	1.169	80,6	107,3	2,9
Xàtiva	787	2.095	2.179	703	35	16	652	75,6	89,3	3,9
Llíria	3.923	3.803	2.987	4.739	43	0	4.696	38,7	120,8	19,0
Manises	1.234	1.766	1.665	1.335	8	21	1.306	55,5	108,2	9,6
Massamagrell	1.972	3.533	2.829	2.676	26	0	2.650	51,4	135,7	11,4
Moncada	665	4.143	3.439	1.369	7	0	1.362	71,5	205,9	4,8
Oliva	641	1.974	1.521	1.094	25	1	1.068	58,2	170,7	8,6
Ontinyent	789	1.955	1.560	1.184	20	2	1.162	56,9	150,1	9,1
Paterna	1.954	3.154	2.565	2.543	72	1	2.470	50,2	130,1	11,9
Picassent	1.139	2.462	1.894	1.707	821	46	840	52,6	149,9	10,8
Requena	1.367	2.889	2.938	1.318	38	1	1.279	69,0	96,4	5,4
Sagunto	2.968	4.126	3.124	3.970	52	7	3.911	44,0	133,8	15,2
Sueca	561	1.976	2.014	523	47	0	476	79,4	93,2	3,1
Tavernes de la Valdigna	272	826	932	166	19	0	147	84,9	61,0	2,1
Torrent	3.712	6.252	5.177	4.787	39	20	4.728	52,0	129,0	11,1
Villar del Arzobispo	175	808	869	114	15	11	88	88,4	65,1	1,6
Total	73.065	169.889	139.228	103.726	6.534	396	96.796	57,3	142,0	8,9

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Alicante	55.491	838	210	1,5	112.601	13.011	22.490	11,6
Castellón	18.113	418	53	2,3	28.731	3.486	4.529	12,1
Valencia	118.658	581	181	0,5	144.849	7.992	12.409	5,5
Total	192.262	1.837	444	1,0	286.181	24.489	39.428	8,6

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Alicante	55.491	838	210	1,5	47.826	1.060	1.168	2,2
Castellón	18.113	418	53	2,3	12.560	614	1.347	4,9
Valencia	118.658	581	181	0,5	86.567	667	1.351	0,8
Total	192.262	1.837	444	1,0	146.953	2.341	3.866	1,6

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Alicante	0	0	0	--	64.775	11.951	21.322	18,5
Castellón	0	0	0	--	16.171	2.872	3.182	17,8
Valencia	0	0	0	--	58.282	7.325	11.058	12,6
Total	0	0	0	--	139.228	22.148	35.562	15,9

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Alicante	0	0	0	--	64.775	11.951	21.322	18,5
Alcoy	0	0	0	--	1.750	328	341	18,7
Altea	0	0	0	--	1.868	364	1.276	19,5
Benidorm	0	0	0	--	3.317	603	1.487	18,2
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	--	1.438	276	540	19,2
Callosa de Segura	0	0	0	--	1.628	247	266	15,2
Calp	0	0	0	--	2.686	540	1.487	20,1
El Campello	0	0	0	--	1.413	337	537	23,8
Cocentaina	0	0	0	--	813	113	167	13,9
Dénia	0	0	0	--	3.013	498	1.163	16,5
Dolores	0	0	0	--	1.372	240	269	17,5
Elche	0	0	0	--	7.960	1.272	2.100	16,0
Elda	0	0	0	--	1.947	316	391	16,2
Guardamar del Segura	0	0	0	--	4.706	728	1.216	15,5
Jávea	0	0	0	--	3.153	485	1.199	15,4
Jijona	0	0	0	--	1.650	210	278	12,7
Monóvar	0	0	0	--	826	185	270	22,4
Novelda	0	0	0	--	1.867	469	644	25,1
Orihuela	0	0	0	--	6.811	1.406	2.529	20,6
Pedreguer	0	0	0	--	1.135	157	212	13,8
Pego	0	0	0	--	786	125	199	15,9
Pilar de la Horadada	0	0	0	--	1.302	289	450	22,2
Santa Pola	0	0	0	--	2.028	350	562	17,3
Torreveja	0	0	0	--	8.145	1.769	2.754	21,7
Villajoyosa	0	0	0	--	1.425	294	557	20,6
Villena	0	0	0	--	1.736	350	428	20,2
Castellón	0	0	0	--	16.171	2.872	3.182	17,8
Albocàsser	0	0	0	--	621	14	6	2,3
Lucena del Cid	0	0	0	--	974	37	35	3,8
Morella	0	0	0	--	200	10	3	5,0
Nules	0	0	0	--	4.250	1.124	1.244	26,4
Oropesa del Mar	0	0	0	--	1.817	193	193	10,6
Sant Mateu	0	0	0	--	1.085	224	285	20,6
Segorbe	0	0	0	--	447	48	18	10,7
Vila-real	0	0	0	--	2.669	692	750	25,9
Vinaròs	0	0	0	--	3.492	484	615	13,9
Viver	0	0	0	--	616	46	33	7,5
Valencia	0	0	0	--	58.282	7.325	11.058	12,6
Albaida	0	0	0	--	1.114	53	79	4,8
Alberic	0	0	0	--	1.284	112	139	8,7
Alzira	0	0	0	--	2.959	351	508	11,9
Aldaia	0	0	0	--	1.449	223	424	15,4
Algemesí	0	0	0	--	860	166	413	19,3
Benaguasil	0	0	0	--	1.647	237	332	14,4
Carlet	0	0	0	--	2.980	380	632	12,8
Chelva	0	0	0	--	410	21	2	5,1
Chiva	0	0	0	--	1.776	313	601	17,6
Cullera	0	0	0	--	1.371	130	220	9,5
Enguera	0	0	0	--	981	105	108	10,7
Gandia	0	0	0	--	5.758	830	1.186	14,4
Xàtiva	0	0	0	--	2.179	246	288	11,3
Llíria	0	0	0	--	2.987	394	475	13,2
Manises	0	0	0	--	1.665	229	297	13,8
Massamagrell	0	0	0	--	2.829	387	682	13,7
Moncada	0	0	0	--	3.439	182	356	5,3
Oliva	0	0	0	--	1.521	299	357	19,7
Ontinyent	0	0	0	--	1.560	178	195	11,4
Paterna	0	0	0	--	2.565	215	311	8,4
Picassent	0	0	0	--	1.894	313	332	16,5
Requena	0	0	0	--	2.938	202	236	6,9
Sagunto	0	0	0	--	3.124	693	1.046	22,2
Sueca	0	0	0	--	2.014	208	285	10,3
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	--	932	193	281	20,7
Torrent	0	0	0	--	5.177	595	1.246	11,5
Villar del Arzobispo	0	0	0	--	869	70	27	8,1
Total	0	0	0	--	139.228	22.148	35.562	15,9

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Alicante	103	106	84	84	4.203	137	3.710	1.027	4.306	243	3.794	1.111
Castellón	160	16	145	14	721	106	650	94	881	122	795	108
Valencia	252	72	168	35	1.792	427	1.495	309	2.044	499	1.663	344
Total	515	194	397	133	6.716	670	5.855	1.430	7.231	864	6.252	1.563

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	170	1.063	354	32	667	35	1.088	145	88,2	85,3	13.849	7,7	1,6
Castellón	95	319	90	14	255	22	381	33	92,0	34,7	3.904	8,2	1,0
Valencia	328	657	251	34	382	20	687	298	69,7	90,9	8.573	7,7	5,2
Total	593	2.039	695	80	1.304	77	2.156	476	81,9	80,3	26.326	7,7	2,6

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	15	45	18	3	26	0	47	13	78,3	86,7	1.898	2,4	3,3
Castellón	41	91	49	4	75	3	131	1	99,2	2,4	1.032	8,8	0,1
Valencia	153	70	50	11	30	7	98	125	43,9	81,7	1.248	5,6	15,3
Total	209	206	117	18	131	10	276	139	66,5	66,5	4.178	4,9	6,0

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	155	1.018	336	29	641	35	1.041	132	88,7	85,2	11.951	8,5	1,5
Castellón	54	228	41	10	180	19	250	32	88,7	59,3	2.872	7,9	1,5
Valencia	175	587	201	23	352	13	589	173	77,3	98,9	7.325	8,0	3,5
Total	384	1.833	578	62	1.173	67	1.880	337	84,8	87,8	22.148	8,3	2,2

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	170	1.063	354	32	667	35	1.088	145	88,2	85,3	1,6
Contra liqs. con imp. valor	133	832	234	30	574	26	864	101	89,5	75,9	1,4
Demás recursos	32	173	103	0	65	8	176	29	85,9	90,6	2,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	19	5	0	12	0	17	2	89,5	—	1,4
Otros	5	39	12	2	16	1	31	13	70,5	260,0	5,0
Castellón	95	319	90	14	255	22	381	33	92,0	34,7	1,0
Contra liqs. con imp. valor	54	224	54	14	168	18	254	24	91,4	44,4	1,1
Demás recursos	40	89	33	0	83	4	120	9	93,0	22,5	0,9
Rectif. errores a instº. intº.	1	6	3	0	4	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Valencia	328	657	251	34	382	20	687	298	69,7	90,9	5,2
Contra liqs. con imp. valor	151	498	147	18	307	12	484	165	74,6	109,3	4,1
Demás recursos	105	131	84	15	59	6	164	72	69,5	68,6	5,3
Rectif. errores a instº. intº.	21	22	17	1	11	2	31	12	72,1	57,1	4,6
Otros	51	6	3	0	5	0	8	49	14,0	96,1	73,5
Total	593	2.039	695	80	1.304	77	2.156	476	81,9	80,3	2,6
Contra liqs. con imp. valor	338	1.554	435	62	1.049	56	1.602	290	84,7	85,8	2,2
Demás recursos	177	393	220	15	207	18	460	110	80,7	62,1	2,9
Rectif. errores a instº. intº.	22	47	25	1	27	2	55	14	79,7	63,6	3,1
Otros	56	45	15	2	21	1	39	62	38,6	110,7	19,1

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	15	45	18	3	26	0	47	13	78,3	86,7	3,3
Contra liqs. con imp. valor	12	28	14	2	23	0	39	1	97,5	8,3	0,3
Demás recursos	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	-	-
Otros	2	15	3	1	2	0	6	11	35,3	550,0	22,0
Castellón	41	91	49	4	75	3	131	1	99,2	2,4	0,1
Contra liqs. con imp. valor	17	44	26	4	27	3	60	1	98,4	5,9	0,2
Demás recursos	23	47	22	0	48	0	70	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Valencia	153	70	50	11	30	7	98	125	43,9	81,7	15,3
Contra liqs. con imp. valor	21	47	7	0	1	2	10	58	14,7	276,2	69,6
Demás recursos	70	4	28	10	23	3	64	10	86,5	14,3	1,9
Rectif. errores a instª. intª.	17	19	15	1	6	2	24	12	66,7	70,6	6,0
Otros	45	0	0	0	0	0	0	45	0,0	100,0	-
Total	209	206	117	18	131	10	276	139	66,5	66,5	6,0
Contra liqs. con imp. valor	50	119	47	6	51	5	109	60	64,5	120,0	6,6
Demás recursos	94	52	51	10	72	3	136	10	93,2	10,6	0,9
Rectif. errores a instª. intª.	18	20	16	1	6	2	25	13	65,8	72,2	6,2
Otros	47	15	3	1	2	0	6	56	9,7	119,1	112,0

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	155	1.018	336	29	641	35	1.041	132	88,7	85,2	1,5
Contra liqs. con imp. valor	121	804	220	28	551	26	825	100	89,2	82,6	1,5
Demás recursos	31	172	102	0	64	8	174	29	85,7	93,5	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	18	5	0	12	0	17	1	94,4	-	0,7
Otros	3	24	9	1	14	1	25	2	92,6	66,7	1,0
Castellón	54	228	41	10	180	19	250	32	88,7	59,3	1,5
Contra liqs. con imp. valor	37	180	28	10	141	15	194	23	89,4	62,2	1,4
Demás recursos	17	42	11	0	35	4	50	9	84,7	52,9	2,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	-	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Valencia	175	587	201	23	352	13	589	173	77,3	98,9	3,5
Contra liqs. con imp. valor	130	451	140	18	306	10	474	107	81,6	82,3	2,7
Demás recursos	35	127	56	5	36	3	100	62	61,7	177,1	7,4
Rectif. errores a instª. intª.	4	3	2	0	5	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Otros	6	6	3	0	5	0	8	4	66,7	66,7	6,0
Total	384	1.833	578	62	1.173	67	1.880	337	84,8	87,8	2,2
Contra liqs. con imp. valor	288	1.435	388	56	998	51	1.493	230	86,7	79,9	1,8
Demás recursos	83	341	169	5	135	15	324	100	76,4	120,5	3,7
Rectif. errores a instª. intª.	4	27	9	0	21	0	30	1	96,8	25,0	0,4
Otros	9	30	12	1	19	1	33	6	84,6	66,7	2,2

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	121	804	220	28	551	26	825	100	89,2	82,6	1,5
Alcoy	0	11	1	0	10	0	11	0	100,0	--	0,0
Altea	5	15	5	0	15	0	20	0	100,0	0,0	0,0
Benidorm	0	9	2	0	7	0	9	0	100,0	--	0,0
Callosa d'en Sarrià	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Callosa de Segura	5	25	1	0	27	0	28	2	93,3	40,0	0,9
Calp	5	34	6	0	26	6	38	1	97,4	20,0	0,3
El Campello	3	15	0	2	15	0	17	1	94,4	33,3	0,7
Cocentaina	0	10	0	0	8	0	8	2	80,0	--	3,0
Dénia	5	42	9	4	29	2	44	3	93,6	60,0	0,8
Dolores	1	5	0	1	3	0	4	2	66,7	200,0	6,0
Elche	9	113	13	10	89	7	119	3	97,5	33,3	0,3
Elda	5	19	1	0	18	0	19	5	79,2	100,0	3,2
Guardamar del Segura	9	50	16	3	39	0	58	1	98,3	11,1	0,2
Jávea	4	63	51	0	0	0	51	16	76,1	400,0	3,8
Jijona	10	14	0	2	22	0	24	0	100,0	0,0	0,0
Monóvar	2	15	2	0	15	0	17	0	100,0	0,0	0,0
Novelda	2	25	7	0	12	6	25	2	92,6	100,0	1,0
Orihuela	3	89	26	5	60	0	91	1	98,9	33,3	0,1
Pedreguer	28	0	1	0	0	0	1	27	3,6	96,4	324,0
Pego	7	8	2	1	4	0	7	8	46,7	114,3	13,7
Pilar de la Horadada	0	44	3	0	41	0	44	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	0	17	0	0	11	0	11	6	64,7	--	6,5
Torreveja	18	159	70	0	84	5	159	18	89,8	100,0	1,4
Villajoyosa	0	8	1	0	7	0	8	0	100,0	--	0,0
Villena	0	9	2	0	5	0	7	2	77,8	--	3,4
Castellón	37	180	28	10	141	15	194	23	89,4	62,2	1,4
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	6	89	13	2	59	8	82	13	86,3	216,7	1,9
Oropesa del Mar	6	14	1	2	14	0	17	3	85,0	50,0	2,1
Sant Mateu	0	18	0	3	11	0	14	4	77,8	--	3,4
Segorbe	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Vila-real	23	36	3	2	47	7	59	0	100,0	0,0	0,0
Vinaròs	2	21	11	0	9	0	20	3	87,0	150,0	1,8
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	130	451	140	18	306	10	474	107	81,6	82,3	2,7
Albaida	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Alberic	6	11	4	2	9	0	15	2	88,2	33,3	1,6
Alzira	14	38	7	4	37	0	48	4	92,3	28,6	1,0
Aldaia	0	16	2	0	10	0	12	4	75,0	--	4,0
Algemesí	0	9	3	1	5	0	9	0	100,0	--	0,0
Benaguasil	0	7	0	0	3	0	3	4	42,9	--	16,0
Carlet	4	28	3	0	15	4	22	10	68,8	250,0	5,5
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	6	22	0	2	19	0	21	7	75,0	116,7	4,0
Cullera	11	2	2	2	5	0	9	4	69,2	36,4	5,3
Enguera	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Gandia	9	70	20	1	46	4	71	8	89,9	88,9	1,4
Xàtiva	5	16	12	0	9	0	21	0	100,0	0,0	0,0
Llíria	19	25	7	5	8	0	20	24	45,5	126,3	14,4
Manises	0	12	10	0	2	0	12	0	100,0	--	0,0
Massamagrell	0	21	1	0	20	0	21	0	100,0	--	0,0
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	2	22	5	0	19	0	24	0	100,0	0,0	0,0
Ontinyent	0	15	3	0	9	2	14	1	93,3	--	0,9
Paterna	2	24	18	0	8	0	26	0	100,0	0,0	0,0
Picassent	2	15	4	0	13	0	17	0	100,0	0,0	0,0
Requena	1	5	1	0	3	0	4	2	66,7	200,0	6,0
Sagunto	7	28	6	1	23	0	30	5	85,7	71,4	2,0
Sueca	3	18	7	0	14	0	21	0	100,0	0,0	0,0
Tavernes de la Vallidigna	1	5	1	0	4	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Torrent	38	34	19	0	22	0	41	31	56,9	81,6	9,1
Villar del Arzobispo	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	288	1.435	388	56	998	51	1.493	230	86,7	79,9	1,8

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Alicante	31	172	102	0	64	8	174	29	85,7	93,5	2,0	
Alcoy	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0	
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Benidorm	0	21	5	0	15	0	20	1	95,2	--	0,6	
Callosa d'en Sarrià	1	5	2	0	4	0	6	0	100,0	0,0	0,0	
Callosa de Segura	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0	
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
El Campello	0	12	5	0	3	0	8	4	66,7	--	6,0	
Cocentaina	0	4	0	0	1	2	3	1	75,0	--	4,0	
Dénia	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--	
Dolores	4	5	6	0	1	0	7	2	77,8	50,0	3,4	
Elche	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0	
Elda	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0	
Guardamar del Segura	0	8	4	0	3	0	7	1	87,5	--	1,7	
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Jijona	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0	
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Novelda	0	5	1	0	2	1	4	1	80,0	--	3,0	
Orihuela	0	18	12	0	6	0	18	0	100,0	--	0,0	
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Pego	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0	
Pilar de la Horadada	1	4	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0	
Santa Pola	8	14	18	0	3	0	21	1	95,5	12,5	0,6	
Torrevieja	6	44	27	0	11	4	42	8	84,0	133,3	2,3	
Villajoyosa	0	9	3	0	4	0	7	2	77,8	--	3,4	
Villena	5	10	8	0	2	1	11	4	73,3	80,0	4,4	
Castellón	17	42	11	0	35	4	50	9	84,7	52,9	2,2	
Albocàsser	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	
Lucena del Cid	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Nules	1	8	0	0	7	2	9	0	100,0	0,0	0,0	
Oropesa del Mar	3	9	5	0	5	0	10	2	83,3	66,7	2,4	
Sant Mateu	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0	
Segorbe	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Vila-real	13	12	1	0	15	2	18	7	72,0	53,8	4,7	
Vinaròs	0	8	4	0	4	0	8	0	100,0	--	0,0	
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Valencia	35	127	56	5	36	3	100	62	61,7	177,1	7,4	
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Alberic	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Alzira	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0	
Aldaia	6	4	5	0	3	0	8	2	80,0	33,3	3,0	
Algemés	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0	
Benaguasil	0	8	4	2	0	0	6	2	75,0	--	4,0	
Carlet	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0	
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Chiva	0	6	2	0	1	0	3	3	50,0	--	12,0	
Cullera	0	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Xàtiva	0	6	2	0	0	0	2	4	33,3	--	24,0	
Liria	0	27	6	1	6	3	16	11	59,3	--	8,3	
Manises	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0	
Massamagrell	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0	
Moncada	2	10	8	0	0	0	8	4	66,7	200,0	6,0	
Oliva	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0	
Ontinyent	0	4	0	0	2	0	2	2	50,0	--	12,0	
Paterna	3	0	2	0	0	0	2	1	66,7	33,3	6,0	
Picassent	8	0	0	0	0	0	0	8	0,0	100,0	--	
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Sagunto	5	28	12	0	14	0	26	7	78,8	140,0	3,2	
Sueca	0	5	4	0	0	0	4	1	80,0	--	3,0	
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Torrent	10	10	3	0	4	0	7	13	35,0	130,0	22,3	
Villar del Arzobispo	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--	
Total	83	341	169	5	135	15	324	100	76,4	120,5	3,7	

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora
Alicante	0	18	5	0	12	0	17	1	94,4	--	0,7
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	6	0	0	5	0	5	1	83,3	--	2,4
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	12	5	0	7	0	12	0	100,0	--	0,0
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	4	3	2	0	5	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	4	1	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	27	9	0	21	0	30	1	96,8	25,0	0,4

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Alicante	3	24	9	1	14	1	25	2	92,6	66,7	1,0
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	1	8	2	0	6	1	9	0	100,0	0,0	0,0
El Campello	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Cocentaina	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	12	4	1	7	0	12	0	100,0	--	0,0
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	6	6	3	0	5	0	8	4	66,7	66,7	6,0
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	2	1	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	2	5	3	0	2	0	5	2	71,4	100,0	4,8
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	9	30	12	1	19	1	33	6	84,6	66,7	2,2

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	285	286	325	246	56,9	86,3	9,1
Castellón	209	171	284	96	74,7	45,9	4,1
Valencia	159	103	126	136	48,1	85,5	13,0
Total	653	560	735	478	60,6	73,2	7,8

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	8	0	7	1	87,5	12,5	1,7
Valencia	2	0	0	2	0,0	100,0	--
Total	10	0	7	3	70,0	30,0	5,1

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	6	12	6	12	33,3	200,0	24,0
Castellón	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Total	8	13	8	13	38,1	162,5	19,5

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	17	25	26	16	61,9	94,1	7,4
Castellón	87	33	103	17	85,8	19,5	2,0
Valencia	11	0	4	7	36,4	63,6	21,0
Total	115	58	133	40	76,9	34,8	3,6

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	262	249	293	218	57,3	83,2	8,9
Castellón	113	138	173	78	68,9	69,0	5,4
Valencia	145	102	121	126	49,0	86,9	12,5
Total	520	489	587	422	58,2	81,2	8,6

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Alicante	3	12	2.875	21	21	74.923	18.760
Castellón	1	4	309	5	5	9.232	1.830
Valencia	1	4	3.126	32	32	70.182	17.615
Total	5	20	6.310	58	58	154.337	38.205

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	AutORIZACIONES en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	10.896	10.130	10.044	10.178	10.154	10.183	10.190	10.261	10.212	40.752	40.600
Castellón	2.782	2.749	2.567	2.764	2.584	2.778	2.605	2.782	2.614	11.073	10.370
Valencia	11.923	11.748	11.081	11.830	11.203	11.876	11.302	11.923	11.394	47.377	44.980
Total	25.601	24.627	23.692	24.772	23.941	24.837	24.097	24.966	24.220	99.202	95.950

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Bolebs			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	2
Castellón	0	0	0	0	0	0	1	2	8	0	5	2
Valencia	0	0	0	6	72	13.775	0	5	5	0	17	13
Total	0	0	0	6	72	13.775	1	7	13	4	26	17

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	6	5	0	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	6	5	0	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Alicante	0	0
Castellón	0	0
Valencia	112	13
Total	112	13

Cuadro nº 82 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Alicante	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro n° 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	60	83	3	1	5	4	13	130
2. I. sucesiones y donaciones	1.525	551	441	51	203	46	741	1.335
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	3.315	4.879	3.817	64	707	601	5.189	3.005
4. Tasas sobre el juego	1	3	0	0	0	1	1	3
5. Actos proc. recaudatorio	494	125	160	0	68	22	250	369
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	5.395	5.641	4.421	116	983	674	6.194	4.842

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Alicante	2.936	2.220	12	394	354	2.980
1.- Imp. Patrimonio	18	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	18	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	265	132	11	51	21	215
2.1 Acts. Gest. impug. val.	166	107	1	36	12	156
2.2 Resto acts. Gestoras	84	1	0	0	4	5
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	18	6	4	0	28
2.4 Otros	11	6	4	11	5	26
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.600	1.987	1	299	326	2.613
3.1 Acts. Gest. impug. val.	2.471	1.957	1	288	318	2.564
3.2 Resto acts. Gestoras	66	7	0	3	2	12
3.3 Actuacs. Inspectoras	4	9	0	2	0	11
3.4 Otros	59	14	0	6	6	26
4.- Tasas juego	3	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	50	101	0	44	7	152
5.1 Providencias apremio	45	98	0	44	5	147
5.2 Otros	5	3	0	0	2	5
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	2.637	2.064	2	324	330	2.720
Castellón	755	721	30	131	86	968
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	104	80	8	37	12	137
2.1 Acts. Gest. impug. val.	73	59	7	9	6	81
2.2 Resto acts. Gestoras	22	11	0	12	6	29
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	11	0	11
2.4 Otros	9	10	1	5	0	16
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	633	641	22	92	73	828
3.1 Acts. Gest. impug. val.	587	635	2	85	69	791
3.2 Resto acts. Gestoras	23	3	3	5	2	13
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	1	0	1	2
3.4 Otros	23	3	16	2	1	22
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	18	0	0	2	1	3
5.1 Providencias apremio	18	0	0	2	1	3
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	660	694	9	94	75	872

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Valencia	1.950	1.480	74	458	234	2.246
1.- Imp. Patrimonio	65	3	1	5	4	13
1.1 Actuaciones gestoras	6	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	50	0	0	0	0	0
1.3 Otros	9	3	1	4	4	12
2.- I. Sucesiones y Don.	182	229	32	115	13	389
2.1 Acts. Gest. impug. val.	115	154	6	36	7	203
2.2 Resto acts. Gestoras	52	13	0	54	4	71
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	27	2	0	0	29
2.4 Otros	15	35	24	25	2	86
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.646	1.189	41	316	202	1.748
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.430	1.064	9	256	166	1.495
3.2 Resto acts. Gestoras	33	37	0	46	6	89
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	11	0	1	0	12
3.4 Otros	182	77	32	13	30	152
4.- Tasas juego	0	0	0	0	1	1
5.- Actos proc. recaud.	57	59	0	22	14	95
5.1 Providencias apremio	49	57	0	19	13	89
5.2 Otros	8	2	0	3	1	6
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.545	1.218	15	292	173	1.698
Total	5.641	4.421	116	983	674	6.194
1.- Imp. Patrimonio	83	3	1	5	4	13
1.1 Actuaciones gestoras	6	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	68	0	0	0	0	0
1.3 Otros	9	3	1	4	4	12
2.- I. Sucesiones y Don.	551	441	51	203	46	741
2.1 Acts. Gest. impug. val.	354	320	14	81	25	440
2.2 Resto acts. Gestoras	158	25	0	66	14	105
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	45	8	15	0	68
2.4 Otros	35	51	29	41	7	128
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	4.879	3.817	64	707	601	5.189
3.1 Acts. Gest. impug. val.	4.488	3.656	12	629	553	4.850
3.2 Resto acts. Gestoras	122	47	3	54	10	114
3.3 Actuacs. Inspectoras	5	20	1	3	1	25
3.4 Otros	264	94	48	21	37	200
4.- Tasas juego	3	0	0	0	1	1
5.- Actos proc. recaud.	125	160	0	68	22	250
5.1 Providencias apremio	112	155	0	65	19	239
5.2 Otros	13	5	0	3	3	11
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	4.842	3.976	26	710	578	5.290

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	1.623	6.001	4.592	3.032	60,2	186,8	7,9
Castellón	1.351	3.532	3.849	1.034	78,8	76,5	3,2
Valencia	3.064	14.980	15.489	2.555	85,8	83,4	2,0
Total	6.038	24.513	23.930	6.621	78,3	109,7	3,3

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	8	175	166	17	90,7	212,5	1,2
Castellón	250	225	444	31	93,5	12,4	0,8
Valencia	414	207	610	11	98,2	2,7	0,2
Total	672	607	1.220	59	95,4	8,8	0,6

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	4	133	117	20	85,4	500,0	2,1
Castellón	26	101	121	6	95,3	23,1	0,6
Valencia	17	68	81	4	95,3	23,5	0,6
Total	47	302	319	30	91,4	63,8	1,1

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	6.098	511.639	757.168	245.529	48,0
1. Valoración B. urbanos	5.562	452.873	680.085	227.212	50,2
O. Gestora territorial	144	6.778	9.849	3.071	45,3
O. liquidadoras D. H.	3.630	220.269	345.822	125.553	57,0
Unids. facultativas e Insp.	1.788	225.826	324.414	98.588	43,7
2. Valoración B. rústicos	437	20.827	26.512	5.685	27,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	437	20.827	26.512	5.685	27,3
3. Val. otros bienes y d's.	99	37.939	50.571	12.632	33,3
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	99	37.939	50.571	12.632	33,3
Castellón	2.560	290.666	354.441	63.775	21,9
1. Valoración B. urbanos	1.530	80.844	123.334	42.490	52,6
O. Gestora territorial	273	14.563	21.250	6.687	45,9
O. liquidadoras D. H.	831	37.460	55.750	18.290	48,8
Unids. facultativas e Insp.	426	28.821	46.334	17.513	60,8
2. Valoración B. rústicos	374	8.405	10.971	2.566	30,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	374	8.405	10.971	2.566	30,5
3. Val. otros bienes y d's.	656	201.417	220.136	18.719	9,3
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	656	201.417	220.136	18.719	9,3
Valencia	6.805	512.880	691.901	179.021	34,9
1. Valoración B. urbanos	5.153	333.790	476.219	142.429	42,7
O. Gestora territorial	232	10.742	15.705	4.963	46,2
O. liquidadoras D. H.	3.296	178.654	263.294	84.640	47,4
Unids. facultativas e Insp.	1.625	144.394	197.220	52.826	36,6
2. Valoración B. rústicos	775	14.881	18.618	3.737	25,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	775	14.881	18.618	3.737	25,1
3. Val. otros bienes y d's.	877	164.209	197.064	32.855	20,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	877	164.209	197.064	32.855	20,0
Total	15.463	1.315.185	1.803.510	488.325	37,1
1. Valoración B. urbanos	12.245	867.507	1.279.638	412.131	47,5
O. Gestora territorial	649	32.083	46.804	14.721	45,9
O. liquidadoras D. H.	7.757	436.383	664.866	228.483	52,4
Unids. facultativas e Insp.	3.839	399.041	567.968	168.927	42,3
2. Valoración B. rústicos	1.586	44.113	56.101	11.988	27,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.586	44.113	56.101	11.988	27,2
3. Val. otros bienes y d's.	1.632	403.565	467.771	64.206	15,9
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	1.632	403.565	467.771	64.206	15,9

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Alicante	50,2	27,3	33,3	48,0
Castellón	52,6	30,5	9,3	21,9
Valencia	42,7	25,1	20,0	34,9
Total	47,5	27,2	15,9	37,1

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	2	13	13	2	86,7	100,0	1,8
Castellón	0	18	15	3	83,3	--	2,4
Valencia	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Total	5	31	31	5	86,1	100,0	1,9

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	26	132	141	17	89,2	65,4	1,4
Castellón	1	38	38	1	97,4	100,0	0,3
Valencia	30	108	121	17	87,7	56,7	1,7
Total	57	278	300	35	89,6	61,4	1,4

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	86	2.284	34	1.414	0	0	120	3.698
Patrimonio	49	1.383	24	752	0	0	73	2.135
Sucesiones	37	901	8	626	0	0	45	1.527
Trans. P. y A.J.D.	0	0	2	36	0	0	2	36
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	170	2.311	26	1.132	0	0	196	3.443
Patrimonio	134	1.221	15	874	0	0	149	2.095
Sucesiones	36	1.090	9	257	0	0	45	1.347
Trans. P. y A.J.D.	0	0	2	1	0	0	2	1
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	256	4.595	60	2.546	0	0	316	7.141
Patrimonio	183	2.604	39	1.626	0	0	222	4.230
Sucesiones	73	1.991	17	883	0	0	90	2.874
Trans. P. y A.J.D.	0	0	4	37	0	0	4	37
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Alicante	24	22	3,4	120	35,3	3.698	1.087,6
Castellón	0	0	0,0	0	–	0	–
Valencia	63	20	6,5	196	30,2	3.443	529,7
Total	87	42	9,9	316	31,9	7.141	721,3

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	4	79	2	23	0	0	6	102
Castellón	2	53	0	0	0	0	2	53
Valencia	0	0	1	1.667	0	0	1	1.667
Total	6	132	3	1.690	0	0	9	1.822

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	120	3.698	31	38,0	51,8	754.456	0,5
Castellón	0	0	--	0,0	0,0	157.599	0,0
Valencia	196	3.443	18	62,0	48,2	874.173	0,4
Total	316	7.141	23	100,0	100,0	1.786.228	0,4

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	73	2.135	29	32,9	50,5	1.294	165,0
Castellón	0	0	--	0,0	0,0	58	0,0
Valencia	149	2.095	14	67,1	49,5	159.392	1,3
Total	222	4.230	19	100,0	100,0	160.744	2,6

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	45	1.527	34	50,0	53,1	79.881	1,9
Castellón	0	0	--	0,0	0,0	35.043	0,0
Valencia	45	1.347	30	50,0	46,9	141.155	1,0
Total	90	2.874	32	100,0	100,0	256.079	1,1

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	2	36	18	50,0	97,3	617.515	0,0
Castellón	0	0	--	0,0	0,0	111.670	0,0
Valencia	2	1	0	50,0	2,7	503.984	0,0
Total	4	37	9	100,0	100,0	1.233.169	0,0

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	0	0	--	--	--	55.766	0,0
Castellón	0	0	--	--	--	10.828	0,0
Valencia	0	0	--	--	--	69.642	0,0
Total	0	0	--	--	--	136.236	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Alicante	6	102	17	66,7	5,6
Castellón	2	53	26	22,2	2,9
Valencia	1	1.667	1.667	11,1	91,5
Total	9	1.822	202	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Alicante	10	123	115	18	86,5	180,0	1,9
Castellón	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	95	202	247	50	83,2	52,6	2,4
Total	105	325	362	68	84,2	64,8	2,3

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Alicante	3	8	0	104	115
Castellón	0	0	0	0	0
Valencia	1	0	0	246	247
Total	4	8	0	350	362

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Alicante	0	0	1	0	1
Castellón	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	9	0	9
Total	0	0	10	0	10

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	2	4	0	0	6	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Total	2	7	0	1	8	0	9	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Total	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	1	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	98	1.615	38,3	44,1	101	1.568	36,6	41,7
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	158	2.046	61,7	55,9	175	2.190	63,4	58,3
Total	256	3.661	100,0	100,0	276	3.758	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	67	1.294	32,7	55,8	72	1.267	32,0	51,3
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	138	1.026	67,3	44,2	153	1.203	68,0	48,7
Total	205	2.320	100,0	100,0	225	2.470	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	1	747	100,0	100,0	1	747	100,0	100,0
Total	1	747	100,0	100,0	1	747	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	30	313	61,2	53,4	28	293	57,1	55,0
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	19	273	38,8	46,6	21	240	42,9	45,0
Total	49	586	100,0	100,0	49	533	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	1	8	100,0	100,0	1	8	100,0	100,0
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	1	8	100,0	100,0	1	8	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	--	--	0	0	--	--
Castellón	0	0	--	--	0	0	--	--
Valencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Alicante	82.274	0	82.274	782.401	864.675	30.942	833.733
Castellón	33.204	0	33.204	174.313	207.517	14.845	192.672
Valencia	97.854	0	97.854	898.275	996.129	44.351	951.778
Servicios centrales	875	0	875	2.369	3.244	0	3.244
Total	214.207	0	214.207	1.857.358	2.071.565	90.138	1.981.427

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Alicante	833.733	761.601	5.976	1.209	0	768.786	64.947
Castellón	192.672	162.736	1.986	184	0	164.906	27.766
Valencia	951.778	883.095	3.932	862	0	887.889	63.889
Servicios centrales	3.244	3.063	0	0	0	3.063	181
Total	1.981.427	1.810.495	11.894	2.255	0	1.824.644	156.783

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Alicante	752.593	9.008	761.601	7.145	754.456
Castellón	159.356	3.380	162.736	5.137	157.599
Valencia	872.315	10.780	883.095	11.985	871.110
Servicios centrales	2.187	876	3.063	0	3.063
Total	1.786.451	24.044	1.810.495	24.267	1.786.228

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Alicante	64.947	0	0,0	0	0,0	0	0,0	64.947
Castellón	27.766	0	0,0	0	0,0	0	0,0	27.766
Valencia	63.889	0	0,0	0	0,0	0	0,0	63.889
Servicios centrales	181	0	0,0	0	0,0	0	0,0	181
Total	156.783	0	0,0	0	0,0	0	0,0	156.783

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Alicante	82.274	782.401	799.728	64.947	3,6	91,3
Castellón	33.204	174.313	179.751	27.766	7,2	84,5
Valencia	97.854	898.275	932.240	63.889	4,5	92,8
Servicios centrales	875	2.369	3.063	181	0,0	94,4
Total	214.207	1.857.358	1.914.782	156.783	4,4	91,4

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	39	134	24	87	52	116	11	105
Castellón	23	93	19	68	32	108	10	53
Valencia	42	106	49	166	64	217	27	55
Total	104	333	92	321	148	441	48	213

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	17	79	533	1.606	4.378	7.236	0	0	854	274	5.782	9.195
Castellón	4	92	209	1.651	1.152	1.959	0	0	43	4	1.408	3.706
Valencia	88	360	501	1.901	2.780	3.663	0	0	816	151	4.185	6.075
Total	109	531	1.243	5.158	8.310	12.858	0	0	1.713	429	11.375	18.976

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	17	79	68	518	1.112	965	0	0	854	274	2.051	1.836
Castellón	4	92	64	1.528	444	877	0	0	43	4	555	2.501
Valencia	88	360	151	1.069	675	766	0	0	816	151	1.730	2.346
Total	109	531	283	3.115	2.231	2.608	0	0	1.713	429	4.336	6.683

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	465	1.088	3.266	6.271	3.731	7.359
Castellón	145	123	708	1.082	853	1.205
Valencia	350	832	2.105	2.897	2.455	3.729
Total	960	2.043	6.079	10.250	7.039	12.293

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	465	1.088	35	1.899	3.266	6.271	399	1.381	3.731	7.359	434	3.280
Alcoy	20	37	1	28	62	47	4	13	82	84	5	41
Altea	15	16	0	0	106	359	12	34	121	375	12	34
Beridorm	13	90	2	5	154	297	6	24	167	387	8	29
Callosa d'en Sarrià	14	28	0	0	75	158	13	29	89	186	13	29
Callosa de Segura	27	14	1	0	69	132	14	89	96	146	15	89
Calp	4	80	2	0	137	344	24	57	141	424	26	57
El Campello	14	29	0	0	91	297	9	22	105	326	9	22
Cocentaina	3	0	0	0	30	24	3	16	33	24	3	16
Dénia	18	70	0	0	122	280	13	63	140	350	13	63
Dolores	13	14	2	6	58	59	8	10	71	73	10	16
Elche	71	139	18	1.796	414	833	64	197	485	972	82	1.993
Elda	22	13	1	7	116	102	26	32	138	115	27	39
Guardamar del Segura	11	16	0	0	200	375	17	43	211	391	17	43
Jávea	18	139	1	30	74	217	13	90	92	356	14	120
Jijona	1	0	0	0	35	35	3	10	36	35	3	10
Monóvar	2	1	0	0	51	77	8	17	53	78	8	17
Novelda	10	8	0	0	119	134	24	62	129	142	24	62
Onihuela	54	124	1	0	308	599	30	102	362	723	31	102
Pedreguer	16	117	0	0	34	81	5	14	50	198	5	14
Pego	13	12	2	6	43	113	8	34	56	125	10	40
Pilar de la Horadada	2	44	1	1	108	143	2	2	110	187	3	3
Santa Pola	32	15	0	0	102	181	15	52	134	196	15	52
Torreveja	42	53	2	7	554	908	60	265	596	961	62	272
Villajoyosa	11	15	0	0	110	309	12	18	121	324	12	18
Villena	19	14	1	13	94	167	6	86	113	181	7	99
Castellón	145	123	12	171	708	1.082	85	252	853	1.205	97	423
Albocàsser	6	2	0	0	2	0	2	3	8	2	2	3
Lucena del Cid	15	2	0	0	6	2	2	4	21	4	2	4
Morella	0	0	0	0	4	9	1	2	4	9	1	2
Nules	52	40	3	19	231	299	22	120	283	339	25	139
Oropesa del Mar	5	25	5	3	53	253	11	59	58	278	16	62
Sant Mateu	5	8	0	0	37	81	7	15	42	89	7	15
Segorbe	15	3	0	0	3	3	5	1	18	6	5	1
Vila-real	36	41	0	0	258	316	22	21	294	357	22	21
Vinaròs	11	2	3	149	113	119	12	27	124	121	15	176
Viver	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	2	0
Valencia	350	832	17	310	2.105	2.897	200	901	2.455	3.729	217	1.211
Albaida	19	6	0	0	24	30	3	4	43	36	3	4
Alberic	11	163	0	0	48	45	5	21	59	208	5	21
Alzira	31	67	1	199	103	151	6	12	134	218	7	211
Aldaia	16	19	2	9	62	87	8	66	78	106	10	75
Algemesí	19	106	0	0	55	135	1	1	74	241	1	1
Benaguasil	9	6	0	0	47	103	5	14	56	109	5	14
Carlet	8	18	0	0	98	175	5	10	106	193	5	10
Chelva	1	30	0	0	5	1	0	0	6	31	0	0
Chiva	27	83	0	0	96	142	9	153	123	225	9	153
Cullera	2	0	0	0	22	32	3	5	24	32	3	5
Enguera	0	0	0	0	9	8	0	0	9	8	0	0
Gandia	36	37	1	0	238	238	26	265	274	275	27	265
Xàtiva	2	2	0	0	100	107	3	33	102	109	3	33
Llíria	8	26	0	0	98	156	10	14	106	182	10	14
Manises	5	16	1	2	91	67	8	15	96	83	9	17
Massamagrell	8	5	0	0	106	168	11	47	114	173	11	47
Moncada	28	8	6	3	68	124	24	17	96	132	30	20
Oliva	17	32	2	42	95	98	13	25	112	130	15	67
Ontinyent	9	13	3	25	39	25	4	4	48	38	7	29
Paterna	7	3	0	0	96	191	10	33	103	194	10	33
Picassent	10	140	1	30	80	106	7	11	90	246	8	41
Requena	10	11	0	0	39	24	4	7	49	35	4	7
Sagunto	17	3	0	0	193	251	14	21	210	254	14	21
Sueca	5	3	0	0	48	50	1	0	53	53	1	0
Tavernes de la Valldigna	3	3	0	0	36	35	3	57	39	38	3	57
Torrent	40	32	0	0	195	334	17	66	235	366	17	66
Villar del Arzobispo	2	0	0	0	14	14	0	0	16	14	0	0
Total	960	2.043	64	2.380	6.079	10.250	684	2.534	7.039	12.293	748	4.914

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	3	7	52	2.321	553	3.541	0	0	32	69	640	5.938
Castellón	0	0	21	304	166	1.679	0	0	0	0	187	1.983
Valencia	14	1	37	992	310	1.504	0	0	3	6	364	2.503
Total	17	8	110	3.617	1.029	6.724	0	0	35	75	1.191	10.424

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	3	7	17	422	154	2.160	0	0	32	69	206	2.658
Castellón	0	0	9	133	81	1.427	0	0	0	0	90	1.560
Valencia	14	1	20	682	110	603	0	0	3	6	147	1.292
Total	17	8	46	1.237	345	4.190	0	0	35	75	443	5.510

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	35	1.899	399	1.381	434	3.280
Castellón	12	171	85	252	97	423
Valencia	17	310	200	901	217	1.211
Total	64	2.380	684	2.534	748	4.914

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	166	373	72	0	196	4	272	267	50,5	160,8	11,8
contra providencias aprº.	166	373	72	0	196	4	272	267	50,5	160,8	11,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	20	95	29	0	22	8	59	56	51,3	280,0	11,4
contra providencias aprº.	20	95	29	0	22	8	59	56	51,3	280,0	11,4
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	10	417	249	0	99	35	383	44	89,7	440,0	1,4
contra providencias aprº.	10	417	249	0	99	35	383	44	89,7	440,0	1,4
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	196	885	350	0	317	47	714	367	66,0	187,2	6,2
contra providencias aprº.	196	885	350	0	317	47	714	367	66,0	187,2	6,2
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes				
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses
Alicante	8.253	5.782	14.035	353	13.682	4.414	1.948	287	2	6.651	7.031	48,6	85,2	32,3	12,7
Castellón	2.585	1.408	3.993	104	3.889	1.181	346	83	2	1.612	2.277	41,5	88,1	30,4	17,0
Valencia	6.871	4.186	11.057	256	10.801	3.344	772	108	3	4.227	6.574	39,1	95,7	31,0	18,7
Total	17.709	11.376	29.085	713	28.372	8.939	3.066	478	7	12.490	15.882	44,0	89,7	31,5	15,3

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes				
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses
Alicante	65	880	945	1	944	865	0	6	0	871	73	92,3	112,3	91,6	1,0
Castellón	3	84	87	0	87	83	0	0	0	83	4	95,4	133,3	95,4	0,6
Valencia	59	525	584	12	572	404	0	0	0	404	168	70,6	284,7	70,6	5,0
Total	127	1.489	1.616	13	1.603	1.352	0	6	0	1.358	245	84,7	192,9	84,3	2,2

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargos				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Alicante	8.188	4.902	13.090	352	12.738	3.549	1.948	281	2	5.780	45,4	85,0	27,9	14,4
Castellón	2.582	1.324	3.906	104	3.802	1.098	346	83	2	1.529	40,2	88,0	28,9	17,8
Valencia	6.812	3.661	10.473	244	10.229	2.940	772	108	3	3.823	37,4	94,0	28,7	20,1
Total	17.582	9.887	27.469	700	26.769	7.587	3.066	472	7	11.132	41,6	88,9	28,3	16,9

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargos				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Alicante	39.137	9.192	48.329	5.007	43.322	6.517	5.087	920	18	12.542	29,0	78,6	15,0	29,4
Castellón	14.518	3.706	18.224	1.872	16.352	1.745	1.911	111	5	3.772	23,1	86,7	10,7	40,0
Valencia	24.749	6.127	30.876	2.404	28.472	5.238	1.724	98	229	7.289	25,6	85,6	18,4	34,9
Total	78.404	19.025	97.429	9.283	88.146	13.500	8.722	1.129	252	23.603	26,8	82,3	15,3	32,8

Modelo C-10
Cuadro nº 134
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes						
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses
Alicante	361	-1	360	0	360	-2	0	25	0	23	337	6,4	93,4	-0,6	175,8
Castellón	1	12	13	0	13	0	0	0	0	0	13	0,0	1.300,0	0,0	--
Valencia	122	292	414	15	399	35	0	0	0	35	364	8,8	298,4	8,8	124,8
Total	484	303	787	15	772	33	0	25	0	58	714	7,5	147,5	4,3	147,7

Modelo C-10
Cuadro nº 135
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes						
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses
Alicante	38.776	9.193	47.969	5.007	42.962	6.519	5.087	895	18	12.519	30.443	29,1	78,5	15,2	29,2
Castellón	14.517	3.694	18.211	1.872	16.339	1.745	1.911	111	5	3.772	12.567	23,1	86,6	10,7	40,0
Valencia	24.627	5.835	30.462	2.369	28.073	5.203	1.724	98	229	7.254	20.819	25,8	84,5	18,5	34,4
Total	77.920	18.722	96.642	9.268	87.374	13.467	8.722	1.104	252	23.545	63.829	26,9	81,9	15,4	32,5

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	12	63	21	50
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	2	3
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	16	30
Estado	12	63	3	17
Castellón	4	20	16	7
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	1
Cataluña	0	0	9	6
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	6	0
Estado	4	20	0	0
Valencia	6	81	26	83

Cuadro nº 136 (Cont.)

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Andalucía	0	0	1	1
Aragón	0	0	1	15
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	20	53
Cataluña	0	0	4	14
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	6	81	0	0
Total	22	164	63	140
Andalucía	0	0	1	1
Aragón	0	0	1	15
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	21	54
Cataluña	0	0	15	23
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	22	30
Estado	22	164	3	17

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	416.823	396.418	23,3	25,0	20.405	5,1
Patrimonio	160.744	147.695	9,0	9,3	13.049	8,8
Sucesiones y donaciones	256.079	248.723	14,3	15,7	7.356	3,0
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.233.169	1.051.824	69,0	66,3	181.345	17,2
Transmisiones patrimoniales	963.705	826.815	54,0	52,1	136.890	16,6
Actos jurídicos documentados	269.464	225.009	15,1	14,2	44.455	19,8
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	-
TASAS Y OTROS ING.	136.236	137.738	7,6	8,7	-1.502	-1,1
Tributos sobre el juego	136.236	137.738	7,6	8,7	-1.502	-1,1
Total	1.786.228	1.585.980	100,0	100,0	200.248	12,6

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	754.456	653.592	42,2	41,2	100.864	15,4
Castellón	157.599	131.877	8,8	8,3	25.722	19,5
Valencia	871.110	799.560	48,8	50,4	71.550	8,9
Servicios centrales	3.063	951	0,2	0,1	2.112	222,1
Total	1.786.228	1.585.980	100,0	100,0	200.248	12,6

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	0	355	0,0	4,6	-355	-100,0
Castellón	0	39	0,0	0,5	-39	-100,0
Valencia	5.014	7.335	100,0	94,9	-2.321	-31,6
Total	5.014	7.729	100,0	100,0	-2.715	-35,1

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	1.294	988	306	31,0	79.881	54.474	25.407	46,6
Castellón	58	295	-237	-80,3	35.043	26.895	8.148	30,3
Valencia	159.392	146.412	12.980	8,9	141.155	167.354	-26.199	-15,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	160.744	147.695	13.049	8,8	256.079	248.723	7.356	3,0

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	492.374	436.356	56.018	12,8	125.141	102.181	22.960	22,5
Castellón	86.412	77.052	9.360	12,1	25.258	16.340	8.918	54,6
Valencia	384.894	313.400	71.494	22,8	116.027	105.544	10.483	9,9
S.Centrales	25	7	18	257,1	3.038	944	2.094	221,8
Total	963.705	826.815	136.890	16,6	269.464	225.009	44.455	19,8

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	0	0	0	--	55.766	59.593	-3.827	-6,4
Castellón	0	0	0	--	10.828	11.295	-467	-4,1
Valencia	0	0	0	--	69.642	66.850	2.792	4,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	136.236	137.738	-1.502	-1,1

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Alicante	71.672	8.209	79.881	491.235	1.139	492.374
Castellón	32.719	2.324	35.043	86.004	407	86.411
Valencia	132.711	8.444	141.155	382.867	2.026	384.893
Total	237.102	18.977	256.079	960.106	3.572	963.678

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Alicante	4.183	18.817	32.764	2	55.766
Castellón	300	1.863	8.655	10	10.828
Valencia	2.744	17.490	36.462	12.946	69.642
Total	7.227	38.170	77.881	12.958	136.236

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Alicante	200.439	554.017	0	754.456	26,6	73,4	0,0
Castellón	65.285	92.314	0	157.599	41,4	58,6	0,0
Valencia	546.534	324.576	0	871.110	62,7	37,3	0,0
S.Centrales	0	0	3.063	3.063	0,0	0,0	100,0
Total	812.258	970.907	3.063	1.786.228	45,5	54,4	0,2

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	160.744	0	0	160.744	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	121.393	134.686	0	256.079	47,4	52,6	0,0
Transmisiones Patrim.	297.362	666.318	25	963.705	30,9	69,1	0,0
Actos jurídicos Doc.	96.523	169.903	3.038	269.464	35,8	63,1	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	136.236	0	0	136.236	100,0	0,0	0,0
Total	812.258	970.907	3.063	1.786.228	45,5	54,4	0,2

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			Total
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	
Alicante	57.965	398.977	97.075	554.017
Alcoy	4.415	4.585	1.460	10.460
Altea	3.653	18.509	3.183	25.345
Benidorm	7.113	26.630	9.535	43.278
Callosa d'en Sarrià	2.504	11.933	2.602	17.039
Callosa de Segura	810	3.460	998	5.268
Calp	1.583	24.685	4.391	30.659
El Campello	2.133	12.805	2.249	17.187
Cocentaina	852	2.534	637	4.023
Dénia	4.865	27.203	5.215	37.283
Dolores	179	8.520	1.003	9.702
Elche	6.089	25.192	8.456	39.737
Elda	1.246	5.707	1.610	8.563
Guardamar del Segura	1.454	22.057	4.914	28.425
Jávea	3.463	49.142	6.728	59.333
Jijona	1.793	6.588	1.893	10.274
Monóvar	383	2.577	338	3.298
Novelda	1.523	6.693	4.000	12.216
Orihuela	3.630	42.546	13.333	59.509
Pedreguer	631	6.399	1.820	8.850
Pego	504	5.858	441	6.803
Pilar de la Horadada	1.284	8.815	4.229	14.328
Santa Pola	850	14.248	1.919	17.017
Torreveja	4.022	47.970	9.552	61.544
Villajoyosa	1.475	10.582	5.402	17.459
Villena	1.511	3.739	1.167	6.417
Castellón	20.781	55.542	15.991	92.314
Albocàsser	1.126	418	1.154	2.698
Lucena del Cid	1.549	1.236	518	3.303
Morella	745	368	136	1.249
Nules	3.108	12.486	3.558	19.152
Oropesa del Mar	1.417	8.346	1.863	11.626
Sant Mateu	602	4.458	542	5.602
Segorbe	1.638	1.054	380	3.072
Vila-real	6.064	11.546	4.837	22.447
Vinaròs	4.097	14.846	2.858	21.801
Viver	435	784	145	1.364
Valencia	55.940	211.799	56.837	324.576
Albaida	1.418	2.411	835	4.664
Alberic	1.181	2.689	896	4.766
Alzira	1.887	6.538	2.267	10.692
Aldaia	427	6.128	1.633	8.188
Algemesí	1.139	3.196	958	5.293
Benaguasil	886	5.613	2.572	9.071
Carlet	3.059	7.551	2.362	12.972
Chelva	471	552	76	1.099
Chiva	1.198	7.672	2.118	10.988
Cullera	939	7.526	1.228	9.693
Enguera	907	1.632	424	2.963
Gandia	8.905	21.465	4.028	34.398
Xàtiva	3.050	5.691	1.591	10.332
Llíria	2.378	15.102	3.769	21.249
Manises	2.030	4.775	1.616	8.421
Massamagrell	2.756	14.539	3.680	20.975
Moncada	5.104	20.338	4.907	30.349
Oliva	943	7.076	1.585	9.604
Ontinyent	1.465	4.343	1.369	7.177
Paterna	1.119	14.358	4.456	19.933
Picassent	3.478	6.471	2.312	12.261
Requena	1.182	3.463	1.100	5.745
Sagunto	4.073	14.756	3.929	22.758
Sueca	1.141	5.601	1.623	8.365
Tavernes de la Valldigna	711	2.276	369	3.356
Torrent	3.612	18.769	4.925	27.306
Villar del Arzobispo	481	1.268	209	1.958
Total	134.686	666.318	169.903	970.907